modificación
puntual

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

MODIFICACIÓN PUNTUAL_26

DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANISTICA 2006 DE SEVILLA

CAMBIO DE CALIFICACIÓN
PARCELA CENTRO COMERCIAL NERVIÓN PLAZA

marzo 2019

SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO.
GERENCIA DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA ·
NO 8 DO

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

índice

1. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.
2. ANTECEDENTES.
3. MOTIVACIÓN Y OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.
4. JUSTIFICACIÓN DE LA FIGURA ELEGIDA PARA LA ALTERACIÓN DEL PLAN.
5. JUSTIFICACIÓN DE QUE LA MODIFICACIÓN NO AFECTA A LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL NI CONLLEVA AUMENTO DE LAS DOTACIONES.
6. CUMPLIMIENTO ART. 40.7 DE LA LEY 7/2007, DE 9 DE JULIO DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD AMBIENTAL.
7. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN. DETERMINACIONES GRÁFICAS.
8. VALORACIÓN DEL IMPACTO EN LA SALUD.
9. ESTUDIO ECONÓMICO Y FINANCIERO.
10. MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA.
11. INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.
12. FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
13. RESUMEN EJECUTIVO

ANEXO I.- PLAN DE MOVILIDAD.
ANEXO II.- DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO E INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA ·
NO 8 DO

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

1. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

A solicitud de la entidad mercantil IBERDROLA INMOBILIARIA PATRIMONIO, S.A. y WH NERVIÓN PLAZA, S.L., propietarias de la parcela con referencia catastral 7118010TG3471N donde se ubica el Centro Comercial Nervión Plaza, se redacta este documento de modificación puntual de Plan General, cuyo objeto es el cambio de calificación de la parcela, actualmente calificada de Servicios Terciarios en edificación compacta (ST-C), al de Gran Superficie Comercial (GS) y a espacio libre de dominio y uso público de una superficie de 5.123 m^2 de suelo.

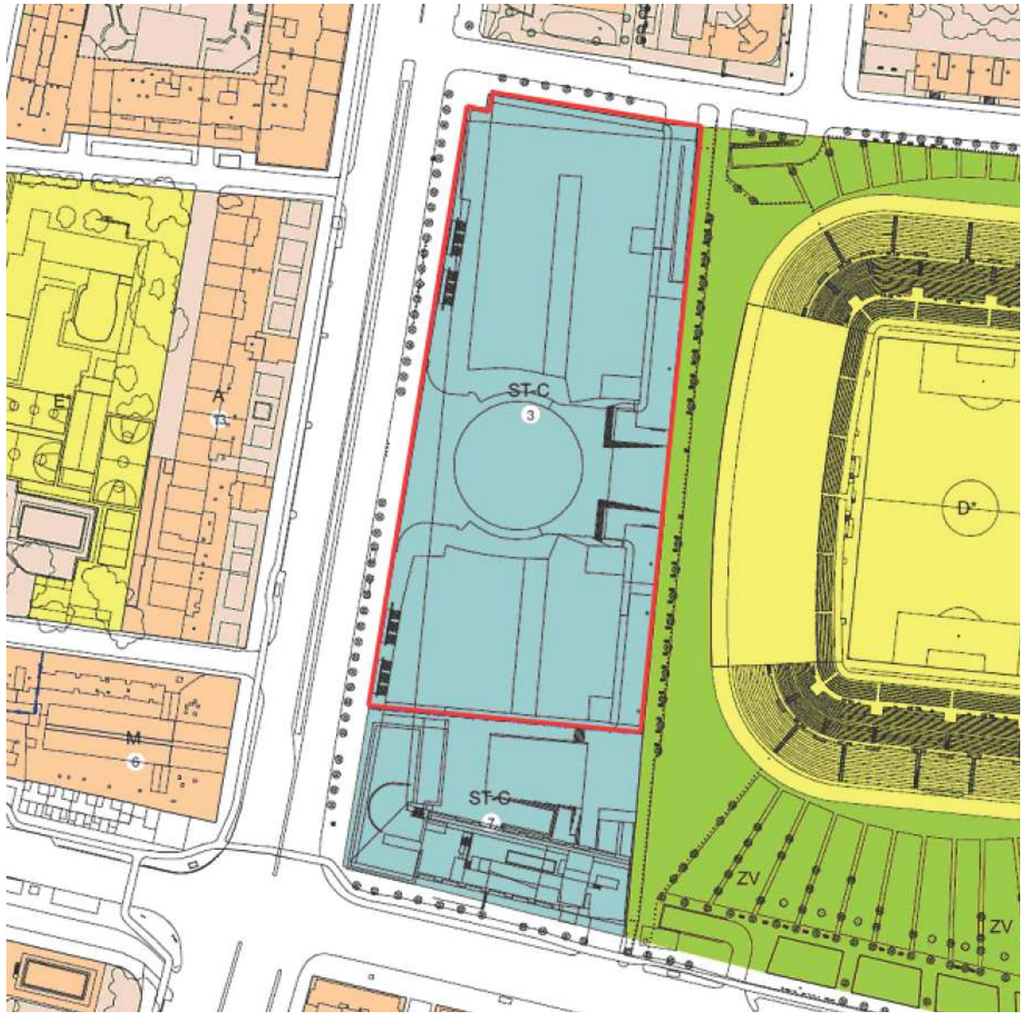

2. ANTECEDENTES.

El Plan Especial de Reforma Interior PERI-SB-4, redactado en desarrollo del Plan General de 1987 fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla el 12 de septiembre de 1990 y posteriormente modificado con fecha 9 de septiembre de 1994.

Dicho PERI definía, entre otras, una parcela formada por dos subparcelas edificables separadas por un espacio libre y la calificaba como zona de usos terciarios. El uso global "centros y servicios terciarios" definido en el Plan General del 87, incluía el uso comercial en todas sus categorías y por tanto, también el de Gran Superficie Comercial. Conforme la ordenación establecida en el PERI-SB-4 y su posterior modificación, se proyectó y construyó un Centro Comercial, inaugurado en 1998, sin definición concreta de los usos de los locales, cuyas actividades se han venido licenciando sucesivamente en el tiempo.

El Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, aprobado con fecha 19 de julio de 2006 y su Texto Refundido publicado en el BOP de fecha 16 de diciembre de 2008, califica la totalidad de la parcela como Servicios Terciarios Compacto (ST-C), incluso el espacio libre público central, colocando al Centro Comercial "Nervión Plaza" en situación de fuera de ordenación sujetándose al régimen establecido en el artículo 1.1.13 de las Normas Urbanísticas, al no permitirse el uso existente de Gran Superficie Comercial.

A la vista de todo lo anterior, la propiedad ha solicitado la modificación de la calificación de la parcela del C.C. Nervión Plaza con el objeto de acomodar el planeamiento urbanístico a la realidad existente.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
29 MARZ 2019
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

3. MOTIVACIÓN Y OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

Actualmente, las grandes superficies comerciales cuentan con una relevancia creciente en todos los aspectos, conformándose espacios donde no solo se satisfacen las necesidades de consumo sino que se configuran como lugar de encuentro y, por tanto, poseen una semantización social en cierto modo sustitutiva de los espacios urbanos tradicionales. En este contexto, el ocio cuenta con una relevancia creciente y gana presencia en este tipo de grandes establecimientos o llega a constituir la propia locomotora de los centros comerciales actuales.

El Centro Comercial Nervión Plaza, situado en la avenida Luis de Morales, es una actuación de grandes dimensiones ubicado en plena centralidad urbana y que cuenta con la singularidad de aparecer como complemento a un gran espacio deportivo como es el estadio de fútbol Ramón Sánchez Pizjuán. En sus inmediaciones, se configura un gran nodo comercial urbano con otras grandes instalaciones comerciales de gran relevancia, destacando muy especialmente El Corte Inglés y el C.C. El Mirador de Santa Justa. Este centro, reúne conocidos establecimientos comerciales y cuenta además con una amplia zona de ocio, que incluye cines y restauración, lo que eleva su capacidad de atracción y acogida y responde a las nuevas demandas de la población.

Por otro lado, la ubicación del C.C. Nervión Plaza dentro de la trama urbana consolidada de la ciudad de Sevilla, garantiza la cercanía de la oferta a los consumidores. La proximidad inmediata con los barrios del distrito Nervión, con una población censada de cerca de 55.000 habitantes y su accesibilidad desde un ámbito más amplio (Aglomeración Urbana de Sevilla o incluso toda la provincia) está garantizada por la proximidad de viales estructurantes de los desplazamientos intraurbanos (Avda. de Andalucía, Luís de Morales, San Francisco Javier, Eduardo Dato, Ramón y Cajal, etc...) y cuenta con amplios medios alternativos al vehículo privado: movilidad peatonal, carril bici y transporte público (bus, metro, red de cercanías, etc). Además, la existencia del uso comercial desde 1998 demuestra la suficiencia de la red viaria para soportar los flujos de tráfico que genera el Centro Comercial.

Una de las principales características de los proyectos comerciales es su capacidad de generar procesos de centralidad. Resulta evidente que en la zona donde se ubica el núcleo comercial se ha ido tejiendo un complejo entramado urbano y funcional en torno a este. La mezcla de los distintos usos generados, potencia la centralidad urbana de la zona. De un lado los usos comerciales, representados por el propio Nervión Plaza, El Corte Inglés o El Mirador y por todo el conjunto de pequeños y medianos establecimientos comerciales que se han venido consolidando en sus alrededores. De otro lado, los usos de servicios y actividades administrativas además de los residenciales. Esta configuración, ha dado lugar a la percepción de Nervión como un "nuevo centro" de la ciudad más moderno y actual, más vinculado a la vida laboral, comercial y de servicios de la Sevilla más contemporánea. El propio centro comercial es parte esencial de esta centralidad urbana-comercial. Es causa y efecto de esta concentración de usos y es elemento fundamental de uno de los ejes comerciales más importantes de la ciudad.

De este análisis urbanístico se concluye lo siguiente:

- El Centro Comercial Nervión Plaza ha ido tejiendo un complejo entramado urbano y funcional en sus inmediaciones, dirigido no exclusivamente a cubrir las necesidades e intereses de la población residente en barrios cercanos, ni siquiera de la propia población de la ciudad, sino también de otros municipios cercanos.
- Se integra plenamente en el tejido comercial urbano y complementa y diversifica un espacio terciario y de servicios existente.
- Es parte esencial de la centralidad urbana-comercial de Nervión.
- Es un edificio consolidado y plenamente integrado en la estructura urbana de Sevilla y del barrio de Nervión, en particular.
- Cumple con los requisitos urbanísticos, territoriales, de movilidad y comerciales marcados por el Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía y por la normativa de desarrollo relacionada, como así lo demuestra la inscripción, por parte de la Dirección General de Comercio, del Centro Comercial Nervión Plaza como Gran Superficie Comercial Minorista en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Tras este análisis de la situación actual y en base al interés urbanístico general, resulta adecuado volver a la calificación y situación urbanística establecida por el PERI-SB-4 y su Modificación posterior, es decir, la restitución del uso pormenorizado de Gran Superficie Comercial y a calificar de espacio libre de uso público toda aquella superficie procedente de las cesiones del plan especial y que el Plan General no ha incorporado como dominio público.

Por tanto, **es objeto de la presente modificación el cambio de calificación de la parcela con referencia catastral 7118010TG3471N, de Servicios Terciarios en edificación compacta (ST-C) al de Gran Superficie Comercial (GS) y al de espacio libre de dominio y uso público de 5.123 m² de suelo.**

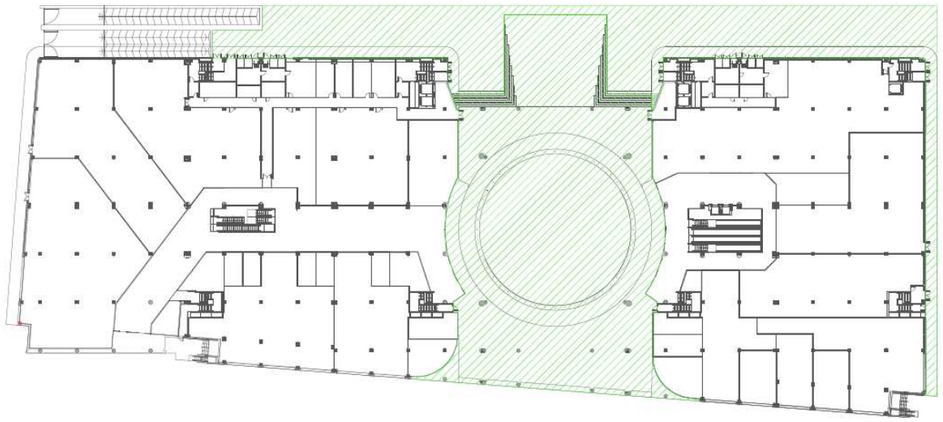

Por último, esta propuesta de modificación puntual del Plan General corrobora la inscripción, por parte de la Dirección General de Comercio, del Centro Comercial Nervión Plaza como Gran Superficie Comercial Minorista en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. Dicha inscripción, es acorde con el uso actual que viene desarrollando desde su inauguración y justifica la presente modificación cuyo objeto es adaptar el planeamiento vigente a la realidad existente. (Se adjunta a continuación dicha inscripción).

Por otra parte, se da cumplimiento a los criterios para el emplazamiento de grandes superficies comerciales minoristas establecidos en el art. 32 del Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía (LCIA).

Al presente documento de modificación se adjunta Plan de Movilidad en el cual se prioriza la accesibilidad peatonal, el transporte no motorizado y el transporte público en cumplimiento del art. 31.5 de la mencionada LCIA.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO			
NÚMERO REGISTRO	201599900143644	FECHA REGISTRO	24/04/2015 12:12:41

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO
Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio
Sevilla

Sevilla, Secretario de la Gerencia
P.D.

COMUNIDAD RESTRINGIDA
PROPIETARIOS CC NERVION PLAZA
GERENCIA DEL CENTRO
CL-LUIS DE MORALES 3 1ª Planta
41005-SEVILLA

COMUNIDAD RESTRINGIDA PROPIETARIOS CENTRO COMERCIAL NERVIÓN PLAZA
29 ABR 2015
ENTRADA

Ref: SE20150312
Asunto: Inscripción en el RCAC
Nº. Inscripción: 41/42847

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE FOMENTO, VIVIENDA TURISMO Y COMERCIO DE SEVILLA, POR LA QUE SE ACUERDA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COMERCIANTES Y ACTIVIDADES COMERCIALES DE ANDALUCÍA

Vista la comunicación con fecha de entrada en esta Delegación Territorial 20 de enero de 2015 y número de registro de entrada 320/181 presentada por COMUNIDAD RESTRINGIDA PROPIETARIOS CC NERVION PLAZA junto con la documentación que la acompaña, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 164/2011, de 17 de mayo, (BOJA nº 106, de 1 de junio de 2011) por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 342/2012 de 13 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía

RESUELVE

Inscribir en la SECCIÓN IV: GRANDES SUPERFICIES MINORISTAS del Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía con el número 41/42847, la actividad comercial Otros Servicios N.C.O.P. que junto al establecimiento CENTRO COMERCIAL NERVIÓN PLAZA, en el que la ejerce han sido comunicadas por el/la solicitante arriba indicado, sito en CL-LUIS DE MORALES, 3 GERENCIA DEL CENTRO 1ª Planta, SEVILLA,considerando que reúne los requisitos establecidos en el citado Decreto 164/2011, de 17 de mayo, con efectos de 20 de enero de 2015 (fecha de presentación de la comunicación).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá la persona interesada interponer Recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL DELEGADO TERRITORIAL

CL-TRAJANO 17 41002 SEVILLA
Tel: 955034100 Fax: 955034102

Código Seguro de verificación:xfdfUmUS013L71WvIt7jcW==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO ROMERO		FECHA	24/04/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xfdfUmUS013L71WvIt7jcW==	PÁGINA	1/1

xfdfUmUS013L71WvIt7jcW==

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

SUPERFICIE CONSTRUIDA CENTRO COMERCIAL NERVIÓN PLAZA

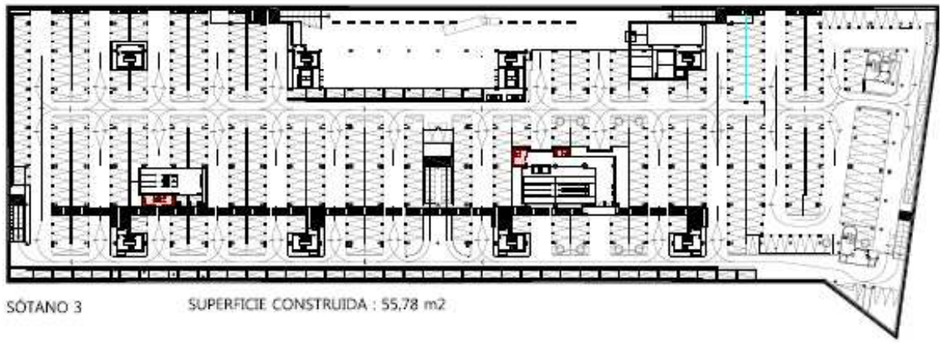

SÓTANO 3 SUPERFICIE CONSTRUIDA : 55,78 m2

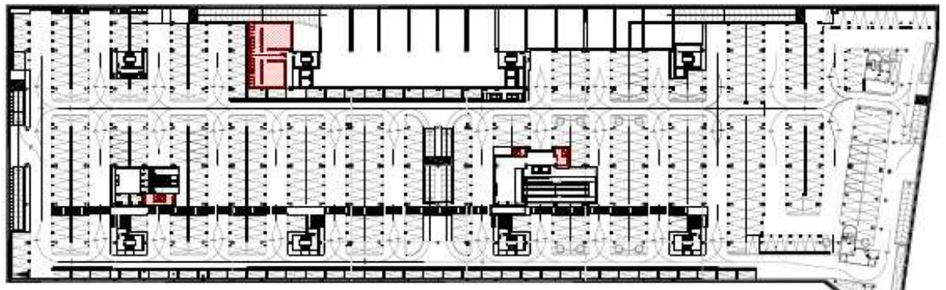

SÓTANO 2 SUPERFICIE CONSTRUIDA : 257,18 m2

SÓTANO 1 SUPERFICIE CONSTRUIDA : 292,66 m2

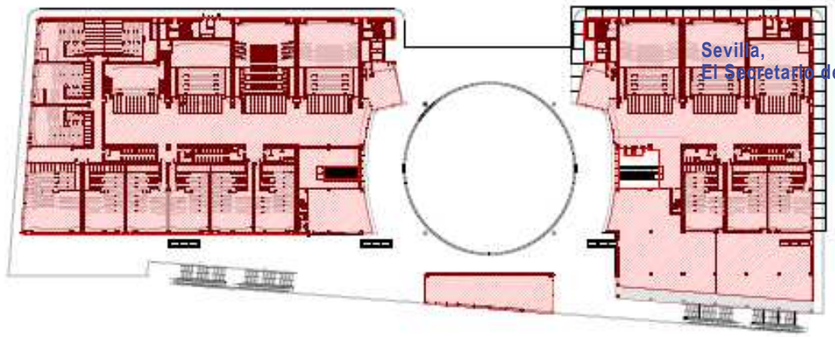

PLANTA SEGUNDA SUPERFICIE CONSTRUIDA : 8.428,10 m2

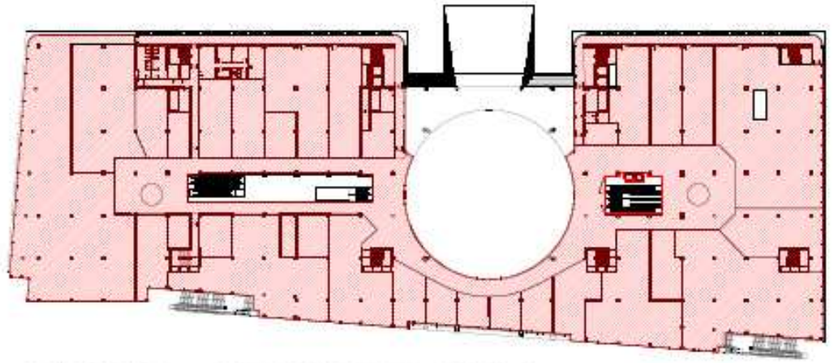

PLANTA PRIMERA SUPERFICIE CONSTRUIDA : 11.500,51 m2

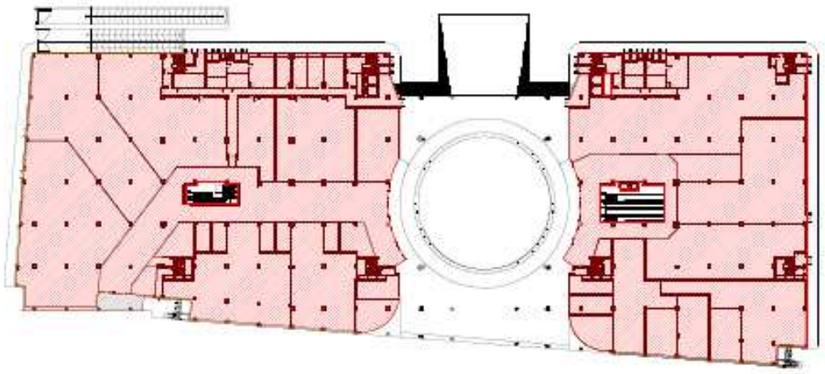

PLANTA BAJA SUPERFICIE CONSTRUIDA : 10.196,08 m2

SUPERFICIE COMPUTABLE 100%
SUPERFICIE COMPUTABLE 50%
SUPERFICIE NO COMPUTABLE

TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA C.C. NERVIÓN PLAZA: 30.730,31 m2

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
29 MARZ 2019
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.
GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

El cuadro comparativo de las determinaciones urbanísticas establecidas por el Plan General vigente y las propuestas por la Modificación del Plan General sería el siguiente:

	PGOU	Mod. PGOU
Clasificación	Suelo Urbano Consolidado	Suelo Urbano Consolidado
Uso Global	Terciario	Terciario
Uso Pormenorizado	Servicios Terciarios (ST-C)	Gran Superficie Comercial (GS)
Nº plantas	3P	3P
Edificabilidad	36.600,90 m2t	(la existente) 30.730,31 m2t
Aprovechamiento	36.600,90 UAs	39.949,40 UAs
Espacio Libre de Dominio y Uso Público	-	5.123 m2

4. JUSTIFICACIÓN DE LA FIGURA ELEGIDA PARA LA ALTERACIÓN DEL PLAN

La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía regula, en su art. 36, el régimen de la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento, disponiendo que ésta se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación.

Los artículos 37 y 38 de la citada norma definen ambos conceptos; de la revisión se efectúa incluso una definición expresa, entendiéndose por tal la alteración integral de la ordenación y en todo caso la alteración sustancial de la ordenación estructural. La modificación queda definida como toda aquella alteración de la ordenación establecida por los instrumentos que no constituya revisión, y podrá tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente.

Por otro lado, el artículo 36, que regula la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento, establece que esta ha de realizarse mediante la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimientos regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos.

El objeto del presente documento, al limitarse fundamentalmente a reajustar de forma local y puntual la determinaciones contenidas en el Plan General, y dado que no plantea ninguno de los supuestos descritos en el artículo 37.1 de la LOUA, ha de entenderse, por consiguiente, encuadrado dentro de la segunda figura prevista para alterar los planes y proyectos que no es sino una Modificación del Plan General de Ordenación.

5. JUSTIFICACIÓN DE QUE LA MODIFICACIÓN NO CONLLEVA UN AUMENTO DE LAS DOTACIONES Y NO AFECTA A LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL.

Aunque la modificación supone una reducción de la edificabilidad, existe una diferencia entre los coeficientes de ponderación de usos que provoca un aumento del aprovechamiento.

A continuación se resumen los parámetros urbanísticos existentes y propuestos una vez ajustadas la nueva edificabilidad a la realmente existente en la parcela:

PGOU vigente			**Modificación PGOU**			Diferencias	
Situación	Suelo Dotacional	UAs	Situación	Suelo Dotacional	UAs	Suelo Dotacional	UAs
SUC	0	36.600,90	SUC	5.123 m2s	39.949,40	5.123 m2s	3.348,50
							9,15%

A la vista de lo anterior el aprovechamiento objetivo de la parcela se incrementa un 9,15 % por lo que, conforme se establece en el artículo 45.2.B)c) de la LOUA, el cambio de uso no requiere el incremento o mejora de las dotaciones. En estos casos, podemos afirmar que no se desconsolida el suelo y por tanto la parcela mantiene su consideración de Suelo Urbano Consolidado.

Para el cálculo de la media dotacional, dado que el PGOU vigente de Sevilla no tiene delimitado su suelo urbano en zonas, parece lógico que la parcela quede integrada en un área homogénea coincidente con el ámbito del PERI-SB-4 "San Francisco Javier", que cuenta con una superficie de 84.000 m2 y esto fundamentado en las siguientes razones:

- Es un área relevante respecto de la realidad urbana que cuenta con un mismo aprovechamiento urbanístico (aprovechamiento tipo referido a su correspondiente área de reparto) y coincidente con la delimitación física de la respectiva unidad de ejecución formulada para el correspondiente Plan Especial de Reforma Interior, cuyas determinaciones fueron asumidas por el Plan General vigente.
- Delimita una zona cuya morfología urbana, con uso terciario predominante, responde a una misma tipología edificatoria o lo que es lo mismo, una misma zona de ordenación urbanística, y por tanto aúna parcelas siguiendo criterios de racionalidad urbanística, en cuanto a su uso, intensidad y tipología edificatoria. Es decir, las

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
29 MARZ 2019
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

parcelas contenidas en el área resultan homogéneas urbanísticamente en cuanto a su morfología urbana.

Por tanto, el área homogénea a considerar sería la siguiente:

ÁMBITO PERI-SB-4	PGOU vigente	Modificación PGOU
Edificabilidad AH	123.337,34 m2t	117.466,75 m2t
Aprovechamiento AH	116.926,50 UAs	120.275,00 UAs
Suelo Dotacional	24.900,00 m2	30.023,00 m2

La media dotacional de conformidad con el artículo 10.2.A.g. de la LOUA (relación entre m2s dotacional y edificabilidad lucrativa) variaría de la siguiente forma:

ÁMBITO PERI-SB-4	PGOU vigente	Modificación PGOU
Media Dotacional	0,2019 m2 dotacional/m2t	0,2556 m2 dotacional/m2t
	0,2129 m2 dotacional/UA	0,2496 m2 dotacional/UA

A la vista de lo anterior, y a pesar de no ser necesario el aumento de las dotaciones al ser el incremento del aprovechamiento lucrativo inferior al 10%, la superficie dotacional prevista mejora la media dotacional de conformidad con el artículo 10.2.A.g. y el artículo 55.3.a(de la LOUA.

En otro orden de cosas, hay que indicar que la modificación no tendría carácter estructural al no afectar a ninguna determinación estructural, ni supone alteración alguna del modelo territorial propuesto ya que uno de los objetivos del PGOU en la ordenación es "el mantenimiento y mejora de grandes centros existentes". Dicho objetivo coincide con el de la presente modificación.

Dado que la modificación no contempla la creación de nuevos usos residenciales, no es necesario la implementación o mejora de los sistemas generales, dotaciones o equipamientos conforme al artículo 36.2.a)5ª.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO 8 DO

6. CUMPLIMIENTO ART. 40.7 DE LA LEY 7/2007, DE 9 DE JULIO DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD AMBIENTAL.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se redactó un borrador de la Modificación Puntual 26 del Texto Refundido del Plan General, consistente en modificar la calificación de la parcela ocupada por el Centro Comercial Nervión y del documento ambiental estratégico correspondiente, a efectos de solicitar el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada a que se encuentra sometida la presente modificación, en virtud de lo establecido en el Art. 40.3.a) de la Ley 7/2007 de 9 de julio.

Con fecha 4 de septiembre de 2017, se solicitó a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, aportando los citados documentos, esto es, borrador de la Modificación Puntual 28 del Texto Refundido y documento ambiental estratégico con el contenido exigido en el Art. 39.1 de la Ley 7/2007 de 9 de julio.

La Resolución de la Delegación competente, admite a trámite la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada en fecha 26 de octubre de 2017. El 16 de febrero de 2018 la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla informa que no se prevén efectos significativos sobre el medio ambiente como consecuencia de la Modificación Puntual 26 del Texto refundido del Plan General de Sevilla sobre el cambio de calificación de la parcela en el Centro Comercial Nervión.

Se adjunta en Anexo dicho informe junto con el Documento Ambiental Estratégico.

7. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN. DETERMINACIONES GRÁFICAS.

Se modifican las hojas 13-14 y 13-15 (esta última debido a que una pequeña parte de la parcela "D" del proyecto de compensación aparece en dicha hoja) de los planos de Ordenación Pormenorizada Completa. Asimismo, se procede a modificar el plano o.g.09 Ordenación Urbanística Integral de los Planos de Ordenación General.

Para hacer más comprensible el objeto y finalidad de esta innovación, se incluyen aquellos documentos afectados en su situación vigente, y el resultado de los mismos tras la modificación propuesta.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

Plano de Ordenación Pormenorizada Completa

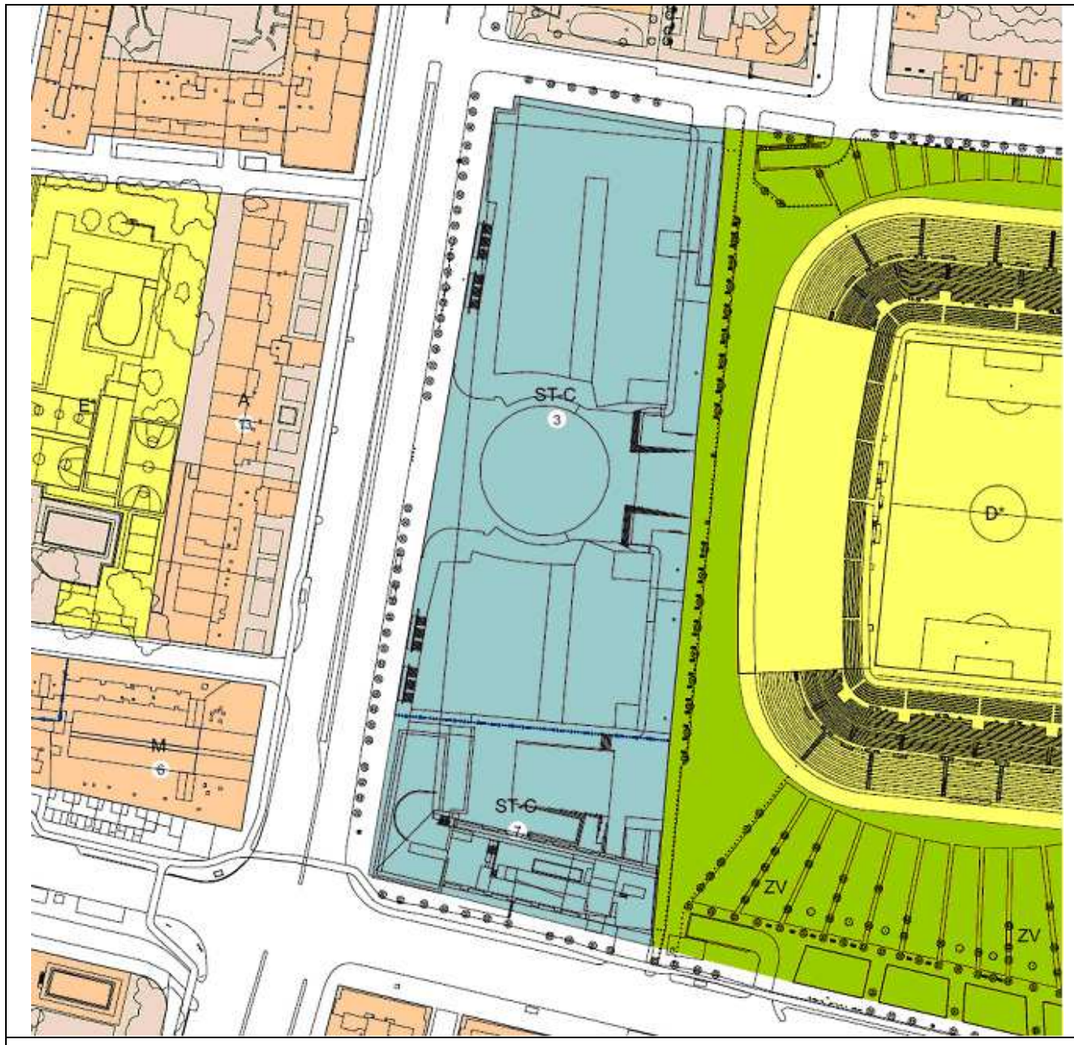

Texto Refundido PGOU

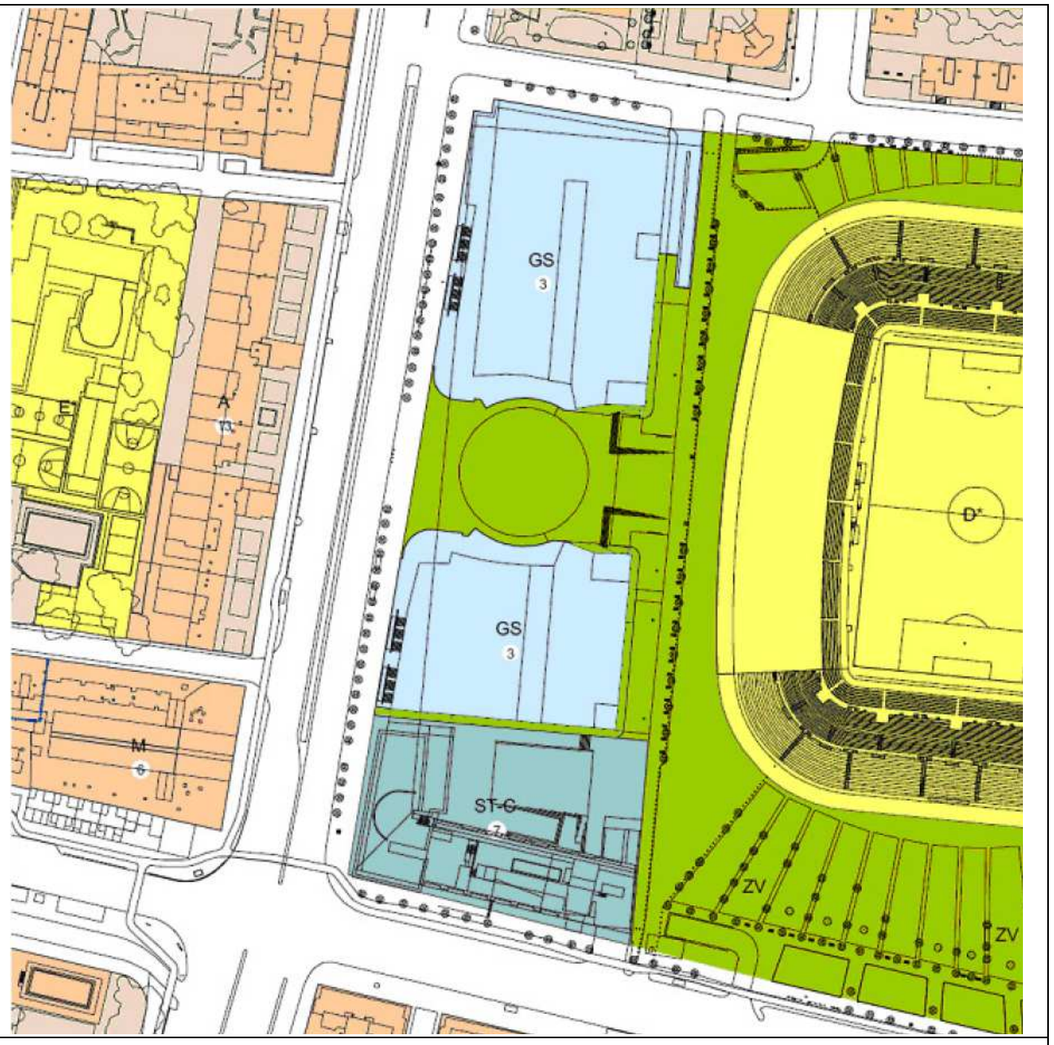

Modificación Puntual m_26

La ordenación propuesta modifica las hojas 13-14 y 13-15 del plano de ordenación pormenorizada

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.

Plano O.G.09 Ordenación Urbanística Integral

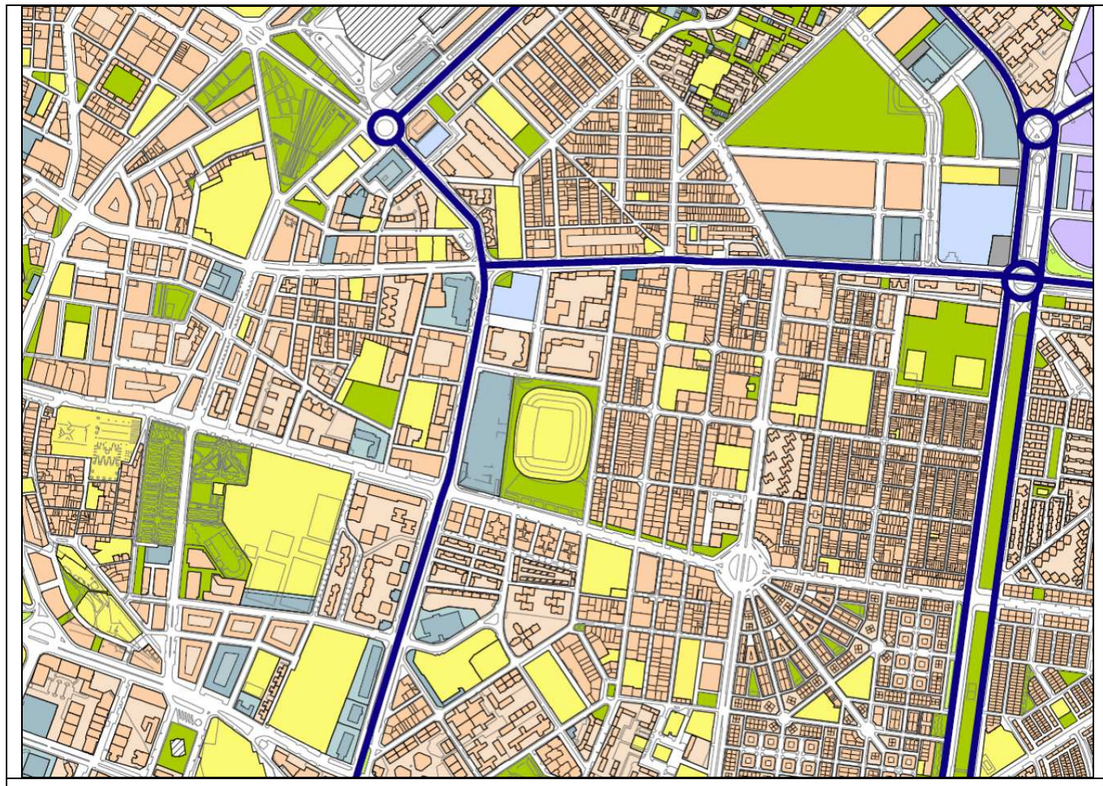

O.G.09 Texto Refundido PGOU

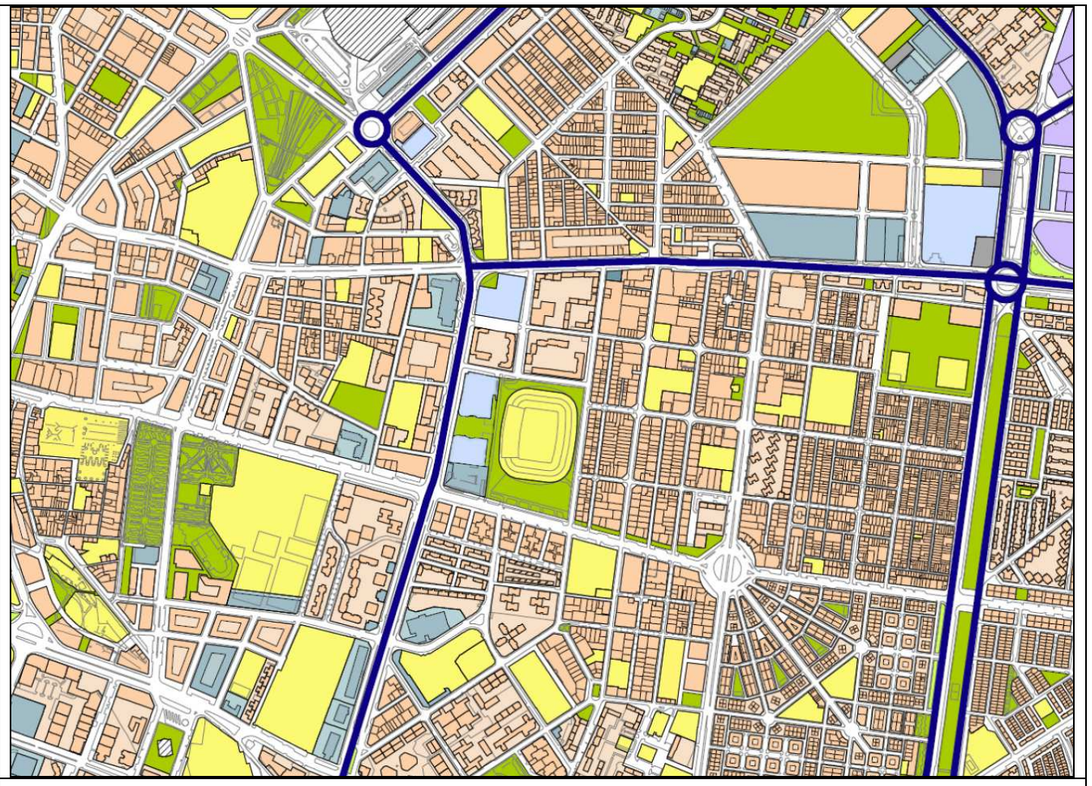

O.G.09 Modificación Puntual m_26

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

8. VALORACIÓN DEL IMPACTO EN LA SALUD.

La Ley General de Salud Pública, Ley 33/2011, de 4 de octubre, dedica su capítulo VII del Título II a la Evaluación de Impacto en Salud, incorporando, en su artículo 35, el deber de las administraciones públicas de someter a Evaluación de Impacto en la Salud (EIS), las normas, planes, programas y proyectos que seleccionen por tener un impacto significativo.

En el ámbito autonómico, la Ley de Salud Pública de Andalucía (LSPA) recoge en el capítulo V del Título I el marco normativo básico señalando el objeto, el ámbito de aplicación y la metodología, indicando en su Disposición Adicional IX que la EIS no entrará en vigor hasta que se produzca su desarrollo reglamentario.

El 15 de diciembre de 2014 se publicó el Decreto 169/2014 de 9 de diciembre por el que se aprueba el procedimiento de la Evaluación de Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que entró en vigor el 16 de junio de 2015.

De acuerdo con la LSPA y el Decreto, se someterán a EIS los siguientes instrumentos de planeamiento urbanístico:

- Los instrumentos de planeamiento general así como sus innovaciones.
- Los instrumentos de planeamiento de desarrollo que afecten a áreas urbanas socialmente desfavorecidas.
- Los instrumentos de planeamiento de desarrollo con especial incidencia en la salud determinados así por la Consejería competente en materia de salud.

Por todo lo anterior, se elabora la Valoración del Impacto en la salud (VIS) del presente documento de Modificación de PGOU para se somete al EIS. Entendiendo este como el documento que debe presentar el órgano que formula un plan, programa o instrumento de planeamiento urbanístico, o el titular o promotor de una obra o actividad, sometidos a evaluación de impacto en la salud, y donde deben identificarse, describirse o valorarse los efectos previsibles, positivos y negativos, que el plan, programa, instrumento de planeamiento urbanístico, obra o actividad, pueda producir sobre la salud de las personas.

8.1 DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Objeto de la modificación

El objeto de la modificación **m_26** es el cambio de la calificación urbanística de la parcela 7118010TG3471N situada en la calle Luis de Morales correspondiente al C.C. Nervión Plaza, calificada de uso terciario en edificación compacta (ST-C) por el Plan General, a uso gran superficie comercial (SG) y espacio libre de dominio y uso público para adecuarla a la realidad existente en base al interés urbanístico general.

	PGOU	Mod. PGOU
Clasificación	Suelo Urbano Consolidado	Suelo Urbano Consolidado
Uso Global	Terciario	Terciario
Uso Pormenorizado	Servicios Terciarios (ST-C)	Gran Superficie Comercial (GS)
Nº plantas	3P	3P
Edificabilidad	36.600,90 m2t	(la existente) 30.730,31 m2t
Aprovechamiento	36.600,90 UAs	39.949,40 UAs
Espacio Libre de Dominio y Uso Público	-	5.123 m2

La innovación planteada no tiene carácter estructural al modificarse únicamente la ordenación pormenorizada de una parcela lucrativa. No afecta a la red viaria, ni a los sistemas de transporte, tan solo se ve incrementada la reserva de suelo para espacios libres.

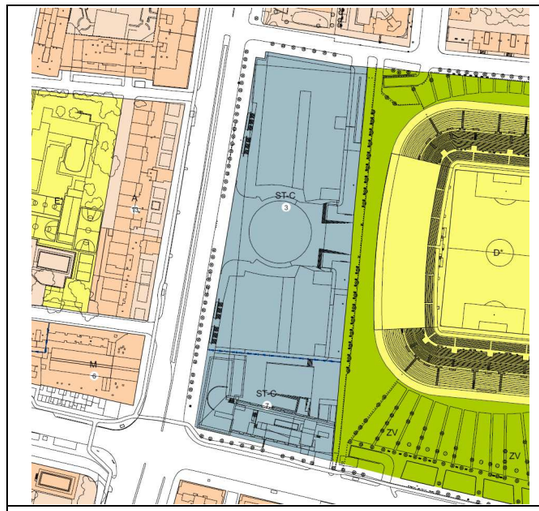

SITUACIÓN DE PARTIDA.

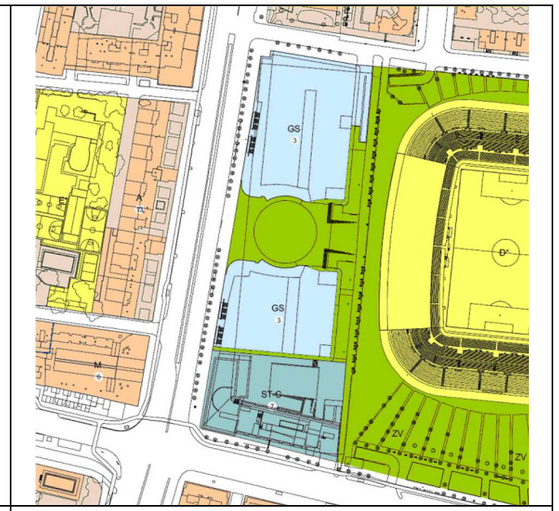

SITUACIÓN FINAL

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

Encuadre Territorial

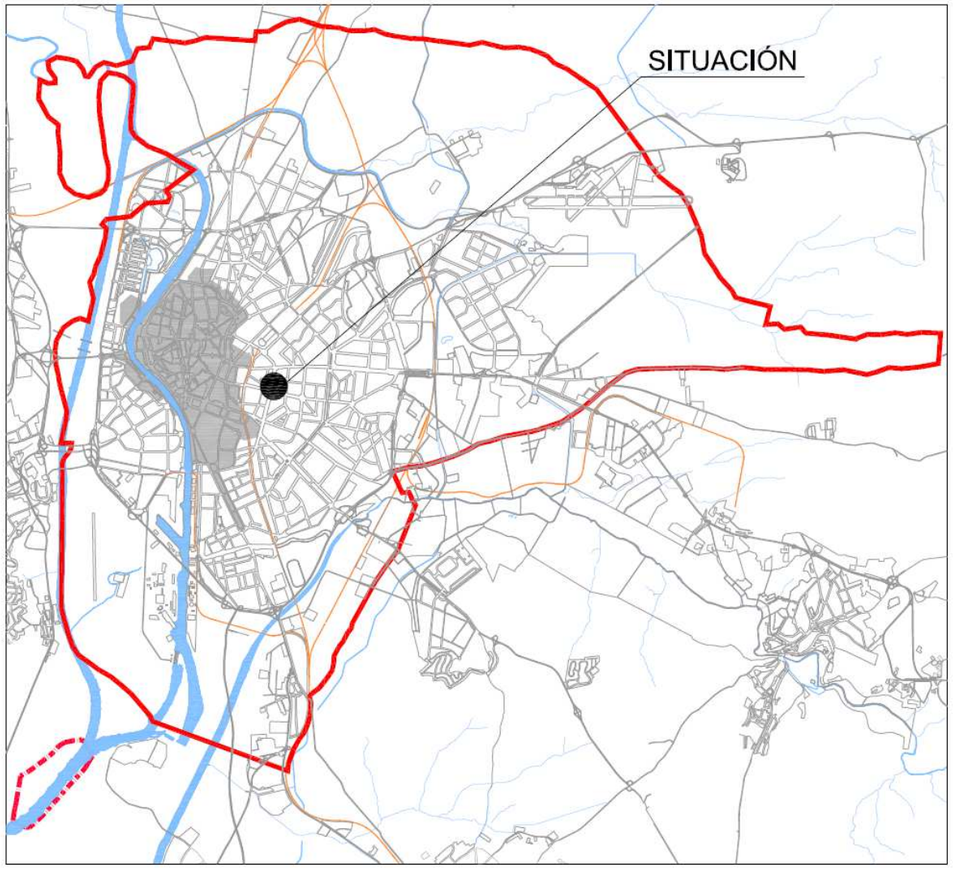

Plano de Situación

El Plan General define el concepto de barrio-ciudad como el primer ámbito con capacidad de contener la complejidad y variedad propia del hecho urbano, permitiendo la existencia de distintas formas de vida y culturas. Por tanto el barrio-ciudad debe contener las dotaciones necesarias para el desarrollo de sus poblaciones, incluido algún equipamiento de rango superior (ciudad) que suponga un foco de atracción e identidad para el resto de la ciudad. Con una población comprendida entre 20.000 y 50.000 habitantes, en el barrio-ciudad el individuo es capaz de generar sentimientos de identidad y arraigo, y se puede identificar con su territorio.

Siguiendo esta división espacial, la modificación se encuadra en el distrito denominado Nervión, en la zona Este de la ciudad de Sevilla, concretamente en el barrio-ciudad N-1, delimitación empleada por el Plan General para el cálculo de los estándares de equipamientos y espacios libres.

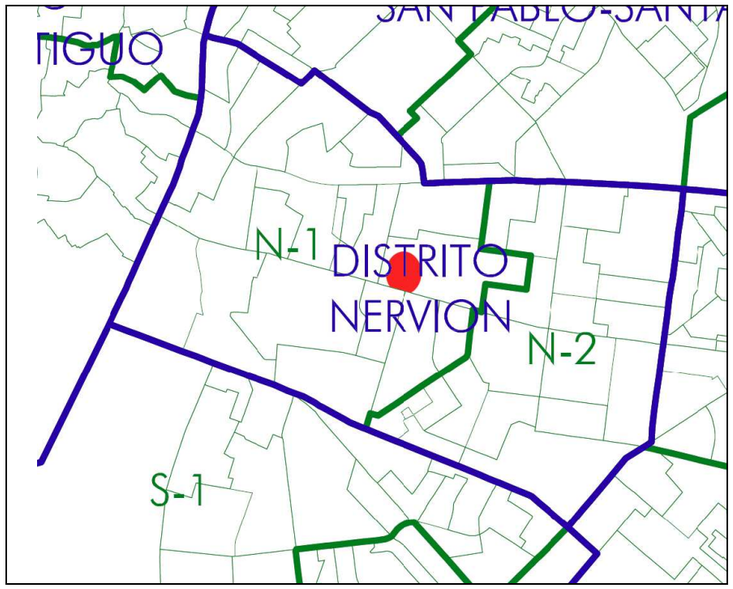

Otros parámetros que ayudan a definir el barrio-ciudad son:, por ejemplo, tratarse de un espacio adecuado para el peatón cuyo diámetro no supere los 2,0 km. y cuyas distancias máximas no superen un tiempo más allá de los 30 minutos a pie; además debe ser un umbral para mantener un sistema de comunicación de intensidad blanda (contactos directos, radios y televisiones locales, periódicos y boletines de asociaciones, lugares de encuentro....) y de redes sociales diversas (asociaciones, agrupaciones políticas y sindicales, cofradías, etc.) apto para soportar un nivel de servicios con una ocupación y actividad equilibrada, con unos contenidos que oferten lo que un ciudadano espera del sistema urbano.

Para estudiar el impacto en la salud de la innovación planteada y siguiendo las mismas directrices del PGOU, encuadramos la valoración dentro de los límites del barrio-ciudad N1. Consideramos que en dicho ámbito es razonable esperar que se produzcan los supuestos impactos medibles en la salud o el bienestar.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
29 MARZ 2019
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia,
P.D.

Dotaciones: espacios libres y equipamientos.

El distrito Nervión es una zona donde se equilibra el uso residencial con el terciario. Se trata de una trama urbana consolidada, con un sistema viario basado en grandes avenidas ortogonales, fruto del periodo de expansión de esta parte de la ciudad, que canaliza no solo el tráfico del barrio, sino el de buena parte de la zona este e incluso de todo el casco urbano.

El sistema de infraestructuras de transporte es satisfactorio, con una buena red de autobuses público y la línea 1 de metro que presta su servicio en este área.

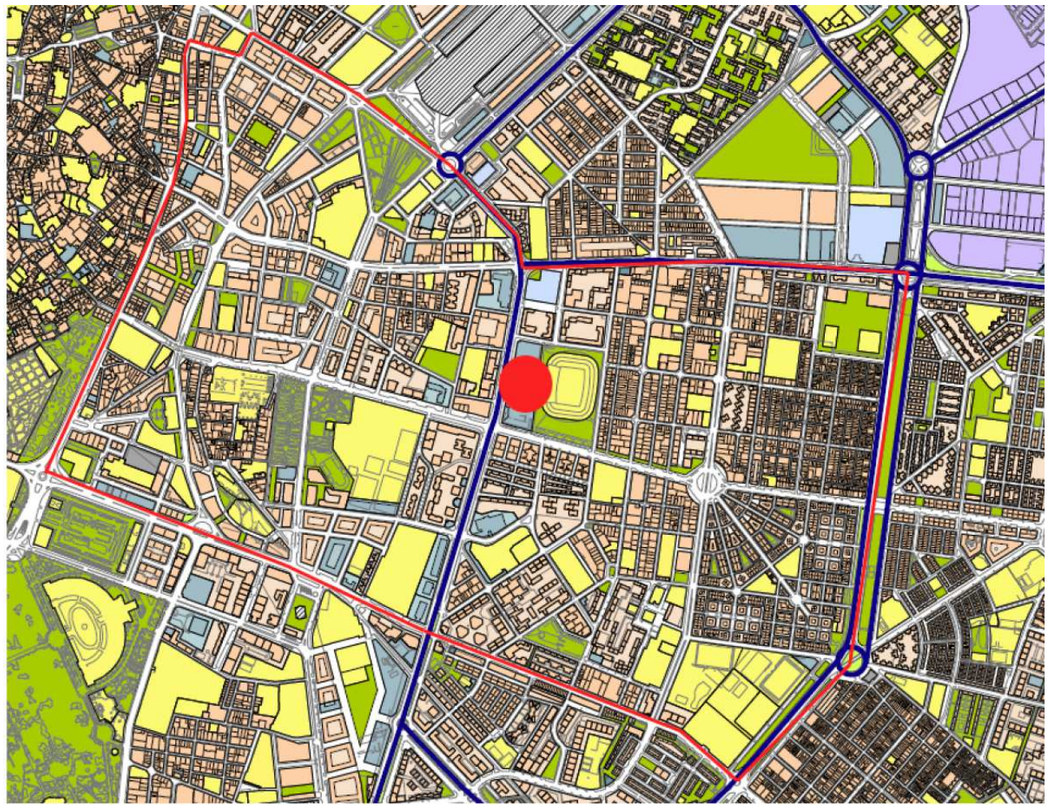

Con respecto a los equipamientos, el área contiene una amplia variedad de ellos, aunque no se puede decir lo mismo en el aspecto cuantitativo. El sistema de equipamientos del distrito, se encuentra por debajo de la media de la ciudad, según datos extraídos de la Memoria de Ordenación del Plan General, debido a la alta densidad de población del área.

En la tabla de elaboración propia (con datos procedentes de la Memoria de Ordenación del Plan General), se observa que la media dotacional de la ciudad está muy por encima de la media del distrito Nervión.

DISTRITO NERVIÓN DN	HABITANTES	DEPORTIVO SG+SL	EDUCATIVO SG+SL	SIPS SG+SL	TOTAL	m2/hab
N-1	30.985	10.385	54.641	85.573	150.599	4,860
N-2	41.067	54.464	67.704	32.830	154.998	3,774
TOTAL	72.052	64.849	122.345	118.403	305.597	4,241
CIUDAD	857.602					14,227

Igualmente, en la siguiente tabla, se puede comprobar el bajo nivel medio de m2 de espacio libre por habitante, comparado con la media municipal., por lo que la incorporación de este tipo de suelo será siempre beneficiosa para la población.

DISTRITO NERVIÓN DN	HABITANTES	ESPACIO LIBRE LOCAL	m2/hab
N-1	30.985	43.992	1,419
N-2	41.067	38.385	0.935
TOTAL	72.052	82.377	1,143
CIUDAD	857.602		4,707

En líneas generales, la repercusión de la modificación en el bienestar del vecindario, se podría resumir:

	ASPECTOS NEGATIVOS	ASPECTOS POSITIVOS
INTERNOS		Espacio libre incorporado al barrio-ciudad.
EXTERNOS	Aumento teórico de gran superficie comercial.	Ajuste de planeamiento a la realidad vigente.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO 8 DO

8.2. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN: PERFIL DEMOGRÁFICO, MEDIOAMBIENTAL Y SOCIOECONÓMICO.

Los datos que a continuación se relacionan, proceden del Anuario Estadístico del Ayuntamiento de Sevilla de 2014.

Perfil demográfico:

Según los datos últimos publicados por el Ayuntamiento de Sevilla (2014) el Distrito Nervión tiene una población de 51.154 habitantes, que distribuidos en la superficie que ocupa, de 3,20 Km2., da una densidad de 15.974 habitantes/km2., dato que prácticamente triplica la media municipal.

La población, por censo y edades, y los porcentajes por edades con respecto a la población del distrito, se reflejan en las siguientes tablas. De los datos se desprende que La población menor de 20 años supone un 27,06 % de la población, mientras que la mayor de 65 años supera el 46 % del distrito.

	NERVIÓN		NERVIÓN	
s	Hombres	Mujeres	N.º Hab.	%
0-4	1.172	1.122	2.294	6,77
5-9	1.246	1.159	2.405	6,38
10-14	1.238	1.143	2.381	6,84
15-19	1.163	1.169	2.332	7,07
20-24	1.203	1.228	2.431	6,52
25-29	1.375	1.340	2.715	6,60
30-34	1.560	1.710	3.270	6,48
35-39	1.872	1.919	3.791	6,47
40-44	1.748	1.919	3.667	6,53
45-49	1.731	2.052	3.783	6,84
50-54	1.656	1.947	3.603	6,99
55-59	1.403	1.903	3.306	7,39
60-64	1.422	1.804	3.226	8,57
65-69	1.484	1.937	3.421	9,32
70-74	1.262	1.653	2.915	9,28
75-79	823	1.307	2.130	8,90
80-84	638	1.139	1.777	9,12
85-90	315	772	1.087	9,84
90 y más años	124	460	584	9,85
TOTAL	23.435	27.683	50.534	7,21

La dinámica poblacional del Distrito Nervión, apunta a una reducción en saldo de su censo vegetativo pero un aumento en el migratorio, lo que, hace que el año 2014, termine con un saldo positivo en su censo de 142 personas.

Con respecto a la población de origen extranjero, en el distrito se encuentran censados 1.211 hombre y 1.685 mujeres de origen extranjero, lo que supone un 5, 66 % de la población del mismos.

La Modificación 26 se encuentra ubicada casi en el centro geográfico del distrito Nervión. Como ya se ha mencionado repetidas veces, la población del distrito no se verá afectada negativamente por las consecuencias de la misma, pues continuará con su actividad de centro comercial. En cambio, si se verá beneficiada por la puesta a disposición de un nuevo espacio libre.

A continuación se relacionan los barrios que pertenecen al distrito Nervión y su distancia al centro comercial, como este se ubica en La Buhaira, la distancia se toma desde el punto más lejano.

Barrios afectados	Distancia a la Modificación
Nervión	0 m
San Roque	1.100 m
La Calzada	750 m
Ciudad Jardín	950 m
La Buhaira	900 m
Huerta del Pilar	550 m
San Bernardo	1.150 m
La Florida	1.425 m

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

Perfil ambiental:

Junto con el Distrito Casco Antiguo, el de Nervión, es uno de los que tienen escaso espacio libre local de distrito, incluso, como se deduce de las tablas incorporadas en el apartado 8.1, subapartado *Dotaciones: espacios libres y equipamientos.*, la media de m2 de equipamiento por habitante, es sensiblemente menor a la media de la ciudad, 1.143 m2/hab frete a 4,707 m2/hab. Y ello aún incluyendo en esta cuantificación la dotación de equipamiento de sistema general, esto es, de nivel ciudad o barrio-ciudad. Los principales indicadores medioambientales se exponen a continuación:

INDICADOR	CÁLCULO	OBSERVACIONES
RUIDO Y CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA		
Zonas saturadas acústicamente	0	No
RESIDUOS		
contenedor de papel	178	
contenedor de vidrio	175	
contenedor de envases	192	
Contenedor orgánico	610	
AGUA		
Consumo de agua por habitante y día	43,67 l	Dato de la ciudad
SUELOS CONTAMINADOS		
Superficie	-	No existen
URBANISMO Y ARQUITECTURA		
Superficie de equipamientos por habitantes	4,241 m2b	Inferior a la media de la ciudad (14,227)
Superficie de espacios libres locales por habitante	1,143 m2/hab	Inferior a la media de la ciudad (4, 707)
CONTAMINACIÓN DEL AIRE		
CALIDAD DEL AIRE RESPECTO AL DIÓXIDO DE CARBONO	26	(umbral de alerta 400)
CALIDAD DEL AIRE RESPECTO AL OZONO	185	(umbral de alerta 240)
CALIDAD DEL AIRE RESPECTO AL MONÓXIDO DE CARBONO	1.570	(valor límite 10.000)

Perfil Socioeconómico

Población activa	314.628 habitantes (*)
Tasa de desempleo	9,75 % (**)
Renta familiar media	27.810 € (**)
Tasa de analfabetismo	2,46% (**)
Población sin estudios	22,45% (**)
Residentes por viviendas	2,4 (**)
Densidad Media Poblacional	4.529 habitantes/km2

(*) Datos relativos a la ciudad de Sevilla.
(**) Datos relativos al Distrito Nervión 2014

Evolución de la población de 16 y más años según relación con la actividad y sexo en miles de personas y media anual.. Datos relativos a la ciudad de Sevilla.

	2001		2008	
	Sevilla	Andalucía	Sevilla	Andalucía
Mujeres				
Activas	286,1	1.100,3	373,4	1.584,7
Ocupadas	201,8	805,5	301,4	1.243,9
Paradas	84,3	294,7	72,0	340,8
Inactivas	430,1	1.932,3	397,9	1.797,8
Total	**716,2**	**3.032,6**	**771,3**	**3.382,5**
Hombres				
Activos	453,4	1.866,6	514,3	2.248,6
Ocupados	380,5	1.607,2	444,2	1.905,8
Parados	72,8	259,4	70,1	342,8
Inactivos	222,0	1.014,8	221,5	1.028,4
Total	**675,4**	**2.881,4**	**735,8**	**3.277,0**

Fuente: Encuesta de Población Activa. INE.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

Perfil de Salud

	General	Por sexo	
		Hombres	Mujeres
Tasa de Mortalidad tanto por mil	4,16(*)	4,44	3,86
Esperanza de vida	80,51(*)	77,73	83,30
Tasa de discapacidad (miles de personas)	81,3(*)	31,3	49,9
Tasa de Tabaquismo	27%(*)	24%	30%
Tasa de nacimientos	9,48 (*)		
Tasa de mortandad	8,55 (*)		

(*) Datos relativos a la ciudad de Sevilla.

Causas de mortandad Sevilla

5.7. Defunciones según causa de muerte y sexo. Año 2007

	Mujeres		Hombres	
	Sevilla	Andalucía	Sevilla	Andalucía
Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias	108	515	172	719
Tumores [neoplasias]	1.415	6.031	2.389	10.076
Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos, y ciertos trastornos que afectan el mecanismo de la inmunidad	24	113	16	67
Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	264	1.237	172	837
Trastornos mentales y del comportamiento	185	943	103	566
Enfermedades del sistema nervioso	351	1.530	227	1.017
Enfermedades del ojo y sus anexos	-	1	-	1
Enfermedades del oído y de la apófisis mastoides	-	-	1	1
Enfermedades del sistema circulatorio	3.244	12.786	2.648	10.566
Enfermedades del sistema respiratorio	495	2.713	824	4.376
Enfermedades del sistema digestivo	335	1.573	431	2.055
Enfermedades de la piel y del tejido subcutáneo	37	145	14	53
Enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conjuntivo	83	369	33	160
Enfermedades del sistema genitourinario	160	859	137	708
Embarazo, parto y puerperio	-	2	-	-
Ciertas afecciones originadas en el período perinatal	20	104	48	154
Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	15	104	28	100
Síntomas, signos y hallazgos anormales clínicos y de laboratorio, no clasificados en otra parte	158	1.305	89	860
Causas externas de morbilidad y de mortalidad	144	707	369	1.862
Total	**7.038**	**31.037**	**7.701**	**34.178**

FUENTE: IEA. Consejería de Salud. Unidad de Estadísticas Vitales

8.3. MECANISMOS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

El enfoque de participación de la población afectada permite a la entidad que promueve la actuación controlar la evolución del documento de planeamiento y anticiparse a su respuesta. Estableciendo mecanismos y plazos de consulta, se evita una supuesta oposición al proyecto, escollo insalvable si este ocurriera en el periodo de implantación de la actividad.

Dado que el uso urbanístico al que se destina la parcela objeto de innovación es el que se practica actualmente, no se esperan medidas de presión por la nula afección en la vida ciudadana, por lo tanto, no se ve justificado realizar procesos de consulta y participación ciudadana extraordinarios a los legalmente establecidos.

En cumplimiento del art. 32.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Modificación 26 del Plan General será sometida a trámite de información pública por plazo no inferior a un mes durante el que los ciudadanos podrán presentar alegaciones.

Con la información pública, el instrumento de planeamiento se encontrará legitimado por la ciudadanía, lo que revierte en una mayor seguridad en la ejecución del fin urbanístico.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

8.4. IDENTIFICACIÓN DE LOS DETERMINANTES

El objetivo de esta etapa es, no sólo identificar los posibles determinantes de la salud afectados por la modificación, sino valorar la relevancia del supuesto impacto en la salud de la población.

A este propósito, se diseña una lista de chequeo con el objeto de realizar la Valoración de Impacto en Salud de un instrumento de planeamiento urbanístico, siguiendo las líneas propuestas en el manual publicado para ello por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Unas notas aclaratorias del cuadro adjunto:

-La sustitución del uso terciario por uno que está realmente implantado supondrá , en general, una probabilidad baja, esto es, no alterará de forma significativa el estado inicial. La única excepción es la incorporación de un nuevo espacio libre al ámbito del distrito, los determinantes relacionados con este concepto alcanzan una probabilidad media.

-Con respecto a la intensidad del impacto, pueden seguirse los mismos criterios. En relación al espacio libre, al pasar a ser dominio público municipal, puede que su intensidad llegue a un grado medio al ser responsabilidad municipal y quedar a su cargo la gestión del suelo.

- Por último, con respecto a la permanencia, se ha otorgado el grado más alto a todos los determinantes puesto que la modificación cuyo destino es responder a la realidad vigente, es la de persistir en el tiempo.

El enfoque global del impacto en los determinantes analizados es NO SIGNIFICATIVO.

	PROBABILIDAD	INTENSIDAD	PERMANENCIA	GLOBAL
ESPACIOS PÚBLICOS				
Accesibilidad a los espacios	M	M	A	NO SIG
Pública concurrencia	B	B	A	NO SIG
Calidad de masas de agua	B	B	B	NO SIG
Relación público-privado	A	M	A	NO SIG
MOVILIDAD				
Calidad del aire	B	B	A	NO SIG
Transporte público	B	B	A	NO SIG
Movilidad peatonal	B	B	A	NO SIG
Accesibilidad a servicios	B	B	A	NO SIG
DISEÑO URBANO				
Viviendas promoción pública	B	B	A	NO SIG
Densidad vivienda	B	B	A	NO SIG
Calidad viviendas	B	B	A	NO SIG
Vías peatonales	M	M	A	NO SIG
METABOLISMO URBANO				
Contaminación química	B	B	A	NO SIG
Contaminación acústica	B	B	A	NO SIG
Redes infraestructuras	B	B	A	NO SIG
Cercanía a vertederos	B	B	A	NO SIG
CONVIVENCIA SOCIAL				
Accesibilidad población	M	M	A	NO SIG
Espacios públicos sin barreras	M	M	A	NO SIG
Afecciones sociales	B	B	A	NO SIG
Empleo local y desarrollo	B	B	A	NO SIG

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

8.5 ANÁLISIS PRELIMINAR

El estudio de los determinantes anteriormente realizado se deduce la nula incidencia en la batería de indicadores recogida. Es un resultado lógico si tenemos en cuenta que, con la modificación, no se alteraran las circunstancias actuales.

Por ejemplo, la concurrencia, las infraestructuras, e incluso su afección a la contaminación del aire o acústica, no sufrirán ninguna alteración con la ejecución de la innovación del planeamiento. Igualmente, la incidencia en el diseño de la movilidad, transporte modal, en la vivienda y en su calidad o densidad, son aspectos que no se alterarán tras la aprobación de este documento. El único aspecto que podría variar levemente, aunque no es significativo, es el del espacio libre que, al pasar al dominio público, pudiera ver afectada su diseño o condición al pasar a ser gestionada por el ayuntamiento. No obstante, la ordenación que ya presenta ese espacio vacante de edificación, se ajusta a las condiciones normativas de accesibilidad, por lo que, de nuevo, la incidencia en estos determinantes es no significativa.

En resumen, el análisis preliminar descarta todos los determinantes que puedan producir impactos en la salud en todas las áreas.

8.6 CONCLUSIÓN

Después del estudio de los potenciales impactos del planeamiento en los determinantes de la salud, y del análisis preliminar que concluye en que no se ha encontrado cualitativamente un aspecto o área de intervención donde se incida a nivel cualitativo, se concluye que no es necesario, por tanto, realizar una estimación cuantitativa puesto que no hay repercusión ni impacto posible en la salud.

Como ya se ha indicado repetidamente, el ajuste administrativo en términos urbanísticos a una realidad física, económica y social como es el objeto de esta innovación del planeamiento general, esto es, la restitución normativa de un uso realmente implantado, no puede producir ya no sólo impactos, sino incidencias significativas en la salud de la población.

Por lo tanto, el IMPACTO GLOBAL EN LA SALUD de MODIFICACIÓN PUNTUAL_26 DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANISTICA 2006 DE SEVILLA. CAMBIO DE CALIFICACIÓN PARCELA CENTRO COMERCIAL NERVIÓN PLAZA es **NO SIGNIFICATIVO.**

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

9. ESTUDIO ECONÓMICO Y FINANCIERO.

La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su articulo 19.3 estipula, entre otros asuntos, que en función de la naturaleza de las determinaciones del instrumento de planeamiento sobre previsiones de programación y gestión, contendrá un estudio económico-financiero que incluirá una evaluación analítica de las posibles implicaciones del Plan.

La modificación 26 que califica el Centro Comercial Nervión Plaza de Gran Superficie Comercial, pretende regularizar las situación urbanística de la parcela sin que ello implique la necesidad de realizar obras de urbanización. Incluso el espacio libre público que se obtiene como consecuencia de la modificación, se encuentra urbanizado.

Por todo lo anterior, la presente innovación no supone ninguna implicación en la programación y gestión del Plan General, por lo que no se considera necesaria la redacción del Estudio Económico-Financiero.

10. MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA.

La Memoria de Viabilidad Económica es un documento jurídico-urbanístico y económico que debe acompañar al resto de documentos que legitimen la ordenación y ejecución de las actuaciones. Su objetivo es asegurar la viabilidad de la actuación económica, en términos de rentabilidad, de adecuación a los límites del deber legal de conservación y de un adecuado equilibrio entre los beneficios y las cargas derivados de la misma, para los propietarios incluidos en su ámbito de actuación y contendrá, al menos, los elementos del art. 22.5 Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el T.R. de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLSRU).

Existe una premisa básica desde el punto de la viabilidad económica para toda actuación urbanística: que los ingresos derivados de la venta del producto resulten ser superiores a los Costes de producción. La Modificación 26 regula la situación urbanística de un edificio ya existente, lo que no supone ninguna actuación económica desde del punto de vista de la rentabilidad de los propietarios afectados

Por todo lo anterior, no se considera necesaria la redacción de la Memoria de Viabilidad Económica.

11. INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.

Ya se han mencionado en el apartado 9, las estipulaciones del artículo 19.3 de la LOUA, en el sentido de la obligatoriedad de la inclusión en el instrumento de planeamiento de un estudio económico-financiero, dicho artículo prevé también la inclusión en tales documentos de que incluirá una evaluación analítica de las posibles implicaciones del Plan, así como un informe de sostenibilidad económica que debe contener la justificación de suelo suficiente para usos productivos y su acomodación al desarrollo urbano previsto en el planeamiento, así como el análisis del impacto de las actuaciones previstas en las Haciendas de las Administraciones Públicas responsables de la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras y de la implantación de los servicios necesarios.

Además, el RDL. 7/2015, de 30 de octubre, por el se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, en su articulo 22.4 exige dentro de la documentación que debe incluirse en los instrumentos de ordenación un informe de sostenibilidad económica para todas aquellas actuaciones de transformación urbanística.

Como consecuencia de la Modificación 26, y aunque no se requiera su urbanización, se provoca un incremento de dotaciones públicas, en este caso de espacio libre de dominio y uso público.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia,
P.D.

Impacto de la actuación sobre los impuestos municipales:

La Innovación que se acomete no modifica en modo alguno los ingresos que el municipio recibe, puesto que la actividad se está desarrollando en estos momentos. Así pues, las tasas por licencias, impuestos de construcción o los recaudados en concepto de bienes inmuebles, se producen en la actualidad y se seguirán produciendo, independientemente de que la Modificación 26 se lleve a cabo.

Impacto de la actuación sobre los gastos municipales.

Como resultado de esta innovación de Plan General se incorporan 5.123 m2 al parque de espacios libres del municipio. Se realiza a continuación un estudio del coste que supondría para el municipio. Los datos empleados proceden de fuentes oficiales: Plan General de Ordenación Urbana de 2006 e Informe de Gestión de Lipasam de 2015.

En el cuadro resumen de la Memoria de Ordenación del Plan general (cuya imagen se transcribe) el total de superficie estimada de espacio libre de carácter local para el Distrito de Nervión , donde se localiza el nuevo espacio libre, es de 82.377 m2, la incorporación de los 5.123 m2 supondría un incremento de un 5,56 %.

CUADRO RESUMEN DEL SISTEMA LOCAL DE ESPACIOS LIBRES

DISTRITO	B-C	Habitantes	EXISTENTE TOTAL	PROPUESTO OD	P. Desarrollo	TOTAL	TOTAL
DN	N-1	30.985	13.509	30.483		30.483	43.992
DN	N-2	41.067	11.393	26.992		26.992	38.385
Nervión		72.052	24.902	57.475	0	57.475	82.377

El diseño de la plaza, sin arbolados ni parterres a excepción de una docena de macetones, y la cualidad de sus pavimentos, solería de granito, implica una baja inversión en mantenimiento. Hay que indicar que, la casi nula presencia de especies vegetales, supondría que el mantenimiento de este espacio libre correría a cargo del servicio municipal de limpieza Lipasam.

Las tareas se encajarían en el apartado de su presupuesto de "Limpieza viaria programada", a realizar por el Parque Auxiliar de limpieza. Serían:

- Barrido mecánico o barrido mixto.
- Baldeo mixto.

Se calcula que el incremento de la longitud de limpieza para el área sería de 2,5 km, lo que supondría un incremento para la ciudad en barrido mecánico de 0.002% y un 0.009 % de baldeo mixto con respecto al último año. Datos que indican el exiguo incremento con respecto al volumen de la actuación de Lipasam.

Km. tratamiento de limpieza	2.014	2015	Evolución 2014-2015
Km. Barrido Manual	92.053	91.617	-0,5%
Km. Barrido Manual Motorizado	12.368	11.977	-3,2%
Km. Barrido Mecánico	115.459	125.498	8,7%
Km. Barrido Mixto	37.420	38.669	3,3%
Km. Baldeo Mixto	15.638	16.218	3,7%
Km. Otros Tratamientos (Fregado de Aceras, Baldeos Mecánicos, Manuales y de Alta Presión, Brigadas de Parque, etc)	11.199	16.436	46,8%
Total Km. Con tratamiento de limpieza	**284.137**	**300.415**	**5,7%**
Km. Repaso Motorizado	**325.990**	**350.075**	**7,4%**

En su memoria de gestión, se indica que durante el 2015 se continua con la revisión de la programación de los parques auxiliares de Lipasam así como con la ampliación de su parque móvil. Las medidas tomadas han dado resultados tan satisfactorios como aumentar la frecuencia de actuación en un 25% en las zonas más necesitadas, aprovechando la creación de sectores mecanizados con barredoras pequeñas. Se observa además, a final de año, un incremento de la superficie de tratamiento de la ciudad de un 5,7% y un aumento de la productividad del 8%.

Con el estudio anterior, se puede concluir que el bajo incremento del coste provocado por la asunción del nuevo espacio libre, unido a la creciente operatividad del servicio de Lipasam, suponen que los gastos derivados de esta modificación sean fácilmente asumibles por la Hacienda Local.

No obstante los cálculos realizados, en el acuerdo de cesión de los nuevos suelos para el dominio público, se recoge la obligación de los propietarios del Centro Comercial Nervión del mantenimiento y conservación del espacio libre.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO 8 DO

12. FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley antes citada, se insertarán anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor circulación de la misma, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el de la Gerencia de Urbanismo, abriéndose un trámite de información pública por plazo de un mes, durante el cual podrá examinarse el documento y presentarse cuantas alegaciones se tengan convenientes.

Por otra parte, en cumplimiento de lo previsto en el art. 36.2.c 3ª de la citada Ley, y como medio de difusión complementario a la información pública, se remitirá un ejemplar del presente documento al distrito que corresponde. Con objeto de que la población reciba adecuada información, esta se encontrará disponible en la página web de la Gerencia de Urbanismo (http://www.sevilla.org/urbanismo/).

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
29 MARZ 2019
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

13. RESUMEN EJECUTIVO

Objeto

El objeto de la modificación **m_26** es el cambio de la calificación urbanística de la parcela 7118010TG3471N situada en la calle Luis de Morales correspondiente al C.C. Nervión Plaza, calificada de uso terciario en edificación compacta (ST-C) por el Plan General, a uso gran superficie comercial (SG) y espacio libre de dominio y uso público para adecuarla a la realidad existente en base al interés urbanístico general.

Antecedentes

El Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, aprobado con fecha 19 de julio de 2006 y su Texto Refundido publicado en el BOP de fecha 16 de diciembre de 2008, califica la totalidad de la parcela como Servicios Terciarios Compacto (ST-C), incluso la plaza pública central, colocando al Centro Comercial "Nervión Plaza" en situación de fuera de ordenación sujetándose al régimen establecido en el artículo 1.1.13 de las Normas Urbanísticas, al no permitirse el uso existente de Gran Superficie Comercial.

El Centro Comercial Nervión Plaza, inaugurado en 1998, se proyectó y construyó según lo dispuesto en el PERI-SB-4 y posterior modificado, redactados en desarrollo del Plan General del 87. Dicho PERI definía, entre otras, una parcela de suelo formada por dos subparcelas edificables separadas por un espacio libre y las calificabas como zona de usos terciarios dentro de cuyo uso el Plan General del 87 permitía el uso comercial en todas sus categorías, incluida la de Gran Superficie Comercial.

Justificación

Aunque la modificación supone una reducción de la edificabilidad, existe una diferencia entre los coeficientes de ponderación de usos que provoca un aumento del aprovechamiento.

A continuación se resumen los parámetros urbanísticos existentes y propuestos una vez ajustadas la nueva edificabilidad a la realmente existente en la parcela:

PGOU vigente			**Modificación PGOU**			Diferencias	
Situación	Suelo Dotacional	UAs	Situación	Suelo Dotacional	UAs	Suelo Dotacional	UAs
SUC	0	36.600,90	SUC	5.123 m2s	39.949,40	5.123 m2s	3.348,50
							9,15%

A la vista de lo anterior el aprovechamiento objetivo de la parcela se incrementa un 9,15 % por lo que, conforme se establece en el artículo 45.2.B)c) de la LOUA, el cambio de uso no requiere el incremento o mejora de las dotaciones. En estos casos, podemos afirmar que no se desconsolida el suelo y por tanto la parcela mantiene su consideración de Suelo Urbano Consolidado. A pesar de no ser necesario el aumento de las dotaciones al ser el incremento del aprovechamiento lucrativo inferior al 10%, la superficie dotacional prevista mejora la media dotacional de conformidad con el artículo 10.2.A.g. y el artículo 55.3.a(de la LOUA.

La modificación no tendría carácter estructural al no afectar a ninguna determinación estructural, ni supone alteración alguna del modelo territorial propuesto ya que uno de los objetivos del PGOU en la ordenación es "el mantenimiento y mejora de grandes centros existentes". Dicho objetivo coincide con el de la presente modificación.

Dado que la modificación no contempla la creación de nuevos usos residenciales, no es necesario la implementación o mejora de los sistemas generales, dotaciones o equipamientos conforme al artículo 36.2.a)5ª.

Documentación

La innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento ha de realizarse mediante la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimientos regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos. Por consiguiente, se tramita este documento como Modificación de Plan General de Ordenación.

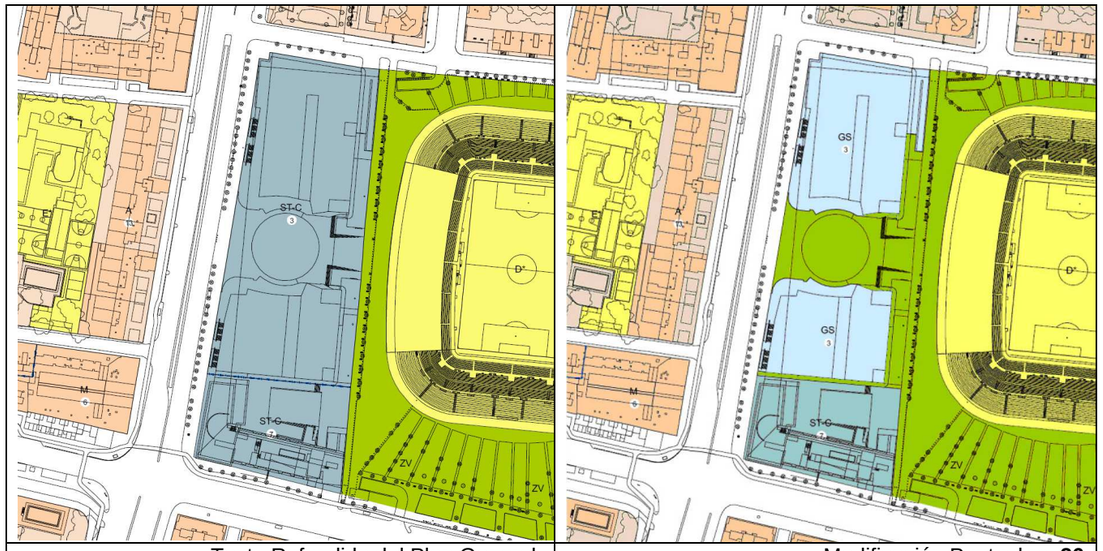

Texto Refundido del Plan General. | Modificación Puntual **m_26**

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA ·
NO 8 DO

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

ANEXO I: PLAN DE MOVILIDAD

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA ·
NO 8 DO

TRACES TRAMITACIONES COMERCIALES Y ESTUDIOS SOCIO TERRITORIALES, S.L.

El presente informe fue realizado por el personal de la empresa Vectio Traffic Engineering, S.L. por encargo de la empresa Traces, Tramitaciones Comerciales y Estudios Socio Territoriales S.L. Los autores del presente proyecto fueron Carlos Suárez Vázquez (Director Técnico de la empresa Vectio, Ingeniero y Planificador de transportes), Jorge Luis Rodriguez Rodriguez (Ingeniero de Caminos) y Ricardo de la Varga Prendes (Técnico de simulación) durante los meses de Diciembre y Febrero de 2014.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
29 MARZ 2019
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.
GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

Índice

A. MEMORIA TECNICA 9
1. Objeto del estudio 9
1.1. Metodología 10
2. Situación actual 12
2.1. Localización 12
2.2. Oferta de movilidad 13
2.2.1. Accesibilidad a pie 13
2.2.2. Accesibilidad en bicicleta 16
2.2.3. Accesibilidad en Transporte Público 19
2.2.3.1. Metro 19
2.2.3.2. Autobuses urbanos 20
2.2.3.3. Taxi 33
2.2.4. Accesibilidad en vehículo privado 35
2.3. Demanda de movilidad 36
2.3.1. Datos públicos 36
2.3.1.1. Demanda peatonales 36
2.3.1.2. Demanda ciclista 36
2.3.1.3. Demanda en transporte público 38
2.3.1.4. Demanda en transporte privado (tráfico) 40
2.3.2. Captación de datos de refuerzo 44
2.3.2.1. Aforos de tráfico 45
2.3.2.2. Matrices de Giro 46
3. Movilidad generada por el centro comercial 51
3.1. Método de los cuatro pasos 51
3.2. Generación de viajes 52
3.3. Distribución de viajes (Origen y destinos) 53
3.4. Reparto modal 56
3.5. Asignación 57
3.6. Crecimiento futuro 57

4. Diagnóstico 58
4.1. Simulación de tráfico 58
4.1.1. Asignación a la red y calibración 58
4.2. Resultados del modelo 59
4.2.1. Afección a la movilidad e infraestructura viaria 60
4.2.2. Niveles de servicio en el entorno 62
4.2.3. Diagnóstico Actual 63
4.2.3.1. Nivel de servicio tráfico rodado en general 63
4.2.3.2. Nivel de servicio tráfico peatonal en intersección M2 74
4.2.3.3. Nivel de servicio tráfico ciclista en intersección M2 75
4.2.3.4. Capacidad del transporte público 78
5. Recomendaciones y medidas Correctoras 79
6. Conclusiones 87
B. IMÁGENES 90
7. Imágenes de los trabajos de campo 90
C. AFOROS 95
8. Datos de la estación de aforo 04 95
8.1. Volumen de vehículos – Total 96
8.1.1. Gráficos de volumen de vehículos – Total 97
8.2. Clases de vehículos 99
8.2.1. Esquema de clasificación FHWA 99
8.2.2. Clases de vehículos – Absolutos 100
8.2.3. Clases de vehículos – Porcentuales 101
8.2.4. Gráficos de clases de vehículos 102
8.3. Velocidades 103
D. Control de Calidad del Proyecto 105

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
29 MARZ 2019
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.
GERENCIA DE URBANISMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA NO8DO

Índice de planos

Plano 1. P2013027.A01 Plano Accesibilidad Peatonal 15
Plano 2. P2013027.A02 Plano Accesibilidad Ciclista 18
Plano 3. P2013027.A03 Plano Accesibilidad Transporte Público 34
Plano 4. P2013027.B04 Plano aforos área metropolitana de Sevilla 41
Plano 5. P2013027.B05 Plano trabajos de campo en el área de estudio .. 47
Plano 6. P2013027.B06 Matrices de giro, punto de medición M1 48
Plano 7. P2013027.B07 Matrices de giro, punto de medición M2 49
Plano 8. P2013027.B08 Matrices de giro, punto de medición M3 50
Plano 9. P2013027.C09 Orígenes de visitantes al centro comercial desde el término municipal de Sevilla 54
Plano 10. P2013027.C10 Orígenes de visitantes al centro comercial desde el área metropolitana de Sevilla 55
Plano 11. P2013027.D11 Niveles de Servicio cruce M1 en año 2014 68
Plano 12. P2013027.D12 Niveles de Servicio cruce M1 en año 2024 69
Plano 13. P2013027.D13 Niveles de Servicio cruce M2 en año 2014 70
Plano 14. P2013027.D14 Niveles de Servicio cruce M2 en año 2024 71
Plano 15. P2013027.D15 Niveles de Servicio cruce M3 en año 2014 72
Plano 16. P2013027.D16 Niveles de Servicio cruce M3 en año 2024 73

Índice de imágenes

Imagen 1. Parcela en la que se encuentra el Centro Comercial 'Nervión Plaza'. 9
Imagen 2. Ubicación del centro comercial. 12
Imagen 3. Datos de demanda mensual de Metro de Sevilla. 38
Imagen 4. Datos de demanda mensual de los autobuses urbanos de Sevilla. 39
Imagen 5. Gráfico de evolución histórica de tráfico del entorno. 42
Imagen 6. Detalle de instalación de estación aforo radar en la Avenida de Eduardo Dato. 44
Imagen 7. Imagen del modelo de microsimulación de tráfico realizado. . 58
Imagen 8. Ubicación de puntos críticos a estudiar. 61
Imagen 9. Infografía y simulación del entorno. 61
Imagen 10. Detalles de la microsimulación 2D y 3D. 67
Imagen 11. Detalle de simulación. Tiempos de demora peatonal y ciclista en cruce M2, escenario 1, año 2014 76

Imagen 12. Detalle de simulación. Tiempos de demora peatonal y ciclista en cruce M2, escenario 3, año 2024 76
Imagen 13. Detalle de simulación. Tiempos de demora peatonal y ciclista en cruce M2, escenario 2, año 2014 77
Imagen 14. Detalle de simulación. Tiempos de demora peatonal y ciclista en cruce M2, escenario 4, año 2024l 77
Imagen 15. Meseta o plataforma elevada en intersección. P.lan Local de seguridad vial (Generalitat de Catalunya) 80
Imagen 16. Ejemplo de aparcamiento bici protegido por su parte superior 81
Imagen 17. Ubicación propuesta en la parte trasera del Centro Comercial 82
Imagen 18. Ejemplo de señalización direccional para ciclistas 82
Imagen 18. Página principal del Portal www.compartir.org 84
Imagen 19. Detalle de instalación de equipo de visión artificial para aforar la intersección de la Avenida Eduardo Dato con la Calle Luis de Morales. 90
Imagen 20. Detalle de instalación de equipo de visión artificial para aforar la intersección de la Calle Luis de Morales con Avenida Luis de Montoto. 91
Imagen 21. Detalle de instalación de equipo de visión artificial para aforar la intersección de la Avenida Eduardo Dato con la Calle Jose Luis de Casso. 92
Imagen 22. Detalle de grabación con cámaras de video para obtención de datos de cruces secundarios y obtención de tiempos se semaforización.. 93

Índice de tablas de contenidos

Tabla 1. Tipos de vías peatonales 14
Tabla 2. Tipos de vías ciclistas 17
Tabla 3. Rutas y horarios de Línea 5 de Tussam 21
Tabla 4. Rutas y horarios de Línea 22 de Tussam 22
Tabla 5. Rutas y horarios de Línea 22 de Tussam 23
Tabla 6. Rutas y horarios de Línea 28 de Tussam 24
Tabla 7. Rutas y horarios de Línea 29 de Tussam 25
Tabla 8. Rutas y horarios de Línea 32 de Tussam 26
Tabla 9. Rutas y horarios de Línea 52 de Tussam 27
Tabla 10. Rutas y horarios de Línea C1 de Tussam 28
Tabla 11. Rutas y horarios de Línea C2 de Tussam 29
Tabla 12. Rutas y horarios de Línea B3 de Tussam 30

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
29 MARZ 2019
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.
GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

Tabla 13. Rutas y horarios de Línea B4 de Tussam 31
Tabla 14. Rutas y horarios de Línea EA de Tussam 32
Tabla 15. Datos de demanda horario del aforo ciclista(09 Eduardo Dato) 37
Tabla 16. Datos de demanda mensual del aforo ciclista(09 Eduardo Dato) 37
Tabla 17. Datos públicos de demanda de la parada de metro Nervión 38
Tabla 18. Datos de las estaciones de aforo de Sevilla (IMD) 2012 40
Tabla 19. Evolución histórica del tráfico del entorno 42
Tabla 20. Incrementos de Tráfico Acumulativos a utilizar en Estudios. ... 43
Tabla 21. Resultados del aforo realizado sin calibrar 45
Tabla 22. Resultados del aforo realizado calibrado 45
Tabla 23. Movilidad generada 52
Tabla 24. Reparto Modal en Centro Comercial Nervión Plaza 56
Tabla 25. Viajes/día generados por el Centro Comercial según modo 56
Tabla 26. Niveles Servicio Intersecciones 62
Tabla 27. Resultados de capacidad. Intersección M1 2014 63
Tabla 28. Resultados de capacidad. Intersección M1 2024 64
Tabla 29. Resultados de capacidad. Intersección M2 2014 64
Tabla 30. Resultados de capacidad. Intersección M2 2024 65
Tabla 31. Resultados de capacidad. Intersección M3 2014 65
Tabla 32. Resultados de capacidad. Intersección M3 2024 66
Tabla 33. Resultados de capacidad peatonal 74
Tabla 34. Resultados de capacidad peatonal 74
Tabla 35. Resultados de capacidad ciclista 75
Tabla 36. Resultados de capacidad ciclista 75

Índice de gráficos

Gráfico 1. Esquema del método de los cuatro pasos 52

A. MEMORIA TECNICA

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
29 MARZ 2019
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.
GERENCIA DE URBANISMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA NO8DO

vectio ingeniería de tráfico
Estudio de Movilidad para CC Nervión Plaza
Ref.: P2013027 Fecha: Feb.14

A. MEMORIA TECNICA

1. Objeto del estudio

El objeto del presente estudio es dotar a la dirección del Centro Comercial Nervión Plaza de un estudio de movilidad sostenible que dé a conocer la situación del tráfico y transporte de su entorno y estime su impacto sobre el entorno actual y diagnostique la capacidad de absorción tanto viaria como de los sistemas de transporte, analizando los accesos y procurando la gestión de la movilidad de una forma sostenible.

Imagen 1. Parcela en la que se encuentra el Centro Comercial 'Nervión Plaza'.

1.1. Metodología

Los trabajos realizados para la correcta evaluación y diagnóstico de la movilidad del entorno y el impacto de tráfico del Centro Comercial, han sido los siguientes:

- Recopilación de datos existentes sobre oferta de transporte, estudios de movilidad de clientes y aforos de tráfico del Ayuntamiento de Sevilla.
- Trabajos de campo para refuerzo de datos obtenidos previamente:
  - Instalación de una estación de **aforo** de tecnología radar en el tronco de la Avenida de Eduardo Dato (en el tramo comprendido entre las calles Sevilla Futbol Club y Luis de Morales)
  - Instalación de **cámaras de visión artificial,** con identificación de trayectorias y giros de vehículos privados, autobuses, bicicletas y peatones en las siguientes intersecciones:
    - ✓ Avenida de San Francisco Javier con Eduardo Dato y Calle Luis de Morales;
    - ✓ Avenida de Eduardo Dato con Calle de Jose Luis de Casso;
    - ✓ Avenida de Kansas City con Luis Dato y Calle Luis de Montoto.
  - Grabación con **cámara de video,** de todos los cruces semafóricos del entorno para **obtención de tiempos semafóricos (ciclos y reparto de tiempos de fase)**, así como para reconocimiento de giros de vehículos privados en las siguientes intersecciones:
    - ✓ Calle Luis de Morales con calle Luis Arenas Ladislao;
    - ✓ Calle Luis de Morales con entrada Parking Corte Inglés.
- Estudio **de asignación de tráficos** generados por el Centro Comercial Nervión Plaza siguiendo la metodología de los cuatro pasos de la modelización del transporte.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
29 MARZ 2019
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.
GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO DO

- Diagnóstico de movilidad y Análisis del Nivel de Servicio de los medios de **transporte del entorno** siguiendo la metodología del Manual de Capacidad de Carreteras (*Highway Capacity Manual*) y con el apoyo de simulaciones a escala micro.
- Propuesta de medidas corretoras, que ayuden a mitigar la penetración del vehículo privado de uso individual generados por el Centro Comercial, en el entorno de estudio.

2. Situación actual

2.1. Localización

El desarrollo objeto de estudio se encuentra en la Ciudad de Sevilla, capital de la Comunidad Autónoma de Andalucía, concretamente en la manzana delimitada por las Avenidas de Eduardo Dato, la Calle Luis de Morales, calle Luis Arenas Ladislao y la calle peatonal Sevilla Futbol Club, según se muestra en la Imagen 2.

Imagen 2. Ubicación del centro comercial.

Dada la centralidad del Centro Comercial Nervión Plaza en la trama urbana, el acceso al mismo puede realizarse a través de diferentes medios de transporte y a su vez por distintos caminos y rutas de transporte público, por lo que en los siguientes apartados se analizan la accesibilidad por cada medio y la demanda existente.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
29 MARZ 2019
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.
GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

2.2. Oferta de movilidad

2.2.1. Accesibilidad a pie

La accesibilidad peatonal es un factor clave, cuyo análisis debe ser considerado como objetivo prioritario para lograr el éxito no solo de la movilidad exclusivamente a pie, sino también en la integración de cualquier modo de transporte público.

Como se puede observar en el plano, las infraestructuras peatonales que rodean al Centro Comercial son principalmente aceras y pasos de peatones, ello se debe a que en las ciudades españolas es muy habitual que en toda la trama urbana de ciudades y pueblos las calles estén dotadas de aceras anexas a las diferentes edificaciones y parcelas dotacionales, así como cruces semaforizados o señalización viaria para distribuir los flujos y prioridades en las zonas comunes.

En el Plano 1, que se muestra en la página 15, se puede observar el estado actual de la accesibilidad peatonal a la zona de estudio, desde un área de 1,5 km (cobertura natural del origen/destino a pie) identificando las secciones según la siguiente tipología, basada en el HCM2010 (Manual de Capacidad Americano, edición 2010), que se muestran a continuación:

Tabla 1. Tipos de vías peatonales

(a) acera

(b) paseo peatonal

(c) calle peatonal

(d) zonas de espera

(e) paso de peatones

(f) paso subterráneo

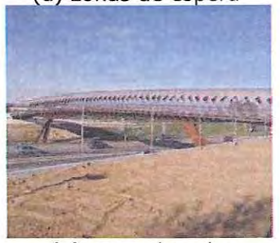
(g) paso elevado

(h) escaleras

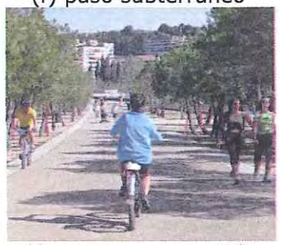
(i) espacio compartido

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

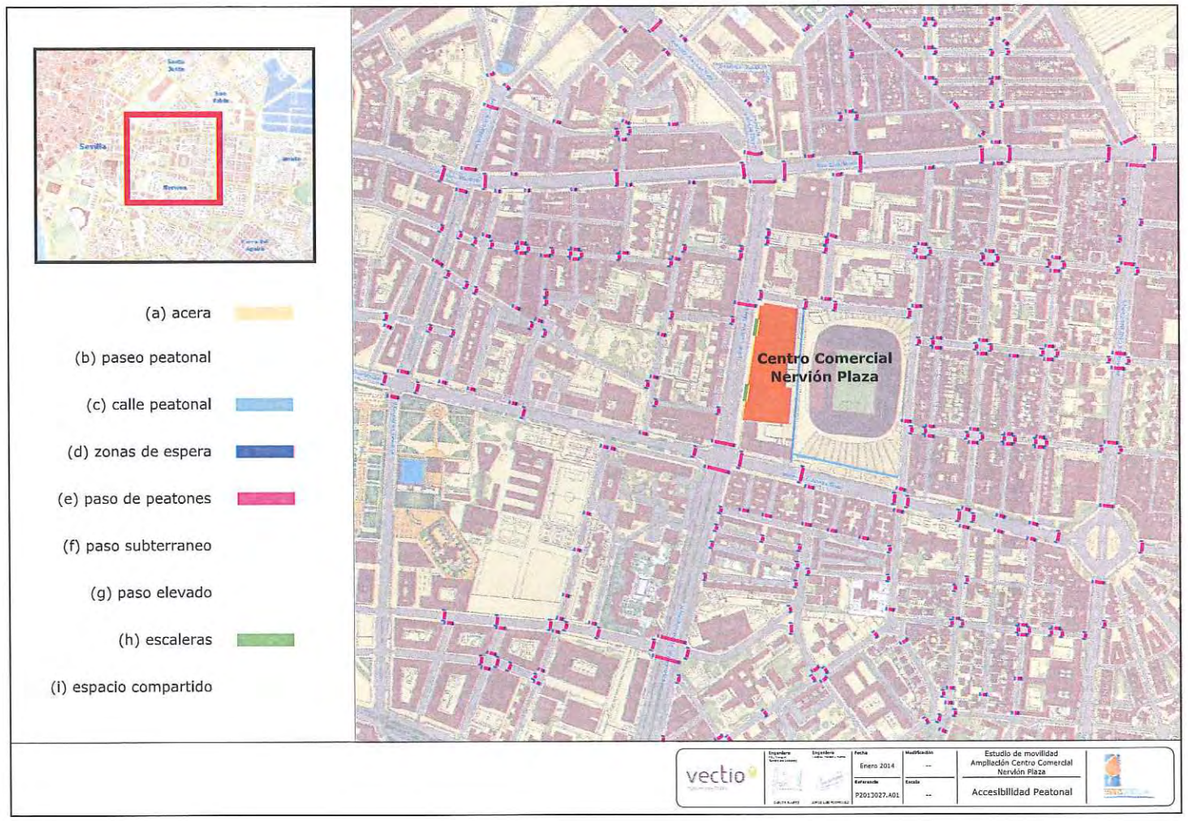

2.2.2. Accesibilidad en bicicleta

Las bicicletas pueden cubrir de manera eficiente distancias de viaje de hasta 7 km, o incluso hasta 15 km con mecanismos de pedaleo asistido. Esto significa que un ciclista puede cubrir un área de 150 km^2. El uso de la bicicleta permite gran autonomía. La bicicleta está disponible a cualquier hora del día, para todo tipo de motivos y para cualquier tipo de destino. En este sentido, es tan cómoda como un automóvil y menos rígida, en lo referente a disponibilidad, que el transporte público.

El uso de la bicicleta tiene también inconvenientes, pero pueden controlarse. Las condiciones climáticas, fuertes pendientes, limitadas posibilidades para la carga de niños y mercancías o riesgo al robo, son los factores que impiden que muchas personas elijan moverse en bicicleta. De hecho, casos de éxito en ciudades con climas lluviosos, fríos y con pendientes pronunciadas muestran que estos no son obstáculos fundamentales. A un coste adicional razonable, distintos accesorios o bicicletas adaptadas están disponibles para mitigar los inconvenientes: cambio de velocidades, ropa impermeable, cestas, remolques, tándems, bicicletas de carga o de pedaleo asistido. Por supuesto, la provisión de aparcamientos seguros es fundamental para prevenir los robos en torno a la residencia o punto de destino.

En el Plano 2, que se muestra en la página 17, se puede observar el estado actual de la accesibilidad ciclista en el entorno de estudio, desde un área inmediata al centro comercial, identificando las secciones según la siguiente tipología, basada en el HCM2010 (Manual de Capacidad Americano, edición 2010), que se muestran a continuación:

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
29 MARZ 2019
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.
GERENCIA DE URBANISMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA NO8DO

Tabla 2. Tipos de vías ciclistas

(a) carril compartido

(b) carril bici

(c) arcén bici

(d) pista bici

(e) acera bici

(f) senda ciclable

Su definición breve es la siguiente:

(a) Carril compartido: Carril que forma parte de la calzada de circulación y es compartido con el resto de vehículos, donde las bicis circularán centradas en el mismo.

(b) Carril bici: Son aquellos carriles que forman parte de la calzada, que segregan al ciclista del resto de vehículos y su separación pueden estar protegido o no.

(c) Arcén bici: Arcén o borde lateral de la calzada principal, delimitado para uso prioritario ciclista.

(d) Pista bici: Son aquellas vías ciclistas en las que la circulación a pie y en bicicleta están segregadas y cuentan con trazado independiente.

(e) Acera bici: Son aquellas que se colocan directamente superpuestas a las aceras o yuxtapuestas a éstas.

(f) Senda bici: Son aquellas vías exclusivas para peatones o ciclistas que transcurren por viales no urbanizados, parques, etc.

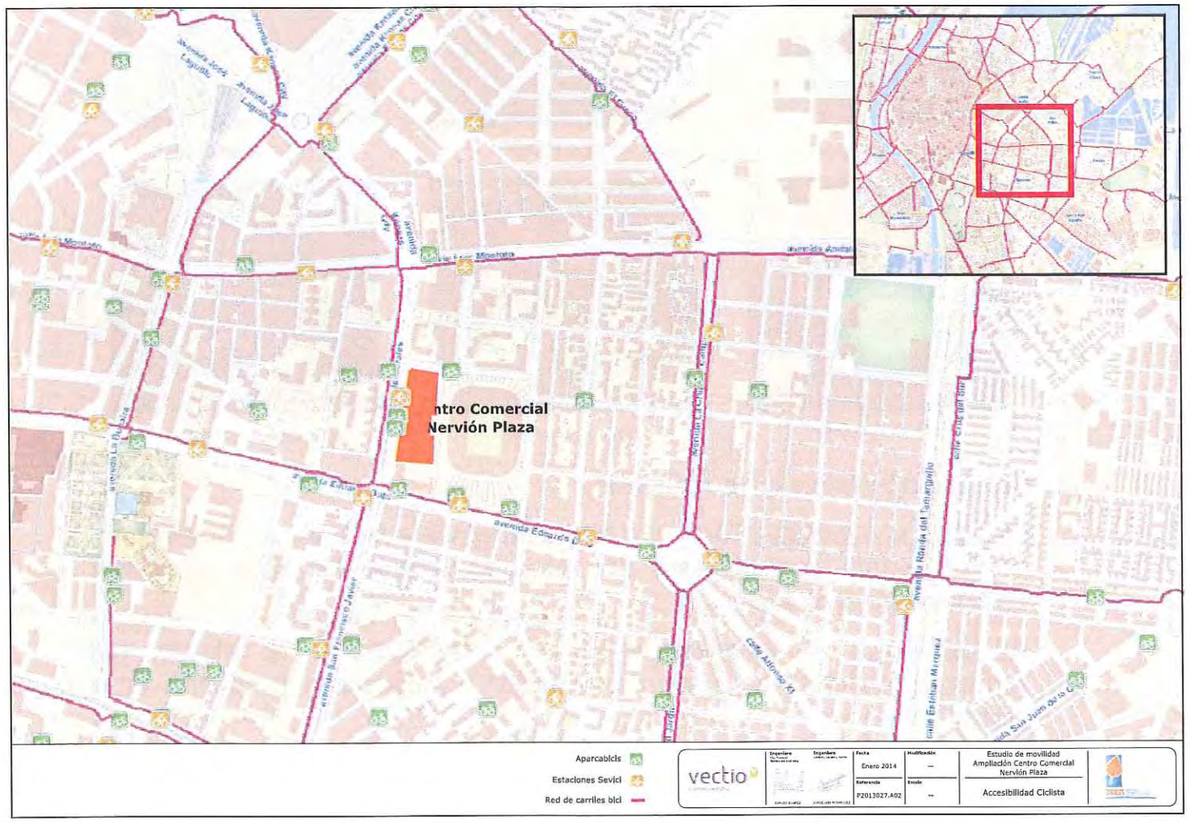

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
29 MARZ 2019
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

2.2.3. Accesibilidad en Transporte Público

Se denomina transporte público a aquel en el que los viajeros comparten el medio de transporte y que está disponible para el público en general.

Sin duda, el transporte reduce distancias, que de ser llevadas exclusivamente a pie, conllevarían un tiempo de desplazamiento excesivo e incluso inabordable. Desde el punto de vista del transporte público, como se comentó en el apartado peatonal, es imprescindible gozar de buenas infraestructuras peatonales puesto que tanto el acceso (trayecto desde el origen/residencia hasta la parada o punto de recogida) como la dispersión (trayecto desde la parada o punto de entrega hasta el destino/trabajo) se realizarán siempre a pie. La oferta de transporte público urbano de la ciudad de Sevilla, en el área de influencia del Centro Comercial Nervión Plaza, se puede resumir en tres modos de transporte: Metro, Autobuses urbanos y Taxi, que son analizados individualmente en los siguientes puntos.

2.2.3.1. Metro

El metro es un sistema de transporte configurado como tren subterráneo o al aire libre que circula por las grandes ciudades. Es el sistema de transporte más eficiente por su capacidad de transporte de masas y organización de la circulación. Solo recomendado en áreas urbanas de gran entidad y con gran movimiento de viajeros por su elevado coste y retorno de inversión.

El Metro de Sevilla es el último metro construido en España, su inauguración en 2009 lo convierte en el metro más moderno. A pesar de la crisis económica, el Metro de Sevilla goza de gran interés por parte de los ciudadanos del Área Metropolitana de Sevilla. En la zona de estudio se sitúa la parada denominada Nervión, que une el Centro Comercial (y sus alrededores) con el resto de las paradas de la línea 1.

En el Plano 3 que se muestra en la página 34, se puede observar el estado actual de la accesibilidad de transporte público por metro en el entorno de de estudio, identificando las infraestructuras según la siguiente tipología: Paradas y rutas.

2.2.3.2. Autobuses urbanos

El transporte público por carretera de Sevilla está conformado principalmente por líneas regulares de autobuses urbanos (39 líneas propias, 3 líneas concesionarias, 8 líneas nocturnas, 2 líneas especiales), que explota la empresa Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (TUSSAM).

Esta oferta se ve complementada por una línea de tranvía que recorre casco histórico de Sevilla hasta la Plaza de San Bernardo, claramente fuera de nuestro entorno de estudio, y aunque existen planes de ampliación que harían penetrar a este medio de transporte hasta la zona de estudio (con parada prevista en Eduardo Dato), no existe dotación presupuestaria ni proyectos que sustenten la idea a corto plazo, por lo que no se tendrá en cuenta para el presente análisis.

Respecto al transporte público cubierto por autobús para acceder al centro comercial, tenemos una amplia oferta de 11 líneas que conectarían la totalidad del área metropolitana de Sevilla con el centro comercial. En concreto:

- Con parada Luis de Morales (Est. Sanchez Pizjuan)
  - Línea 28
  - Línea 29
  - Línea A8
  - Línea 32
  - Línea B3
  - Línea C2
  - Línea C1
  - Línea EA
- Con parada Eduardo Dato (Est. Sanchez Pizjuan)
  - Línea 05
  - Línea 22
  - Línea 29
  - Línea 52
  - Línea B4

En el Plano 3 que se muestra en la página 34, se puede observar el estado actual de la accesibilidad de transporte público en autobús urbano en el

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
29 MARZ 2019
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.
GERENCIA DE URBANISMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA NO8DO

entorno de de estudio, identificando las infraestructuras según la siguiente tipología: Paradas, carriles de transporte público y rutas.

Las rutas y horarios de las líneas urbanas que tienen influencia en nuestro entorno de estudio se muestran a continuación:

Tabla 3. Rutas y horarios de Línea 5 de Tussam

PUERTA TRIANA		SANTA AURELIA
(932)JIMÉNEZ DE QUESADA		(379)ANDALUCÍA,AV.
HORAS	MINUTOS	MINUTOS
06	02 - 13 - 24 - 34 - 45 - 56	00 - 11 - 22 - 33 - 44 - 55
07	07 - 18 - 27 - 35 - 43 - 52	05 - 13 - 21 - 29 - 37 - 45 - 53
08	00 - 08 - 16 - 24 - 32 - 40 - 48 - 56	01 - 09 - 17 - 25 - 34 - 42 - 50 - 58
09	04 - 12 - 21 - 29 - 37 - 45 - 52	06 - 14 - 22 - 30 - 39 - 49 - 59
10	00 - 08 - 16 - 25 - 35 - 45 - 55	09 - 19 - 28 - 38 - 48 - 58
11	05 - 14 - 24 - 34 - 44 - 53	07 - 17 - 27 - 37 - 47 - 58
12	03 - 13 - 23 - 33 - 42 - 52	06 - 16 - 26 - 35 - 43 - 51 - 59
13	02 12 21 29 37 45 54	08 16 24 32 40 48 57
14	02 - 10 - 18 - 26 - 34 - 43 - 52	06 - 14 - 22 - 30 - 39 - 47 - 55
15	00 - 09 - 16 - 25 - 33 - 41 - 49 - 58	03 - 11 - 19 - 28 - 36 - 46 - 56
16	03 - 11 - 21 - 31 - 41 - 51	08 - 18 - 29 - 40 - 51
17	01 - 12 - 23 - 34 - 44 - 54	01 - 11 - 21 - 31 - 41 - 52
18	04 - 14 - 25 - 36 - 47 - 58	03 - 14 - 24 - 35 - 46 - 57
19	09 - 20 - 31 - 42 - 53	08 - 19 - 30 - 41 - 52
20	04 - 15 - 26 - 37 - 48 - 59	03 - 14 - 25 - 36 - 47 - 58
21	10 - 21 - 32 - 41 - 50 - 59	09 - 20 - 31 - 41 - 55
22	08 - 18 - 32 - 47	10 - 25 - 39 - 53
23	02 - 16 - 30 - 44 - 59	07 - 22

Tabla 4. Rutas y horarios de Línea 22 de Tussam

22 SEVILLA ESTE - PRADO SAN SEBASTIÁN

	PRADO	SEVILLA ESTE
	(565)PRADO SAN SEBASTIÁN	(319)EMILIO LEMOS, AVDA.
HORAS	MINUTOS	MINUTOS
06	16 - 27 - 39 - 50	06 - 17 - 29 - 40 - 51
07	04 - 18 - 33 - 48 - 56	03 - 11 - 21 - 29 - 38 - 47 - 56
08	05 - 14 - 23 - 32 - 41 - 49 - 58	04 - 13 - 22 - 31 - 39 - 48 - 57
09	07 - 16 - 24 - 33 - 41 - 49 - 57	06 - 15 - 24 - 35 - 46 - 57
10	06 - 16 - 27 - 38 - 49	08 - 19 - 30 - 41 - 52
11	00 - 11 - 22 - 33 - 43 - 54	02 - 13 - 24 - 35 - 46 - 57
12	05 - 16 - 27 - 36 - 45 - 54	08 - 19 - 29 - 40 - 49 - 58
13	03 - 12 - 21 - 30 - 39 - 48 - 57	07 - 16 - 25 - 34 - 43 - 52
14	06 15 24 33 42 51	01 10 19 28 37 46 55
15	00 - 09 - 18 - 27 - 36 - 44 - 53	04 - 13 - 22 - 31 - 43 - 55
16	02 - 10 - 22 - 34 - 46 - 58	07 - 19 - 31 - 43 - 55
17	10 - 22 - 34 - 46 - 58	07 - 19 - 31 - 43 - 55
18	10 - 22 - 34 - 46 - 58	07 - 19 - 31 - 41 - 51
19	11 - 21 - 31 - 41 - 52	01 - 12 - 23 - 34 - 45 - 56
20	03 - 14 - 25 - 36 - 46 - 56	06 - 16 - 26 - 37 - 48 - 59
21	06 - 17 - 28 - 38 - 47 - 55	10 - 21 - 31 - 45 - 50
22	03 - 17 - 31 - 45	13 - 27 - 41 - 55
23	06 - 27	

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
29 MARZ 2019
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.
GERENCIA DE URBANISMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA NO8DO

Tabla 5. Rutas y horarios de Línea 22 de Tussam

22 SEVILLA ESTE - PRADO SAN SEBASTIÁN

	PRADO	SEVILLA ESTE
	(565)PRADO SAN SEBASTIÁN	(319)EMILIO LEMOS, AVDA.
HORAS	MINUTOS	MINUTOS
06	16 - 27 - 39 - 50	06 - 17 - 29 - 40 - 51
07	04 - 18 - 33 - 48 - 56	03 - 11 - 21 - 29 - 38 - 47 - 56
08	05 - 14 - 23 - 32 - 41 - 49 - 58	04 - 13 - 22 - 31 - 39 - 48 - 57
09	07 - 16 - 24 - 33 - 41 - 49 - 57	06 - 15 - 24 - 35 - 46 - 57
10	06 - 16 - 27 - 38 - 49	08 - 19 - 30 - 41 - 52
11	00 - 11 - 22 - 33 - 43 - 54	02 - 13 - 24 - 35 - 46 - 57
12	05 - 16 - 27 - 36 - 45 - 54	08 - 19 - 29 - 40 - 49 - 58
13	03 - 12 - 21 - 30 - 39 - 48 - 57	07 - 16 - 25 - 34 - 43 - 52
14	06 15 24 33 42 51	01 10 19 28 37 46 55
15	00 - 09 - 18 - 27 - 36 - 44 - 53	04 - 13 - 22 - 31 - 43 - 55
16	02 - 10 - 22 - 34 - 46 - 58	07 - 19 - 31 - 43 - 55
17	10 - 22 - 34 - 46 - 58	07 - 19 - 31 - 43 - 55
18	10 - 22 - 34 - 46 - 58	07 - 19 - 31 - 41 - 51
19	11 - 21 - 31 - 41 - 52	01 - 12 - 23 - 34 - 45 - 56
20	03 - 14 - 25 - 36 - 46 - 56	06 - 16 - 26 - 37 - 48 - 59
21	06 - 17 - 28 - 38 - 47 - 55	10 - 21 - 31 - 45 - 50
22	03 - 17 - 31 - 45	13 - 27 - 41 - 55
23	06 - 27	

Tabla 6. Rutas y horarios de Línea 28 de Tussam

PRADO		PARQUE ALCOSA
(84)CARLOS V, AVDA.		(328)CIUDAD DE CHIVA,AV.
HORAS	MINUTOS	MINUTOS
05	37	11 - 41
06	07 - 19 - 28 - 37 - 46 - 55	02 - 11 - 19 - 27 - 35 - 44 - 53
07	05 - 15 - 25 - 35 - 42 - 48 - 54	02 - 09 - 15 - 21 - 27 - 33 - 39 - 45 - 51 - 57
08	00 - 06 - 12 - 18 - 24 - 30 - 36 - 42 - 48 - 55	03 - 09 - 15 - 22 - 28 - 34 - 40 - 46 - 52 - 58
09	01 - 07 - 13 - 20 - 27 - 34 - 41 - 43 - 54	04 - 10 - 16 - 22 - 28 - 35 - 42 - 49 - 56
10	00 - 07 - 14 - 21 - 28 - 35 - 42 - 49 - 56	03 - 10 - 17 - 24 - 31 - 37 - 43 - 50 - 57
11	03 - 09 - 15 - 22 - 29 - 36 - 43 - 50 - 57	04 - 11 - 18 - 25 - 32 - 39 - 46 - 52 - 58
12	04 - 11 - 18 - 24 - 30 - 37 - 44 - 51 - 57	05 - 12 - 19 - 26 - 33 - 40 - 47 - 54
13	03 - 09 - 15 - 21 - 28 - 35 - 42 - 49 - 56	01 - 08 - 15 - 22 - 29 - 36 - 42 - 48 - 54
14	03 - 10 - 18 - 22 - 28 - 34 - 40 - 47 - 54	00 - 06 - 13 - 20 - 27 - 34 - 41 - 48 - 55
15	01 08 15 22 29 35 41 48 52 57	01 07 13 19 25 32 40 48 56
16	03 - 11 - 19 - 27 - 35 - 43 - 51 - 59	04 - 12 - 20 - 28 - 36 - 44 - 52
17	07 - 15 - 23 - 31 - 39 - 47 - 55	00 - 08 - 16 - 24 - 32 - 40 - 48 - 56
18	03 - 11 - 19 - 27 - 35 - 43 - 51 - 59	04 - 12 - 20 - 28 - 35 - 42 - 49 - 56
19	07 - 14 - 21 - 28 - 35 - 43 - 51 - 59	03 - 11 - 19 - 27 - 35 - 43 - 51 - 58
20	07 - 15 - 23 - 30 - 37 - 44 - 51 - 59	05 - 12 - 19 - 27 - 35 - 43 - 51 - 59
21	07 - 15 - 23 - 31 - 38 - 44 - 50 - 56	07 - 14 - 21 - 28 - 41 - 54
22	09 - 22 - 35 - 48	07 - 20 - 34 - 47
23	02 - 15 - 28	00

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
29 MARZ 2019
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.
GERENCIA DE URBANISMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA NO8DO

Tabla 7. Rutas y horarios de Línea 29 de Tussam

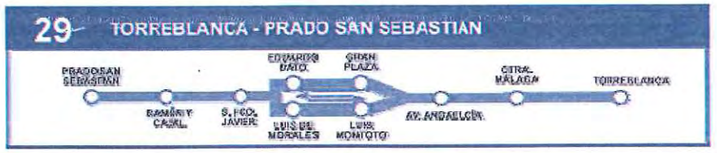

PRADO		TORREBLANCA
(495)PRADO SAN SEBASTIÁN		(491)AUX. AUTOVIA MÁLAGA
HORAS	MINUTOS	MINUTOS
05		37 - 56
06	02 - 23 - 45	15 - 34 - 42 - 49 - 56
07	06 - 14 - 21 - 28 - 35 - 43 - 50 - 57	03 - 11 - 18 - 25 - 32 - 39 - 46 - 54
08	04 - 11 - 18 - 26 - 33 - 40 - 47 - 55	01 - 08 - 15 - 23 - 30 - 37 - 44 - 51 - 58
09	02 - 09 - 16 - 23 - 30 - 38 - 45 - 52 - 59	06 - 13 - 20 - 27 - 35 - 42 - 49 - 56
10	07 14 21 28 35 42 50 57	03 10 18 25 32 39 47 54
11	04 - 11 - 19 - 26 - 33 - 40 - 47 - 54	01 - 08 - 15 - 22 - 30 - 37 - 44 - 51 - 59
12	02 - 09 - 16 - 23 - 31 - 38 - 45 - 52 - 59	06 - 13 - 20 - 27 - 34 - 42 - 49 - 56
13	06 - 14 - 21 - 28 - 35 - 43 - 50 - 57	03 - 11 - 18 - 25 - 32 - 39 - 46 - 54
14	04 - 11 - 18 - 26 - 33 - 40 - 47 - 55	01 - 08 - 15 - 23 - 30 - 37 - 44 - 51 - 58
15	02 - 09 - 16 - 23 - 30 - 38 - 45 - 52 - 59	06 - 13 - 20 - 28 - 40 - 51
16	10 - 21 - 33 - 44 - 55	03 - 14 - 25 - 37 - 48 - 59
17	07 - 18 - 29 - 41 - 52	11 - 22 - 33 - 45 - 56
18	03 - 15 - 26 - 37 - 49	07 - 19 - 30 - 41 - 53
19	00 - 11 - 23 - 34 - 45 - 57	04 - 15 - 27 - 38 - 49
20	08 - 19 - 31 - 42 - 53	01 - 12 - 23 - 35 - 46 - 57
21	05 - 16 - 27 - 39 - 50	09 - 20 - 30 - 45
22	00 - 15 - 30 - 45	00 - 15 - 30 - 45
23	00 - 15 - 30	00 - 15 - 30
00	00	30
01	00	30
02	00	

Tabla 8. Rutas y horarios de Línea 32 de Tussam

	PLAZA DUQUE	POLIGONO SUR
	(7)PLAZA DEL DUQUE	(972)VICTORIA DOMINGUEZ
HORAS	MINUTOS	MINUTOS
06	26 - 39 - 53	10 - 23 - 35 - 47 - 59
07	07 - 21 - 35 - 42 - 50 - 57	07 - 14 - 21 - 28 - 35 - 42 - 50 - 57
08	04 - 11 - 18 - 25 - 33 - 40 - 47 - 54	04 - 11 - 18 - 25 - 33 - 40 - 47 - 54
09	01 - 08 - 16 - 23 - 30 - 37 - 44 - 51 - 59	01 - 08 - 16 - 23 - 30 - 37 - 44 - 51 - 59
10	06 - 13 - 20 - 27 - 34 - 42 - 49 - 56	06 - 13 - 20 - 27 - 34 - 42 - 49 - 56
11	03 - 10 - 17 - 25 - 32 - 39 - 46 - 53	03 - 10 - 17 - 25 - 32 - 39 - 46 - 53
12	00 - 08 - 15 - 22 - 29 - 36 - 42 - 49 - 56	00 - 08 - 15 - 22 - 29 - 36 - 44 - 52
13	03 - 10 - 16 - 23 - 30 - 37 - 44 - 51 - 58	00 - 07 - 15 - 22 - 28 - 35 - 42 - 49 - 56
14	05 11 18 25 32 39 45 52 59	02 09 16 23 30 37 44 51 57
15	06 - 13 - 20 - 27 - 33 - 39 - 45 - 51	04 - 11 - 18 - 25 - 31 - 41 - 51
16	01 - 11 - 21 - 31 - 41 - 51	01 - 11 - 21 - 32 - 42 - 52
17	01 - 12 - 22 - 32 - 42 - 52	02 - 12 - 22 - 32 - 42 - 53
18	00 - 08 - 17 - 26 - 35 - 44 - 52	03 - 11 - 19 - 27 - 35 - 44 - 52
19	00 - 08 - 16 - 25 - 33 - 42 - 51	01 - 10 - 19 - 28 - 36 - 44 - 52
20	00 - 09 - 17 - 25 - 33 - 41 - 50 - 58	00 - 09 - 17 - 26 - 35 - 44 - 53
21	07 - 16 - 25 - 33 - 40 - 46 - 52 - 58	01 - 09 - 17 - 25 - 39 - 52
22	11 - 24 - 37 - 50	05 - 18 - 32 - 45 - 58
23	04 - 17 - 30	

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · GERENCIA DE URBANISMO · NO8DO

Tabla 9. Rutas y horarios de Línea 52 de Tussam

	SAN BERNARDO	PALMETE
	(758)APEADERO SAN BERNARDO	(419)HONESTIDAD
HORAS	MINUTOS	MINUTOS
06	35 - 57	06 - 24 - 42
07	18 - 40 - 52	00 - 12 - 24 - 36 - 48
08	04 - 16 - 28 - 40 - 52	00 - 12 - 24 - 37 - 50
09	04 - 17 - 30 - 42 - 54	02 - 14 - 26 - 38 - 51
10	08 - 23 - 38 - 53	04 - 16 - 28 - 42 - 57
11	08 - 22 - 37 - 52	12 - 27 - 42 - 56
12	07 - 22 - 36 - 48	08 - 21 - 34 - 47
13	01 - 14 - 27 - 40 - 53	00 - 13 - 25 - 38 - 51
14	05 - 18 - 31 - 44 - 57	04 - 17 - 30 - 42 - 55
15	10 - 22 - 35 - 47 - 58	08 - 21 - 33 - 46 - 59
16	08 - 21 - 34 - 48	13 - 26 - 40 - 53
17	01 - 15 - 28 - 41 - 55	06 - 20 - 33 - 47
18	08 - 22 - 35 - 49	00 - 13 - 27 - 41 - 55
19	03 - 17 - 31 - 45 - 59	09 - 23 - 37 - 51
20	13 - 27 - 41 - 55	05 - 19 - 33 - 47
21	09 - 23 - 37 - 49 - 59	01 - 15 - 29 - 48
22	18 - 37 - 56	07 - 26 - 45
23	15 - 34	04

Tabla 10. Rutas y horarios de Línea C1 de Tussam

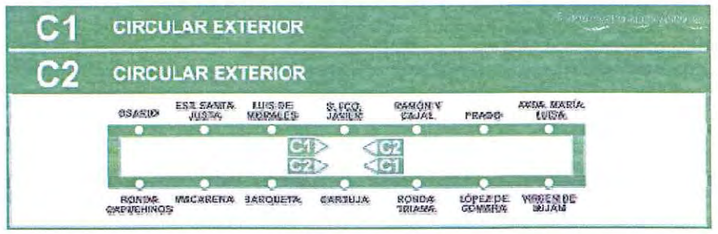

ISLA DE LA CARTUJA		PRADO
	(738)JUAN DAUTISTA MUÑOZ	(185)PRADO SAN SEBASTIÁN
HORAS	MINUTOS	MINUTOS
06	00 - 19 - 37 - 55	12 - 33 - 49
07	13 - 19 - 25 - 30 - 35 - 40 - 45 - 50 - 56	07 - 12 - 17 - 23 - 29 - 34 - 39 - 44 - 50 - 56
08	02 - 07 - 12 - 17 - 23 - 29 - 35 - 40 - 45 - 50 - 55	02 - 07 - 12 - 17 - 22 - 27 - 33 - 39 - 44 - 49 - 54
09	00 - 06 - 12 - 17 - 22 - 27 - 33 - 39 - 45 - 50 - 55	00 - 06 - 12 - 17 - 22 - 27 - 32 - 37 - 43 - 49 - 54 - 59
10	00 - 05 - 10 - 15 - 20 - 25 - 30 - 35 - 41 - 47 - 53 - 59	04 - 10 - 16 - 22 - 28 - 34 - 40 - 47 - 53 - 59
11	05 - 11 - 18 - 24 - 30 - 36 - 43 - 49 - 55	05 - 12 - 18 - 24 - 30 - 36 - 42 - 48 - 55
12	01 - 07 - 13 - 19 - 26 - 32 - 38 - 44 - 51 - 57	01 - 07 - 13 - 20 - 26 - 32 - 38 - 44 - 50 - 56
13	03 - 08 - 13 - 18 - 23 - 29 - 34 - 39 - 44 - 49 - 55	01 - 06 - 11 - 16 - 22 - 28 - 34 - 40 - 45 - 50 - 55
14	01 - 07 - 13 - 18 - 23 - 28 - 33 - 39 - 44 - 49 - 54 - 59	00 - 06 - 11 - 16 - 21 - 26 - 32 - 38 - 44 - 50 - 55
15	05 11 17 23 28 33 40 42 47 54 56	00 05 10 16 21 26 31 36 41 47 54
16	01 - 08 - 10 - 16 - 23 - 30 - 38 - 45 - 52 - 59	01 - 09 - 16 - 23 - 30 - 37 - 44 - 52 - 59
17	00 - 10 - 21 - 20 - 35 - 40 - 50 - 57	00 - 14 - 21 - 28 - 35 - 42 - 49 - 57
18	04 - 11 - 18 - 26 - 33 - 40 - 48 - 55	04 - 11 - 19 - 26 - 33 - 39 - 45 - 51 - 57
19	02 - 08 - 14 - 20 - 26 - 32 - 39 - 46 - 53	03 - 10 - 17 - 24 - 31 - 38 - 44 - 50 - 56
20	00 - 07 - 13 - 19 - 25 - 31 - 37 - 44 - 51 - 58	02 - 08 - 15 - 22 - 29 - 36 - 43 - 49 - 55
21	05 - 12 - 18 - 24 - 30 - 35 - 40 - 46 - 54 - 59	01 - 07 - 13 - 20 - 27 - 33 - 39 - 45 - 50
22	05 - 13 - 16 - 32 - 51	08 - 25 - 44
23	10 - 29 - 48	03 - 22

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · GERENCIA DE URBANISMO · NO8DO

Tabla 11. Rutas y horarios de Línea C2 de Tussam

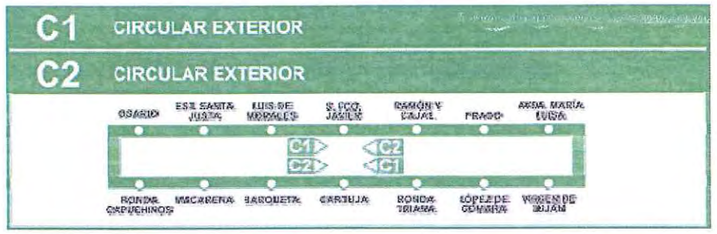

ISLA DE LA CARTUJA		PRADO
	(936)AMÉRICO VESPUCIO	(916)CARLOS V, AVDA.
HORAS	MINUTOS	MINUTOS
06	10 - 18 - 26 - 34 - 43 - 52	00 - 09 - 18 - 26 - 35 - 43 - 51 - 59
07	01 - 11 - 21 - 31 - 41 - 46 - 51 - 56	04 - 09 - 14 - 19 - 24 - 29 - 34 - 39 - 44 - 49 - 54 - 59
08	01 - 06 - 11 - 16 - 21 - 26 - 31 - 36 - 41 - 46 - 51 - 56	04 - 09 - 14 - 19 - 24 - 29 - 34 - 39 - 44 - 49 - 54 - 59
09	01 - 06 - 11 - 16 - 21 - 26 - 31 - 36 - 41 - 46 - 51 - 56	04 - 09 - 14 - 19 - 24 - 29 - 34 - 40 - 46 - 52 - 58
10	01 - 05 - 10 - 15 - 21 - 27 - 33 - 39 - 45 - 51 - 57	04 - 10 - 16 - 23 - 29 - 35 - 41 - 47 - 53 - 59
11	04 - 10 - 16 - 22 - 28 - 34 - 40 - 46 - 52 - 58	05 - 11 - 17 - 23 - 29 - 36 - 42 - 48 - 54
12	04 - 10 - 17 - 23 - 29 - 35 - 41 - 47 - 53 - 59	00 - 06 - 12 - 18 - 24 - 30 - 36 - 42 - 47 - 52 - 57
13	06 - 12 - 18 - 24 - 29 - 34 - 39 - 44 - 49 - 55	02 - 07 - 13 - 18 - 23 - 28 - 33 - 38 - 44 - 50 - 56
14	00 - 05 - 10 - 15 - 20 - 26 - 32 - 38 - 43 - 48 - 53 - 58	01 - 06 - 11 - 16 - 21 - 27 - 32 - 37 - 42 - 47 - 52 - 58
15	03 - 09 - 14 - 19 - 24 - 29 - 34 - 40 - 45 - 53	04 - 10 - 15 - 20 - 25 - 30 - 37 - 44 - 51 - 59
16	00 - 08 - 15 - 22 - 29 - 37 - 45 - 53	07 - 15 - 23 - 30 - 38 - 45 - 52 - 59
17	01 - 08 - 16 - 23 - 30 - 37 - 45 - 53	07 - 15 - 23 - 31 - 38 - 46 - 53
18	01 - 09 - 17 - 25 - 33 - 41 - 48 - 54	00 - 07 - 13 - 19 - 25 - 32 - 38 - 44 - 51 - 58
19	00 - 06 - 13 - 19 - 25 - 32 - 39 - 46 - 53	05 - 12 - 19 - 25 - 31 - 37 - 44 - 50 - 56
20	00 - 06 - 12 - 18 - 25 - 31 - 37 - 44 - 51 - 58	03 - 10 - 17 - 24 - 31 - 37 - 43 - 49 - 56
21	05 - 12 - 18 - 24 - 30 - 44	02 - 00 - 19 - 22 - 29 - 50
22	05 - 26 - 47	11 - 32 - 53
23	08 - 29	14 - 35

Tabla 12. Rutas y horarios de Línea B3 de Tussam

	GRAN PLAZA	SANTA CLARA
	(923)GRAN PLAZA	(106)ÓPERA CARMEN
HORAS	MINUTOS	MINUTOS
06	25	05 - 45
07	06 - 31 - 56	05 - 30 - 55
08	21 - 46	20 - 45
09	11 - 36	10 - 35
10	26	00 - 50
11	16	40
12	06 - 31 - 56	30 - 55
13	21 - 46	20 - 45
14	11 - 36	10 - 35
15	01 - 24	00 - 48
16	12	36
17	00 - 40	24
18	36	12
19	24	00 - 48
20	12	36
21	00 - 48	24
22	32	09 - 53
23	15	

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · GERENCIA DE URBANISMO · NO8DO

Tabla 13. Rutas y horarios de Línea B4 de Tussam

	SAN BERNARDO	TORREBLANCA
	(924)SAN BERNARDO	(820)LA AERONAUTICA,AV.
HORAS	MINUTOS	MINUTOS
06	31 - 49	09 - 27 - 45
07	10 - 31 - 52	03 - 17 - 31 - 46
08	07 - 21 - 36 - 51	01 - 15 - 29 - 43 - 57
09	05 - 19 - 33 - 47	12 - 26 - 41 - 56
10	02 - 16 - 31 - 46	10 - 24 - 38 - 52
11	00 - 14 - 28 - 42 - 56	07 - 22 - 37 - 52
12	11 - 26 - 41 - 56	07 - 22 - 36 - 50
13	11 - 25 - 39 - 53	04 - 19 - 34 - 49
14	08 - 23 - 38 - 53	04 - 19 - 33 - 47
15	08 - 22 - 36 - 50	01 - 16 - 31 - 49
16	04 - 19 - 37 - 55	07 - 25 - 43
17	13 - 31 - 50	02 - 21 - 39 - 57
18	09 - 27 - 45	15 - 33 - 49
19	03 - 21 - 37 - 53	05 - 21 - 37 - 53
20	09 - 25 - 41 - 57	09 - 26 - 42 - 58
21	14 - 30 - 42 - 54	14 - 33 - 53
22	13 - 32 - 5[illegible]	13 - 33 - 53
23	11 - 31	

Tabla 14. Rutas y horarios de Línea EA de Tussam

	ISLA DE LA CARTUJA	PRADO
	(936)AMÉRICO VESPUCIO	(915)CARLOS V, AVDA.
HORAS	MINUTOS	MINUTOS
06	10 - 18 - 26 - 34 - 43 - 52	00 - 09 - 18 - 26 - 35 - 43 - 51 - 59
07	01 - 11 - 21 - 31 - 41 - 48 - 51 - 56	04 - 09 - 14 - 19 - 24 - 29 - 34 - 39 - 44 - 49 - 54 - 59
08	01 - 06 - 11 - 16 - 21 - 26 - 31 - 36 - 41 - 46 - 51 - 56	04 - 09 - 14 - 19 - 24 - 29 - 34 - 39 - 44 - 49 - 54 - 59
09	01 - 06 - 11 - 16 - 21 - 26 - 31 - 36 - 41 - 46 - 51 - 56	04 - 09 - 14 - 19 - 24 - 29 - 34 - 40 - 46 - 52 - 58
10	01 - 05 - 10 - 15 - 21 - 27 - 33 - 39 - 45 - 51 - 57	04 - 10 - 16 - 23 - 29 - 35 - 41 - 47 - 53 - 59
11	04 - 10 - 16 - 22 - 28 - 34 - 40 - 46 - 52 - 58	05 - 11 - 17 - 23 - 29 - 36 - 42 - 48 - 54
12	04 - 10 - 17 - 23 - 29 - 35 - 41 - 47 - 53 - 59	00 - 06 - 12 - 18 - 24 - 30 - 36 - 42 - 47 - 52 - 57
13	06 - 12 - 18 - 24 - 29 - 34 - 39 - 44 - 49 - 55	02 - 07 - 13 - 18 - 23 - 28 - 33 - 38 - 44 - 50 - 56
14	00 - 05 - 10 - 15 - 20 - 26 - 32 - 38 - 43 - 48 - 53 58	01 - 06 - 11 - 16 - 21 - 27 - 32 - 37 - 42 - 47 - 52 58
15	03 - 09 - 14 - 19 - 24 - 29 - 34 - 40 - 45 - 53	04 - 10 - 15 - 20 - 25 - 30 - 37 - 44 - 51 - 59
16	00 - 08 - 15 - 22 - 29 - 37 - 45 - 53	07 - 15 - 23 - 30 - 38 - 45 - 52 - 59
17	01 - 08 - 16 - 23 - 30 - 37 - 45 - 53	07 - 15 - 23 - 31 - 38 - 46 - 53
18	01 - 09 - 17 - 25 - 33 - 41 - 43 - 54	00 - 07 - 13 - 19 - 25 - 32 - 38 - 44 - 51 - 58
19	00 06 13 19 25 32 39 46 53	05 12 19 25 31 37 44 50 56
20	00 - 06 - 12 - 18 - 25 - 31 - 37 - 44 - 51 - 58	03 - 10 - 17 - 24 - 31 - 37 - 43 - 49 - 56
21	05 - 12 - 18 - 24 - 30 - 44	02 - 08 - 15 - 22 - 29 - 50
22	05 - 26 - 47	11 - 32 - 53
23	08 - 29	14 - 35

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
29 MARZ 2019
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.
GERENCIA DE URBANISMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA NO8DO

2.2.3.3. Taxi

El taxi es un medio de transporte público que permite desplazamientos rápidos y directos a demanda. Es uno de los sistemas de transporte mas costosos de cara al usuario.

A diferencia de los sistemas de transporte colectivo, como metro, tranvía o bus, en los que existen unos principios generales para su diseño, regulación y operación, el servicio ofrecido por el taxi se caracteriza por ofrecer un servicio regulado pero a demanda, es decir, puerta a puerta, con criterios de operación y diseño totalmente diferentes a los anteriores.

El taxi debe de ser tratado como un modo de transporte a cuidar dentro de la planificación de la movilidad sostenible pues ofrece una alternativa al vehículo privado en aquellos trayectos donde no existe concentración de demanda y, por ello, falta de oferta de transporte público regular.

En el Plano 3 que se muestra en la página 34, se puede observar el estado actual de la accesibilidad de transporte público en taxi en el entorno de de estudio, identificando las infraestructuras según la siguiente tipología:

- Paradas de Taxi
- Carriles exclusivos para taxi o transporte público
- Limitación de uso exclusivo para transporte público

2.3. Demanda de movilidad

Una vez expuestos la oferta existente de movilidad, y previo a la realización del análisis, expondremos la demanda actual, bien en base a datos públicos, los datos aportados por el centro comercial nervió Plaza o mediante los trabajos de campo que se realizaron 'ex proceso' para este estudio.

2.3.1. Datos públicos

2.3.1.1. Demanda peatonales

En lo relativo a peatones, no se han encontrado datos públicos de demanda peatonal por calles o una araña peatonal que de idea de los peatones que fluyen por las cayes del entrono de estudio o cruce los pasos de peatones.

2.3.1.2. Demanda ciclista

En lo relativo a demanda ciclistas, el Ayuntamiento de Sevilla tiene cuantificada la demanda mediante las estaciones de aforo ciclista denominadas 'eco-contadores', repartidos por la red de vías ciclistas de la ciudad de Sevilla, gracias a los cuales se puede conocer la demanda horaria, diaria y mensual de este transporte.

En concreto hemos obtenido los datos de la estación: Eco-contador 9. Calle Eduardo Dato. Los datos extraídos del documento se muestran en la Tabla 15 y Tabla 16 que se expone a continuación.

Los datos proporcionados corresponden al primer semestre del año 2013[1], por lo que no se puede realizar una serie histórica completa o extraer

[1] Ecocontadores de la red de vías ciclistas. Sevilla, 2013. Gerencia de Urbanismo de Ayuntamiento de Sevilla. Disponible en: http://www.sevilla.org/sevillaenbici/contenidos/1-enbici/EcoContadores-Datos1Semestre2013.pdf

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
29 MARZ 2019
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.
GERENCIA DE URBANISMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA NO8DO

Tabla 15. Datos de demanda horario del aforo ciclista(09 Eduardo Dato)

Hora	I.M.H.	Hora	I.M.H.
0:00 - 1:00	42	12:00 - 13:00	191
1:00 - 2:00	23	13:00 - 14:00	213
2:00 - 3:00	11	14:00 - 15:00	169
3:00 - 4:00	7	15:00 - 16:00	138
4:00 - 5:00	7	16:00 - 17:00	125
5:00 - 6:00	20	17:00 - 18:00	134
6:00 - 7:00	74	18:00 - 19:00	161
7:00 - 8:00	134	19:00 - 20:00	204
8:00 - 9:00	143	20:00 - 21:00	232
9:00 - 10:00	155	21:00 - 22:00	179
10:00 - 11:00	209	22:00 - 23:00	135
11:00 - 12:00	42	23:00 - 0:00	71

La demanda mensual extraída de la misma fuente se muestra a continuación:

Tabla 16. Datos de demanda mensual del aforo ciclista(09 Eduardo Dato)

Mes	I.M.D.	Factor Corrector
Enero	1.205	
Febrero	1.367	
Marzo	764	
Abril	1.209	
Mayo	1.664	
Junio	1.393	

2.3.1.3. Demanda en transporte público

El dato de demanda de la boca de metro más cercana al centro comercial Nervión Plaza (Parada Nervión) se muestra en la Tabla 18. Tal y como se puede leer en la memoria anual de Metro de Sevilla, esta es la tercera parada con mas demanda de la red existente.

Tabla 17. Datos públicos de demanda de la parada de metro Nervión[2]

	Año	Día (I.M.D.)
Parada Nervión	1.151.258	3.154

En lo referente a demanda mensual, la memoria anual recoge la evolución de cada mes en comparación con el mes del año anterior. Los datos se muestran en la imagen expuesta a continuación.

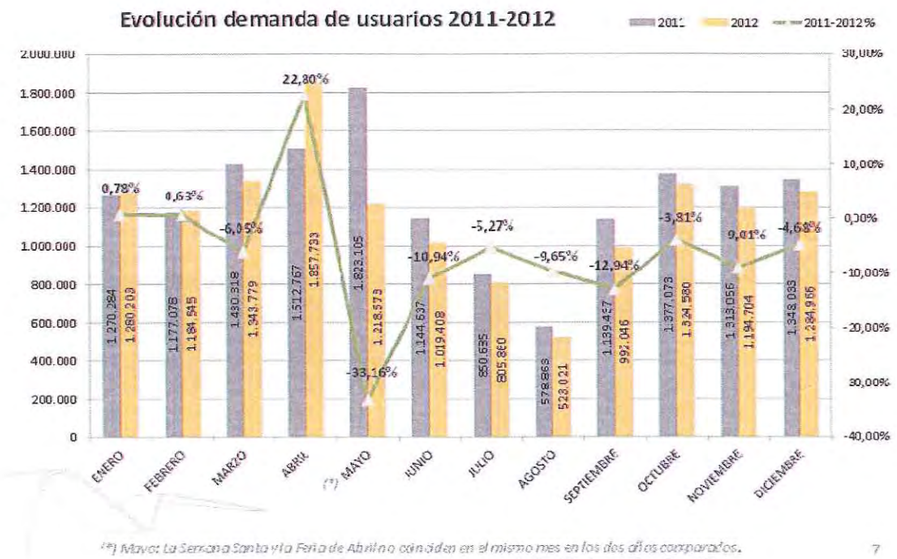

Imagen 3. Datos de demanda mensual de Metro de Sevilla.

[2] Balance Anual 2012 del Metro de Sevilla. Sevilla, enero 2013. Consejería de Obras Públicas y Vivienda, Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía. Disponible en: http://www.metro-sevilla.es/sites/default/files/notas_prensa/balance_anual_2012_definitivo.pdf

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
29 MARZ 2019
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · GERENCIA DE URBANISMO · NO8DO

En cuanto a los datos de demanda de la empresa TUSSA, empresa municipal de transportes de Sevilla, operadora de los autobuses urbanos y tranvías. Los datos son referidos a la demanda por líneas, y no ofrece datos segregados por paradas.

Los que sí se puede observar en la memoria anual del año 2012[3] es la cíclica mensual datos se muestran en la imagen expuesta a continuación.

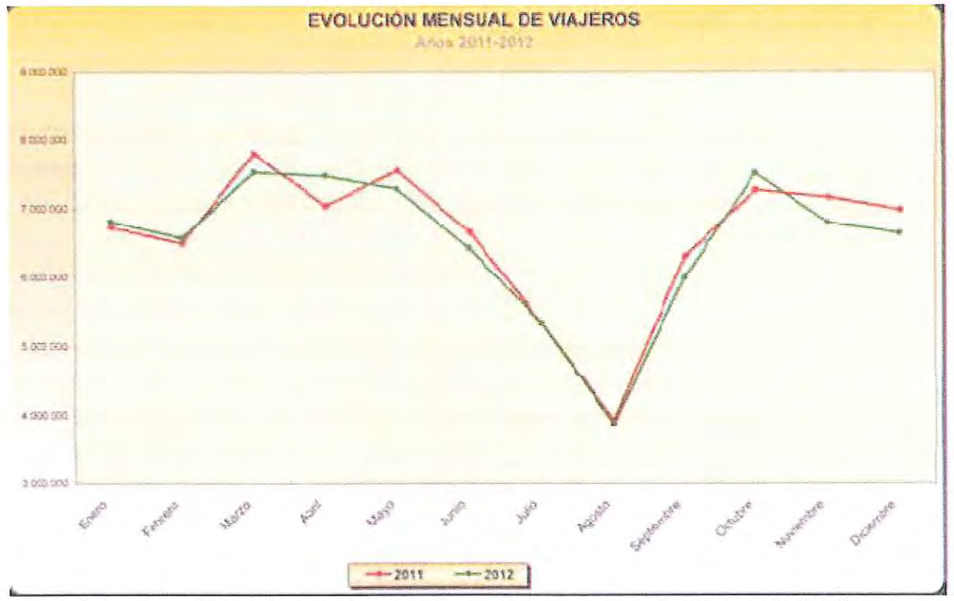

Imagen 4. Datos de demanda mensual de los autobuses urbanos de Sevilla.

[3] Memoria Anual 2012. Sevilla, 2013. Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M. (TUSSAM) Disponible en: http://www.tussam.es/fileadmin/uploads/pdf/Memorias/MEMORIA_2012/TUSSAM_-_MEMORIA_ANUAL_2012_web_BAJA.pdf

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

2.3.1.4. Demanda en transporte privado (tráfico)

El centro de control de tráfico del Ayuntamiento de Sevilla ofrece una buena serie histórica de los aforos ubicados en los puntos más significativos de la red viaria de la ciudad de Sevilla. Los datos de tráfico están disponibles en la página web www.trajano.com en el apartado de Intensidades Medias Diarias.

Asimismo se utilizó la base de datos el Ministerio de Fomento conocida como Mapa de Tráfico 2012[4] (última versión publicada), y el Plan General de Aforos de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, en concreto la siguientes estaciones (ver tabla adjunta).

Tabla 18. Datos de las estaciones de aforo de Sevilla (IMD) 2012

Denominación Estación	I.M.D.	% Pesados
Est. 3 y 4. Ramón y Cajal	21.764	N.D.
Est. 5 y 6 Luis Montoto	38.817	N.D.
Est. 15 y 16 San Francisco Javier	30.516	N.D.
Est. 31 y 32 Eduardo Dato	14.702	N.D.
Est. 61 y 62 Ciudad Jardín	13.776	N.D.

El mapa de aforos completo del área metropolitana de Sevilla se muestra en el Plano 4. P2013027.B04 Plano aforos área metropolitana de Sevilla.

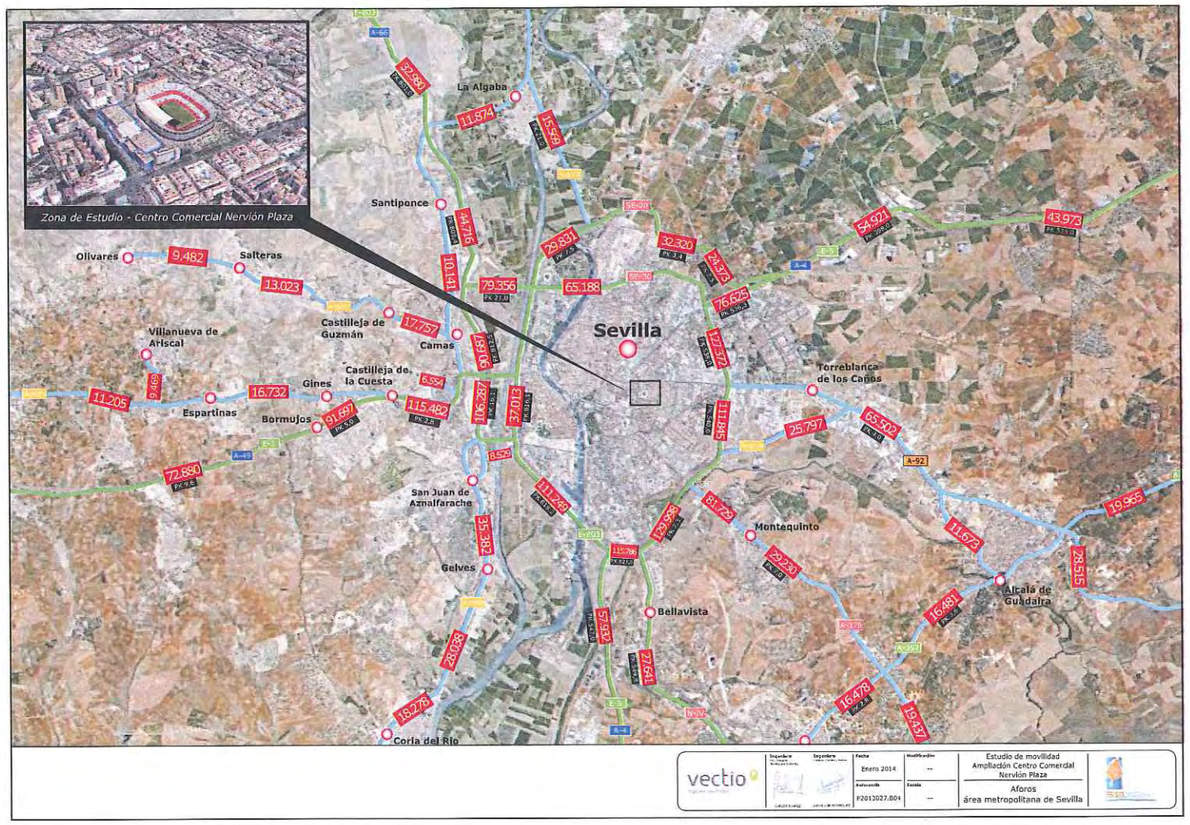

[4] D.G. de Carreteras. Centro de Publicaciones, Ministerio de Fomento (2013). *Mapa de tráfico 2021*. Madrid

Para el cálculo de la prognosis en escenarios futuros, se ha analizado la evolución del tráfico de los últimos diez años en las siguientes estaciones de aforo:

Tabla 19. Evolución histórica del tráfico del entorno

Estación	Ramón y Cajal				San Franciso Javier			
Estación	Ruta 3		Ruta 4		Ruta 15		Ruta 16	
Año\Datos	IMD	Δ (%)	IMD	Δ (%)	IMD	Δ (%)	IMD	Δ (%)
2012	9.878	-0,30%	11.886	-0,03%	18.039		15.258	-1,72%
2011	9.908	-7,74%	11.890	-0,65%	18.355	-0,61%	15.525	-0,61%
2010	10.740	-2,58%	11.968	-2,58%	18.469	-5,80%	15.621	-5,80%
2009	11.024	-2,41%	12.285	-1,57%	19.606	-2,23%	16.583	-12,26%
2008	11.296	-8,79%	12.481	-3,80%	20.054	-5,40%	18.901	1,37%
2007	12.384	4,93%	12.974	-1,67%	21.198	6,70%	18.646	12,73%
2006	11.802	-5,04%	13.195	-7,29%	19.867	0,75%	16.541	-12,14%
2005	12.429	-8,26%	14.232	-9,40%	19.720	-0,91%	18.827	10,78%
2004	13.548	-1,53%	15.708	13,15%	19.901	18,35%	16.995	-2,39%
2003	13.759	5,59%	13.882	3,24%	16.815	26,78%	17.412	4,93%
2002	13.030		13.446		13.263		16.594	
	$\overline{X}$	-3,53%	$\overline{X}$	-1,54%	$\overline{X}$	1,36%	$\overline{X}$	-1,12%

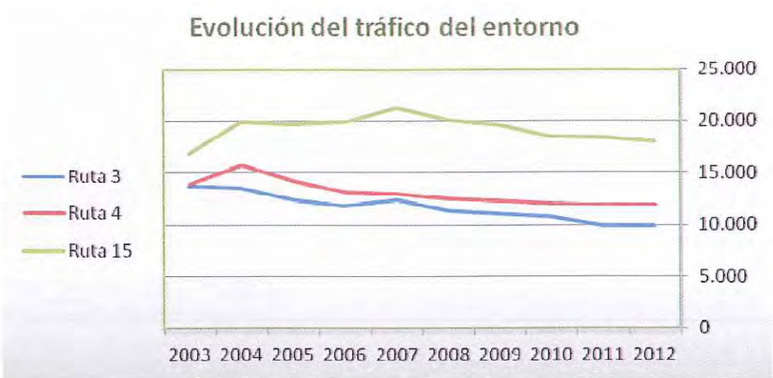

Imagen 5. Gráfico de evolución histórica de tráfico del entorno.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
29 MARZ 2019
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.
GERENCIA DE URBANISMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA NO8DO

Se han calculado los diferenciales anuales, excluyendo las estaciones que no mostraban una serie histórica completa (Eduardo Dato y Ramón y Cajal). Con todo ello, tendríamos un crecimiento medio anual negativo, por lo que no se refleja la realidad ni el comportamiento interanual. Ello se debe a que, a diferencia de lo que ocurre en carreteras, la ciudades ofrecen múltiples alternativas y su gestión es mucho mas dinámica (desvíos por obras, cambios de dirección o tomas de decisión de rutas muchas mas cambiantes) por lo que el patrón de comportamiento no siempre refleja la demanda real.

Para mantener todos los cálculos del lado de la seguridad, además de trabajar con una IMD actual (año 2014) resultante de actualizar la IMD del año 2012 con la tasa de decrecimiento calculada con anterioridad, se utilizarán los incrementos acumulados de tráficos recogidos por la *Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre,* por la que se aprueba la Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento (ver Tabla 20).

Tabla 20. Incrementos de Tráfico Acumulativos a utilizar en Estudios.

Período	Incremento Anual Acumulativo (%)
2010-2012	1,08 %
2013-2016	1,12 %
2017 en adelante	1,44 %

Aunque el ámbito de estudio es claramente urbano y dicha normativa no sería de obligatorio cumplimiento, sí es recomendable usarla en escenarios de incertidumbre como el actual, como base de crecimientos.

2.3.2. Captación de datos de refuerzo

De cara a reforzar los datos públicos, tratados en los apartados anteriores, se realizaron varias mediciones más para ampliar el conocimiento de la zona, en especial en lo relativo a la demanda de movilidad de los cruces del entorno más inmediato

Dichas mediciones son puntuales y de un corto período (4 horas), con lo que de cara a lograr un modelo de simulación de tráfico fidedigno que represente fielmente las condiciones de tráfico actuales y futuras, se colocó una estación de aforo de tecnología radar durante una semana completa. Exactamente dicha estación de conteo automático se instaló en la Avenida de Eduardo Dato (carriles anexos al Centro Comercial). Los datos del aforo figuran en el anexo adjunto al presente estudio.

Imagen 6. Detalle de instalación de estación aforo radar en la Avenida de Eduardo Dato.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
29 MARZ 2019
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · GERENCIA DE URBANISMO · NO8DO

2.3.2.1. Aforos de tráfico

El aforo se realizo desde el martes día 29 de octubre e 2013 al lunes día 4 de noviembre de 2014, obteniendo de esta forma el aforo de una semana completa laborable. Estas mediciones, para convertirla en datos homogéneos y representativos, serán corregidas con los siguientes coeficientes:

Coeficiente L, factor que transforma la intensidad de un día laborable cualquiera en la IMD anual de días laborables asignado para este mes, cuyo valor es 1.00 para ligeros y 0.99 para pesados.

Coeficiente S, factor que transforma la intensidad media de días laborables en intensidad media diaria anual, introduciendo el efecto de sábados y domingos, asignado para este mes, cuyo valor es 0.91 para ligeros y 0.85 para pesados.

Tabla 21. Resultados del aforo realizado sin calibrar

Estación	I.M.D.	% Pesados
P2013027.01	11.344	3.82

Tabla 22. Resultados del aforo realizado calibrado

Estación	I.M.D.	% Pesados
P2013027.01	11.339	3,78%

Los resultados del aforo realizado se muestran en el anejo C, adjunto. Las variables que se muestran en citado plano son las siguientes:

- IMD (Intensidad Media Diaria).
- IHP (Intensidad en la Hora Punta).
- Hora punta de intensidades.
- % de vehículos pesados.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

2.3.2.2. Matrices de Giro

Para conocer el origen y el destino de los tráficos (vehículos, transporte público, peatones y bicicletas) circulando por el entorno de estudio se han realizado matrices de giros en las siguientes intersecciones:

- Calle de Luis de Morales/San Francisco Javier con Avenida de Eduardo Dato.
- Avenida de Kansas City/Luis de Morales Madrid con Avenida Luis de Montoto.
- Calle San Juan de Dios con Avenida de Eduardo Dato
- Calle de Luis de Morales con entrada a 'El Corte Inglés'
- Calle de Luis de Morales con Calle Luis Arenas Ladislao

A partir de esos valores, contrastándolos con los resultados de los aforos (tanto los oficiales como el realizado para la redacción de este informe), estudiaremos los niveles actuales de las vías del entorno.

Las matrices fueron obtenidas tanto en horario punta de cara a identificar las IHP (Intensidad Hora Punta), requerida para los cálculos de los Niveles de Servicio actuales.

Dado las dimensiones de las intersecciones a estudiar y de cara a obtener datos fiables de la distribución de flujos de entrada y salida de cada uno de los cruces de menor entidad, se procedió a la filmación de las citadas intersecciones con cámara de grabación de video (formato normal). Dichas filmaciones posteriormente fueron analizadas en las oficinas de Vectio.

En el Plano P2013027.B05 se muestran los puntos de aforo utilizados para la obtención de las matrices de giros. Los resultados están representados en los planos 2013027.B06, 2013027.B07 y 20130006.008.

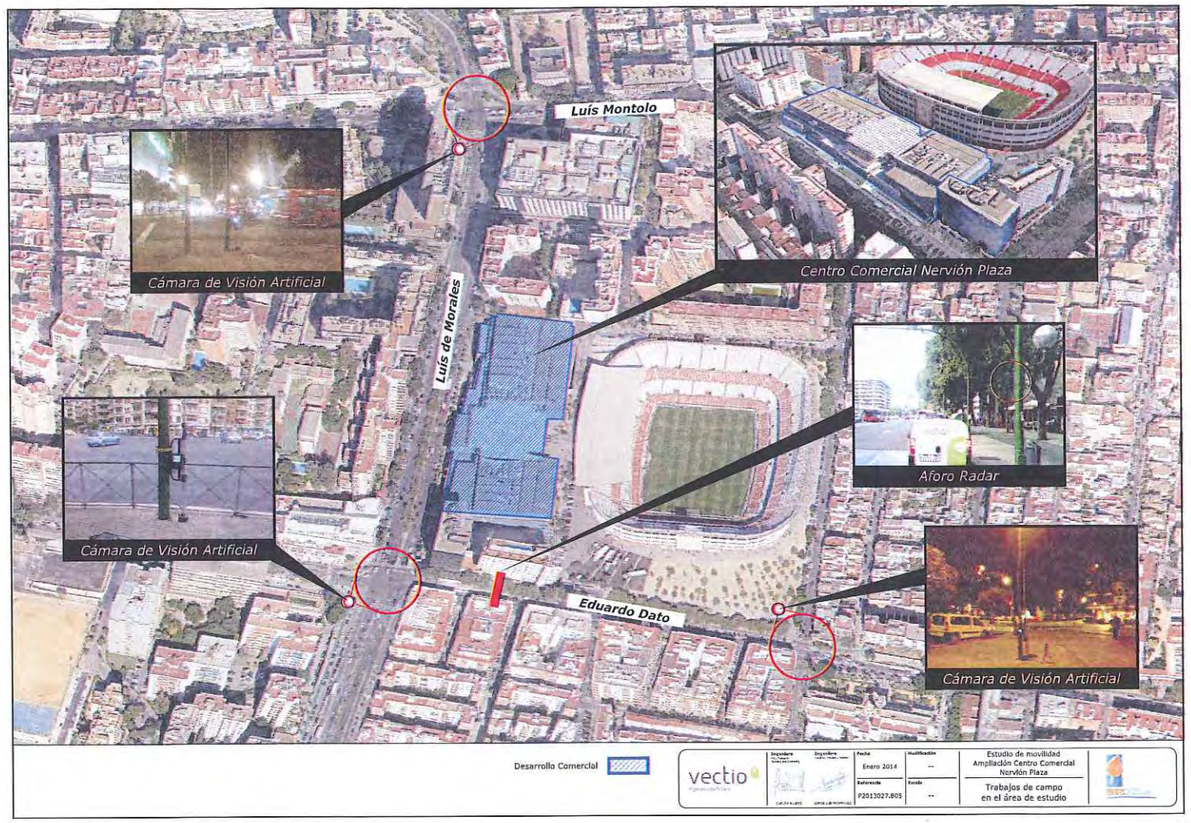

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

Matriz de Giros
Punto de medición M1

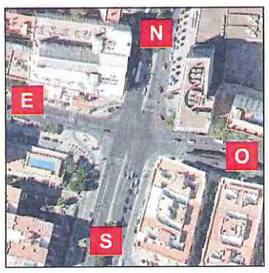

O/D	N	S	E	O	TOTAL
N	0	1008	292	0	1300
S	871	0	896	25	1792
O	273	640	179	0	1092
E	360	170	0	267	797
TOTAL	1504	1818	1367	292	4981

vectio

Estudio de movilidad
Ampliación Centro Comercial
Nervión Plaza

Matriz de giro
Punto de medición M1

Matriz de Giros
Punto de medición M2

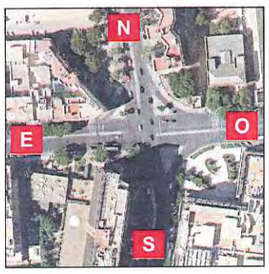

O/D	N	S	E	O	TOTAL
N	0	698	237	289	1224
S	973	0	342	270	1585
O	355	416	504	0	1275
E	1	57	0	149	207
TOTAL	1329	1171	1083	708	4291

vectio

Estudio de movilidad
Ampliación Centro Comercial
Nervión Plaza

Matriz de giro
Punto de medición M2

Matriz de Giros
Punto de medición M3

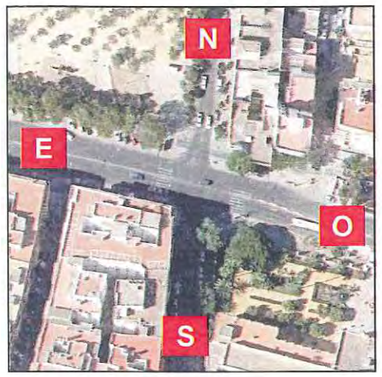

O/D	N	S	E	O	TOTAL
N	0	240	276	220	736
S	0	0	0	0	0
O	0	3	652	0	655
E	0	106	0	668	774
TOTAL	0	349	928	888	2165

vectio

Ingeniero	Ingeniero	Fecha	Modificación	Estudio de movilidad Ampliación Centro Comercial Nervión Plaza
		Enero 2014	--	Matriz de giro Punto de medición M3
		Referencia P2013027.B08	Escala –	

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 MARZ 2019
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.
GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

3. Movilidad generada por el centro comercial

Tal y como se ha expuesto, el Centro Comercial Nervión Plaza se encuentra en funcionamiento en la actualidad y totalmente consolidado. Según el análisis de suelo realizado, el centro comercial cuenta con una superficie de venta (S.V.A.) de 25.000 m^2, superficie que será tomada como referencia de cara a los ratios de movilidad.

En la actualidad el propio centro comercial tiene estudios de movilidad[5] que ofrecen datos muy interesantes, cara a conocer la demanda actual de movilidad el centro comercial.

3.1. Método de los cuatro pasos

A todo desarrollo urbanístico le corresponde el desarrollo de una actividad que inherentemente conlleva una generación de movilidad. Para el cálculo de los estudios de tráfico y su posterior reparto modal, es necesario realizar un análisis de la movilidad actual, para ello utilizaremos el método de las cuatro pasos.

El método de los cuatro pasos es el enfoque más común en los modelos de predicción de transporte, es un proceso que implica cuatro etapas que se calculan una tras otra, tal y como se muestra en el gráfico 1. Aunque es este caso concreto, al ser conocedores de la movilidad real, este método nos servirá de guía para analizar la movilidad actual, sin más pronóstico de crecimiento que el crecimiento vegetativo.

[5] Fuente: Datos de estudio de mercado de Nervión Plaza. Barcelona, enero 2013. Hamilton Retail

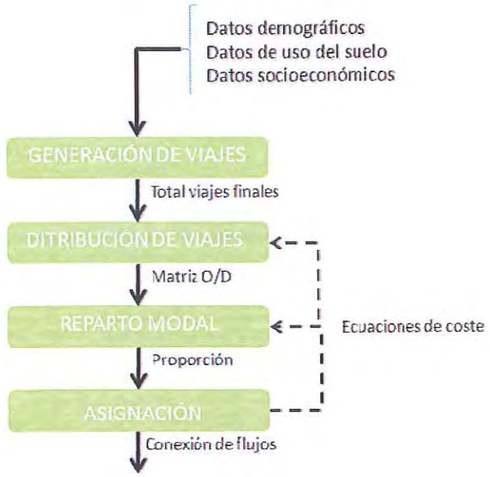

Gráfico 1. Esquema del método de los cuatro pasos

- **Generación de viajes**. Para cada zona se estiman un número de viajes originados y atraídos en función del tipo de desarrollo.
- **Distribución de viajes**. Tras la estimación inicial de generación de viajes, se calcula la interrelación de este suelo con terceras zonas obteniendo una matriz de origen destino del suelo del estudio.
- **Reparto modal**. Predicción de la proporción de viajes realizados entre las zonas en cada modo de transporte disponible.
- **Asignación de viajes**. El pasó final, en el que se realiza la valoración de viajes entre zonas y su distribución por la red existente.

3.2. Generación de viajes

El uso del suelo de es terciario comercial y la movilidad generada en un día medio se muestra en la tabla

Tabla 23. Movilidad generada

Tipo de suelo	Viajes generados/día
Nervión Plaza	27.869 viajes/día

Conocida la movilidad que genera el centro comercial objeto de estudio, los siguientes pasos serán, por un lado conocer la distribución de los

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
29 MARZ 2019
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.
GERENCIA DE URBANISMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA NO8DO

viajes y, por otro, el reparto modal de los mismos; a continuación, ambos temas son tratados en los apartados 3.3 y 3.4

3.3. Distribución de viajes (Origen y destinos)

Para determinar la distribución de viajes, en función de su origen, se ha tenido en cuenta dicho estudio que tiene base en una medición realizada en el año 2010 y en el que muestran los orígenes de los visitantes al centro tal y como se expone en el Plano 9 y Plano 10.

En dichos planos, tal y como se puede observar, los porcentajes de distribución de visitantes según su origen responde claramente a un patrón de un modelo de distribución de flujos (Gravity Model), que tiene en cuenta el número de habitantes y distancia de las poblaciones del propio municipio, municipios anexos y zonas lejanas que el suelo puede atraer y generar.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

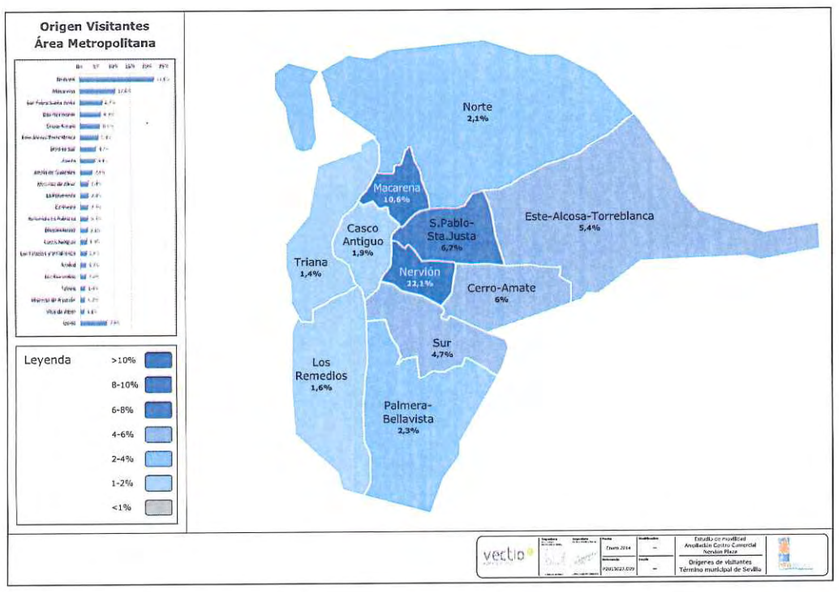

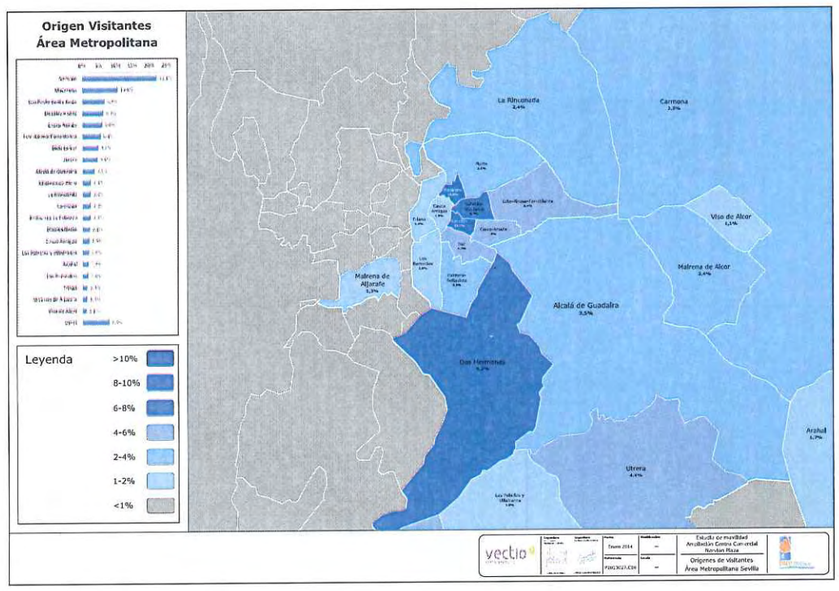

3.4. Reparto modal

En la actualidad, la información disponible para el reparto modal es el mismo estudio mencionado con anterioridad que muestra el reparto modal y que expresa los resultados que se muestran en la Tabla 24, que se muestra a continuación.

Tabla 24. Reparto Modal en Centro Comercial Nervión Plaza

"¿Qué medio de transporte utiliza normalmente para llegar hasta el CC Nervión Plaza?"

Valores en porcentaje

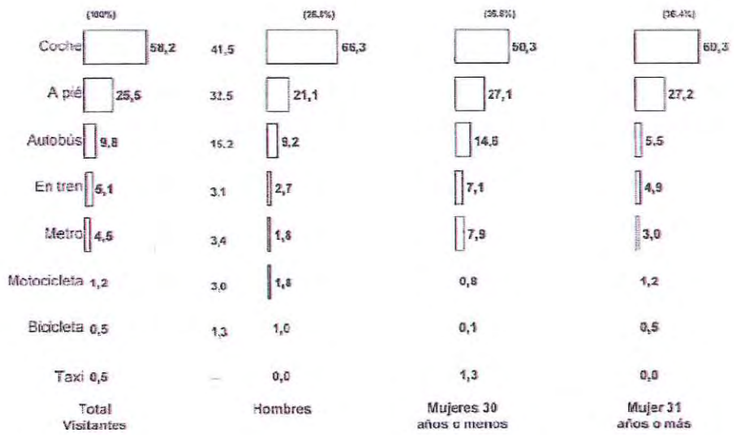

Una vez realizada la distribución por medios de transporte de los viajes asignados a cada punto de origen y destino generados por el Centro Comercial Nervión Plaza los resultados obtenidos se pueden observar en la Tabla 25.

Tabla 25. Viajes/día generados por el Centro Comercial según modo

	TOTAL	Pie	Bici	Bus	Tren	Metro	Taxi	Coche	Moto
NERVION PLAZA	**27.869**	9.057	362	4.236	864	948	139	11.426	836

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
29 MARZ 2019
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.
GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

3.5. Asignación

Conocida la generación de viajes, su distribución y el reparto modal, queda conocer la asignación de caminos o caminos mínimos que seguirán los viajeros que visiten al Centro Comercial Nervión Plaza y que lo harán en vehículo privado, transporte público, bicicleta o como peatones. Estos vehículos se interrelacionarán con los tráficos existentes en las red viaria del entorno, principalmente en la Avenida de Eduardo Dato y la Calle Luis de Morales.

Dada la complejidad de las vías urbanas en las que hay impacto de movilidad generado por el centro comercial, así como la densidad de tráfico existente, se ha optado por editar un modelo de simulación que permita recrear la situación actual y futura, y que mediante el uso de complejos algoritmos sea capaz de calcular los caminos que tomarán los futuros conductores.

En el modelo de simulación, estos caminos mínimos son adoptados en función de características técnicas como pueden ser la distancia, tiempo de recorrido, tipo de vía, tráfico, etc. pero también existen características sociales como la comodidad del trayecto, hábitos, rutinas u otros. Así mismo han sido editadas todas las intersecciones semaforizadas que regulan el tráfico del entorno, con sus correspondientes ciclos y fases obtenidas en los trabajos de campo.

3.6. Crecimiento futuro

Dado que el centro comercial se encuentra colmatado, se ha supuesto un crecimiento de visitantes vegetativo, idéntico al establecido para la movilidad, cuyos valores se exponían en la Tabla 20 que se puede ver en la página 43.

4. Diagnóstico

4.1. Simulación de tráfico

En términos generales, desde el enfoque metodológico, se ha seguido los pasos tradicionales de un proceso clásico de Planificación del Transporte, en el que se lleva a cabo una primera fase dedicada a la recopilación de la información, seguida por una fase de diagnóstico y modelización de la demanda, para finalmente, analizar un conjunto de alternativas que se han simulado en diferentes escenarios de futuro.

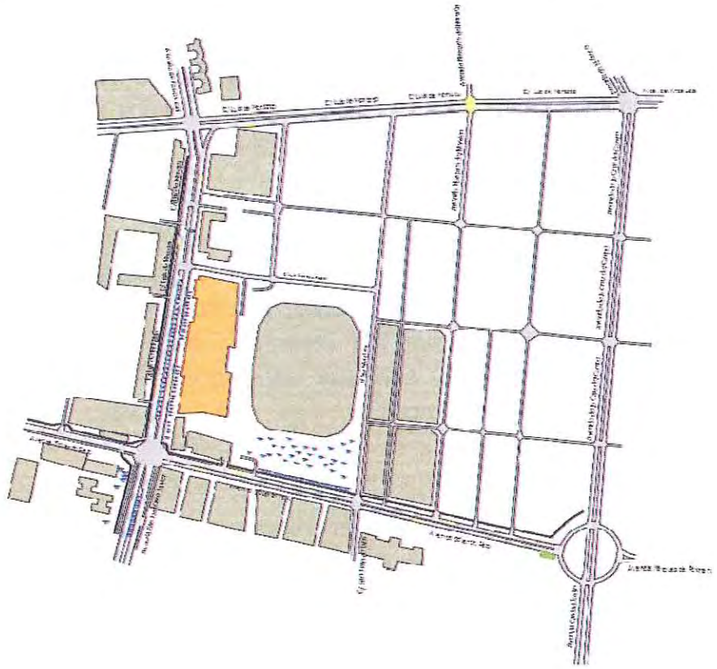

Imagen 7. Imagen del modelo de microsimulación de tráfico realizado.

4.1.1. Asignación a la red y calibración

Una vez que se obtenidas las matrices diarias de movilidad del entorno de objeto de estudio, se procederá a realizar la asignación de éstas a la red mediante el un modelo de equilibrio (*stochastic user equilibrium*) que

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
29 MARZ 2019
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.
GERENCIA DE URBANISMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA NO8DO

tiene en cuenta la influencia de los flujos de tráfico en el tiempo de viaje de un origen a un destino. La asignación de los flujos se realiza de manera que exista una consistencia entre ellos y el tiempo de viaje. En cada iteración se asigna un flujo de tráfico a cada tramo de la red, el cual implicará efectos de restricción por capacidad en este tramo y un nuevo tiempo de viaje, que sirven de punto de partida para la siguiente iteración, en base a la fórmula:

$$t = t_{fl}\left[1 + \alpha\left(\frac{v}{c}\right)^{\beta}\right]$$

Donde:

- t: tiempo de recorrido en el tramo en condiciones de congestión
- t_{fl}: tiempo de recorrido en el tramo en condiciones de flujo libre
- α, β: parámetros de calibración
- v: volumen del tramo estudiado
- c: capacidad del tramo estudiado

Los parámetros α y β serán diferentes para cada tipo de vía: autopista, calle urbana, carril acceso/salida o carretera convencional.

4.2. Resultados del modelo

En base al modelo de los cuatro pasos, se han establecido cuatro escenarios de estudio para realizar un análisis exhaustivo del impacto de movilidad que tiene el Centro Comercial Nervión Plaza sobre el entorno:

- Escenario 1: Situación actual de movilidad. Año 2014
- Escenario 2. Movilidad el entorno actual sin centro comercial. Año 2014
- Escenario 3: Situación futura de movilidad. Año 2024
- Escenario 4. Movilidad el entorno futuro sin centro comercial. Año 2024

A continuación, en el apartado número 4.2.1, evaluaremos la afección a las vías del entorno por parte de los tráficos generados y atraídos por el centro comercial objeto del presente estudio.

4.2.1. Afección a la movilidad e infraestructura viaria

En este punto del informe estudiaremos la incidencia de la movilidad atraída y generada por el Centro Comercial Nervión Plaza tienen sobre la movilidad ordinaria del entorno.

Se debe tener en cuenta, que a diferencia de los estudios de movilidad de vías interurbanas, la circulación a estudiar en áreas urbanizadas es discontinua; siendo comunes las paradas, ya sea por pasos de peatones, semaforización para ciclistas y vehículos, cruces con prioridad, intersecciones tipo glorieta, etc.... Por eso que se deban estudiar las intersecciones en concreto y no toda la vía, ya que en éstas es dónde encontramos el "cuello de botella" de nuestra demanda.

La capacidad de una intersección queda condicionada por el acceso que más alto valor de congestión alcanza, y se podría definir como el máximo valor de vehículos que pueden circular a través de ella en una determinada hora, generalmente la hora punta (IHP), tomada como un tanto por cierto de la Intensidad Media Diaria (IMD). En nuestro caso ese tipo de intersecciones son intersecciones semaforizadas.

Los puntos críticos, donde debemos estudiar dicha afección, son las intersecciones semaforizadas del entorno objeto de estudio, en las que se han tomado las mediciones de giros:

- Calle de Luis de Morales/San Francisco Javier con Avenida de Eduardo Dato.
- Avenida de Kansas City/Luis de Morales Madrid con Avenida Luis de Montoto.
- Calle San Juan de Dios con Avenida de Eduardo Dato

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
29 MARZ 2019
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.
GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

Imagen 8. Ubicación de puntos críticos a estudiar.

Imagen 9. Infografía y simulación del entorno.

4.2.2. Niveles de servicio en el entorno

A la hora del cálculo de la capacidad de una intersección cruce, más que el análisis de la capacidad global, conviene hablar de la capacidad de cada una de las entradas a la intersección (que dependerá de los tráficos circulantes por cada carril y de los tiempos de fase de semáforo). Para ello se ha utilizado el modelo HCM recogido en el nuevo Manual de Capacidad de Carreteras 2010, en el que se recogen niveles de servicio para intersecciones reguladas por semáforo.

La capacidad de una intersección queda condicionada por el acceso que alcanza un valor más alto de congestión, y se podría definir como el máximo valor de vehículos que pueden circular a través de ella en una determinada hora, generalmente la hora punta, tomada como un tanto por cierto de la Intensidad Media Diaria (IMD). Los actuales cruces semaforizados (enlistados en el apartado anterior) serán analizados, de igual manera bajo las pautas marcadas por el Manual de Capacidad Americano, según el tiempo de demora medio de cada uno de sus movimientos (ver tabla adjunta):

Tabla 26. Niveles Servicio Intersecciones

Nivel de Servicio[6]	Tiempo de demora medio (seg/veh)
A	0-10
B	10-20
C	20-35
D	35-55
E	55-80
F	>80

[6] El nivel de servicio F correspondería, a aquellos tramos en los que el volumen de demanda excediese la capacidad de la intersección.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
29 MARZ 2019
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.
GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

4.2.3. Diagnóstico Actual

A continuación se muestran los resultados de los cálculos[7] en cuanto a tiempos de demora con sus correspondientes niveles de servicio de los ramales de entrada en las tres principales intersecciones analizadas, que corresponden a los puntos conflictivos del entorno en los cuatro escenarios simulados.

4.2.3.1. Nivel de servicio tráfico rodado en general

A continuación se exponen los valores de Nivel de Servicio calculados en los cruces M1, M2 y M3

Tabla 27. Resultados de capacidad. Intersección M1 2014

M1 / 2014

Ramales	Escenario 1 Con CC Nervión Plaza		Escenario 2 Sin CC Nervión Plaza	
	Tiempo de demora medio (seg/veh)	Nivel de Servicio	Tiempo de demora medio (seg/veh)	Nivel de Servicio
N	37,1 s	D	36,7 s	D
O	39,6 s	D	37,5 s	D
S	28,0 s	C	25,9 s	C
E	22,4 s	C	19,0 s	B

[7] En base a los aforos automáticos realizados, la demanda de tráfico analizada ha sido mayorada por el factor de hora punta local (*Peak Hour Factor* $FHP = \frac{I_{MAX}}{4 * I_{15}} = 0{,}95$).

Tabla 28. Resultados de capacidad. Intersección M1 2024

M1 / 2024				
Ramales	Escenario 3 Con CC Nervión Plaza		Escenario 4 Sin CC Nervión Plaza	
	Tiempo de demora medio (seg/veh)	Nivel de Servicio	Tiempo de demora medio (seg/veh)	Nivel de Servicio
N	39,8 s	D	37,4 s	D
O	45,5 s	D	44,9 s	D
S	29,9 s	C	28,4 s	C
E	22,6 s	C	19,5 s	B

Tabla 29. Resultados de capacidad. Intersección M2 2014

M2 / 2014				
Ramales	Escenario 1 Con CC Nervión Plaza		Escenario 2 Sin CC Nervión Plaza	
	Tiempo de demora medio (seg/veh)	Nivel de Servicio	Tiempo de demora medio (seg/veh)	Nivel de Servicio
N	38,2 s	D	38,2 s	D
O	30,2 s	C	27,4 s	C
S	41,9 s	D	38,5 s	D
E	34,4 s	C	30,7 s	C

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
29 MARZ 2019
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.
GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

Tabla 30. Resultados de capacidad. Intersección M2 2024

M2 / 2024				
Ramales	Escenario 3 Con CC Nervión Plaza		Escenario 4 Sin CC Nervión Plaza	
	Tiempo de demora medio (seg/veh)	Nivel de Servicio	Tiempo de demora medio (seg/veh)	Nivel de Servicio
N	41,3 s	D	39,0 s	D
O	30,2 s	C	29,5 s	C
S	45,4 s	D	43,3 s	D
E	70,9 s	E	53,4 s	D

Tabla 31. Resultados de capacidad. Intersección M3 2014

M3 / 2014				
Ramales	Escenario 1 Con CC Nervión Plaza		Escenario 2 Sin CC Nervión Plaza	
	Tiempo de demora medio (seg/veh)	Nivel de Servicio	Tiempo de demora medio (seg/veh)	Nivel de Servicio
N	37,1 s	D	36,5 s	D
O	17,6 s	B	16,8 s	B
E	7,1 s	A	6,8 s	A

Tabla 32. Resultados de capacidad. Intersección M3 2024

M3 / 2024

Ramales	Escenario 3 Con CC Nervión Plaza		Escenario 4 Sin CC Nervión Plaza	
	Tiempo de demora medio (seg/veh)	Nivel de Servicio	Tiempo de demora medio (seg/veh)	Nivel de Servicio
N	40,3 s	D	38,3 s	D
O	19,1 s	B	17,4 s	B
E	7,2 s	A	6,7 s	A

Como se puede ver en las anteriores tablas y los planos adjuntos con numeración Plano 11 a Plano 16, podríamos decir que en la actualidad el entorno donde se ubica el Centro Comercial Nervión Plaza soporta un tráfico denso en las horas punta, pero manteniéndose en niveles de servicio aceptables; siendo el más desfavorable[8] el que corresponde al giro desde la Eduardo Dato hacia el Oeste con un tiempo de demora en la hora punta de 70,9 segundos, lo que correspondería a un nivel de servicio E, siendo el único valor que puede considerarse preocupante, sin embargo no tiene el flujo de intensidad vehicular mas elevado de los cuatro brazos, por lo que el gestor de la movilidad sevillana habrá optado por dotarle (a nuestro modo de ver) de forma correcta con menor tiempo de fase verde .

[8] En cuanto al tiempo de demora el movimiento este oeste de la Avenida Eduardo Dato con un tiempo de demora superior a 70,9 segundos, aunque al tener menor intensidad vehicular que otros brazos se considera menos determinante.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
29 MARZ 2019
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.
GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

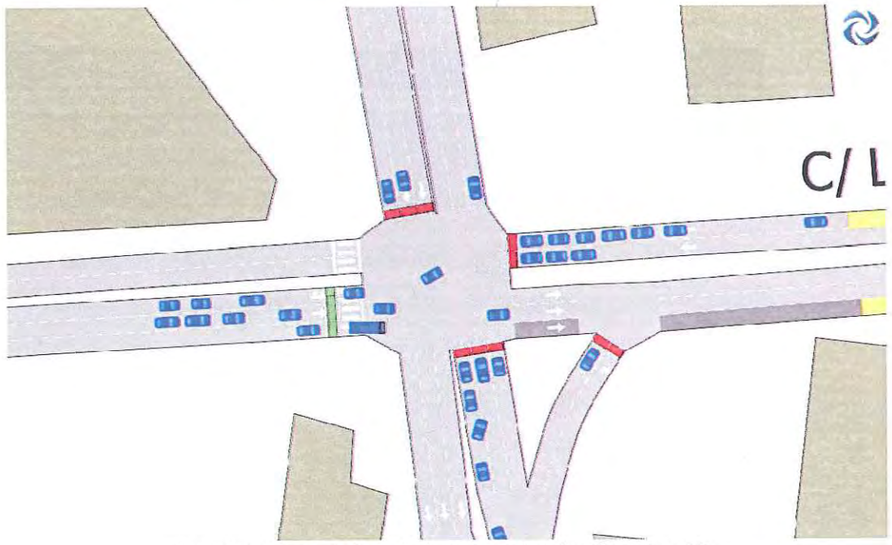

Imagen 10. Detalles de la microsimulación 2D y 3D.

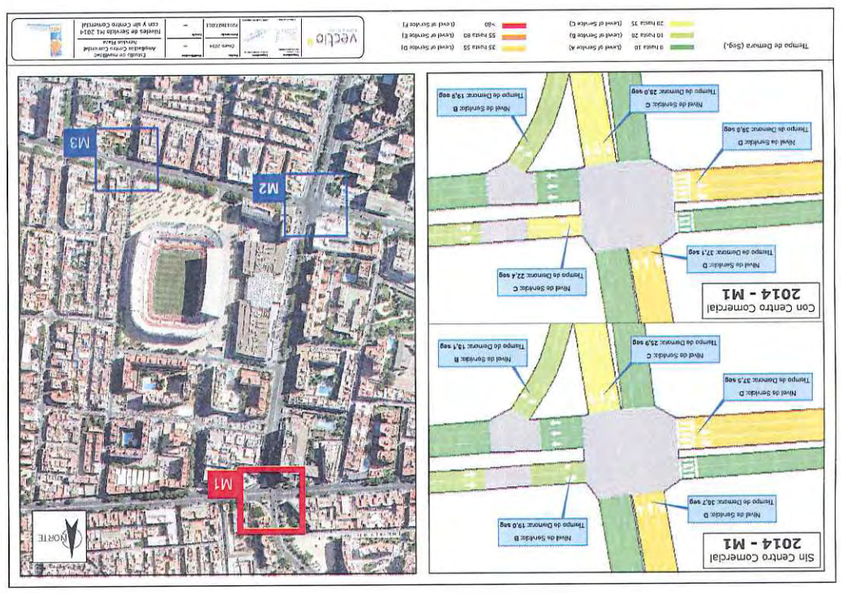

Tiempo de Demora (Seg.)

0 hasta 10	(Level of Service A)	35 hasta 55	(Level of Service D)
10 hasta 20	(Level of Service B)	55 hasta 80	(Level of Service E)
20 hasta 35	(Level of Service C)	>80	(Level of Service F)

Proyecto	Estudio de movilidad Ampliación Centro Comercial Nuevas Rotondas	Fecha	Octubre 2014
Escala	—	Plano	—
Fuente	Elaboración propia	Nº Plano	—
Fecha Inicio	—	Fecha Fin	—

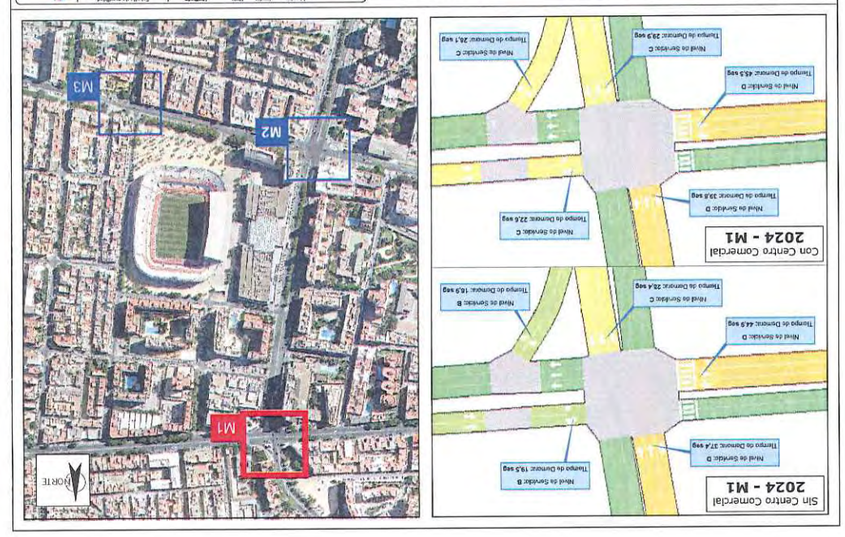

Tiempo de Demora (Seg.)

0 hasta 10	(Level of Service A)	35 hasta 55	(Level of Service D)
10 hasta 20	(Level of Service B)	55 hasta 80	(Level of Service E)
20 hasta 35	(Level of Service C)	>80	(Level of Service F)

Proyecto	Estudio de movilidad Ampliación Centro Comercial Nuevas Rotondas	Fecha	Octubre 2014
Escala	—	Plano	—
Fuente	Elaboración propia	Nº Plano	—
Fecha Inicio	—	Fecha Fin	—

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · GERENCIA DE URBANISMO
NO8DO

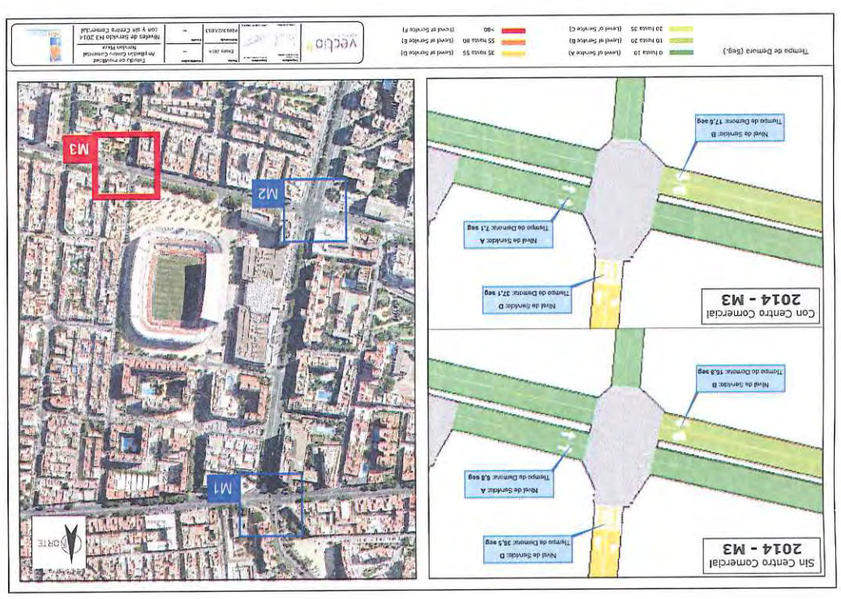

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · GERENCIA DE URBANISMO · NO8DO

4.2.3.2. Nivel de servicio tráfico peatonal en intersección M2

A continuación se exponen los valores de Nivel de Servicio calculados en para los peatones en el cruces M2. Tal y como se observa no hay variación en ninguno de los escenarios analizados ofreciendo niveles aceptables.

Tabla 33. Resultados de capacidad peatonal Intersección M2 2014

M2 / 2014				
Ramales	Escenario 1 Con CC Nervión Plaza		Escenario 2 Sin CC Nervión Plaza	
	Demora media (seg/peat)	Nivel de Servicio	Demora media (seg/peat)	Nivel de Servicio
O1	26,3	C	28,3	C
O2	31,7	C	31,2	C
N1	29,5	C	28,6	C
N2	29,7	C	29,1	C
E1	28,0	C	28,3	C
E2	28,3	C	26,4	C

Tabla 34. Resultados de capacidad peatonal Intersección M2 2024

M2 / 2024				
Ramales	Escenario 3 Con CC Nervión Plaza		Escenario 4 Sin CC Nervión Plaza	
	Demora medio (seg/peat)	Nivel de Servicio	Demora medio (seg/peat)	Nivel de Servicio
O1	25,4	C	30,0	C
O2	32,1	C	32,2	C
N1	30,3	C	29,8	C
N2	28,5	C	30,3	C
E1	28,5	C	28,7	C
E2	27,8	C	25,5	C

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
29 MARZ 2019
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.
GERENCIA DE URBANISMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA NO8DO

4.2.3.3. Nivel de servicio tráfico ciclista en intersección M2

A continuación se exponen los valores de Nivel de Servicio calculados en para los ciclistas en el cruces M2, que es el del entorno inmediato, el de mayor demanda.

Tabla 35. Resultados de capacidad ciclista Intersección M2 2014

M2 / 2014				
Ramales	Escenario 3 Con CC Nervión Plaza		Escenario 4 Sin CC Nervión Plaza	
	Tiempo de demora medio (seg/bic)	Nivel de Servicio	Tiempo de demora medio (seg/bic)	Nivel de Servicio
O	32,9	C	28,0	C
N	29,9	C	33,1	C
E	64,4	E	27,9	C

Tabla 36. Resultados de capacidad ciclista Intersección M2 2024

M2 / 2024				
Ramales	Escenario 3 Con CC Nervión Plaza		Escenario 4 Sin CC Nervión Plaza	
	Tiempo de demora medio (seg/bic)	Nivel de Servicio	Tiempo de demora medio (seg/bic)	Nivel de Servicio
O	28,5	C	31,3	C
N	27,2	C	25,0	C
E	47,2	D	48,8	D

En base a los resultados expuestos, en lo que anormalmente la simulación se muestra un valor de nivel de Servicio E en el bazo Este, se observa como existe fluidez en el tráfico de bicicletas en la intersección de estudio.

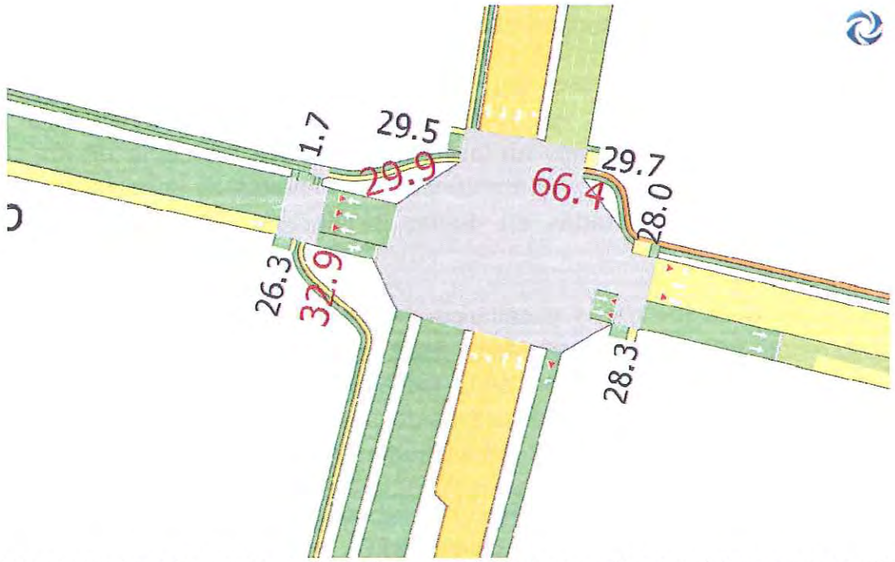

Imagen 11. Detalle de simulación. Tiempos de demora peatonal y ciclista en cruce M2, escenario 1, año 2014

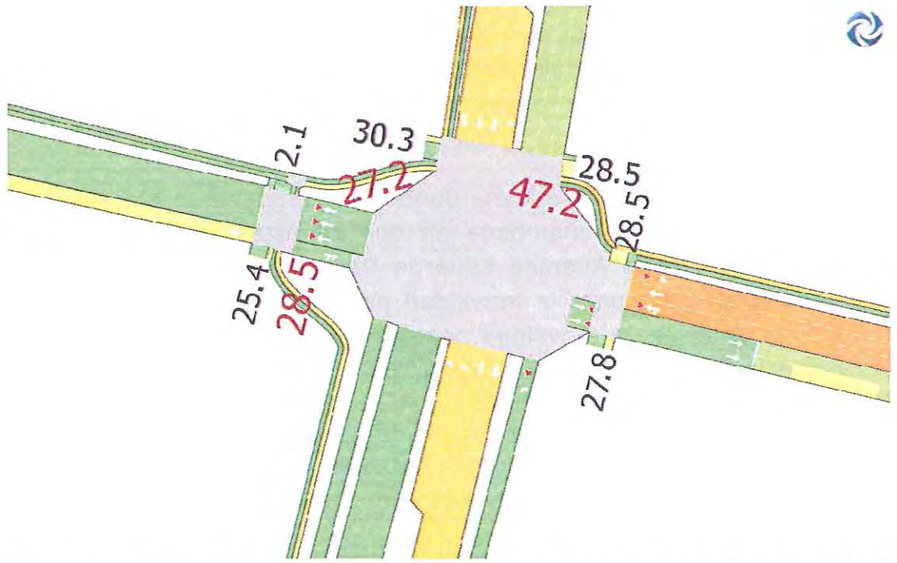

Imagen 12. Detalle de simulación. Tiempos de demora peatonal y ciclista en cruce M2, escenario 3, año 2024

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
29 MARZ 2019
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.
GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

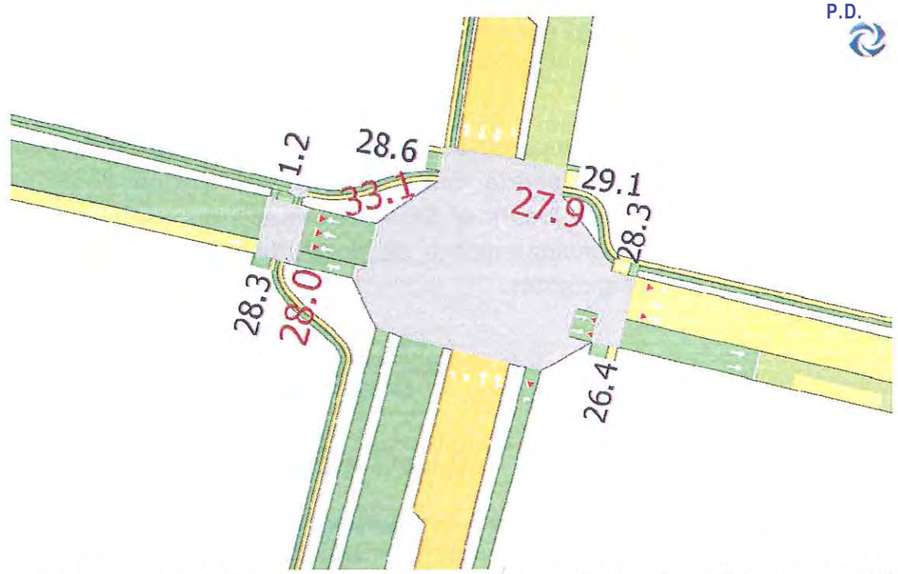

Imagen 13. Detalle de simulación. Tiempos de demora peatonal y ciclista en cruce M2, escenario 2, año 2014

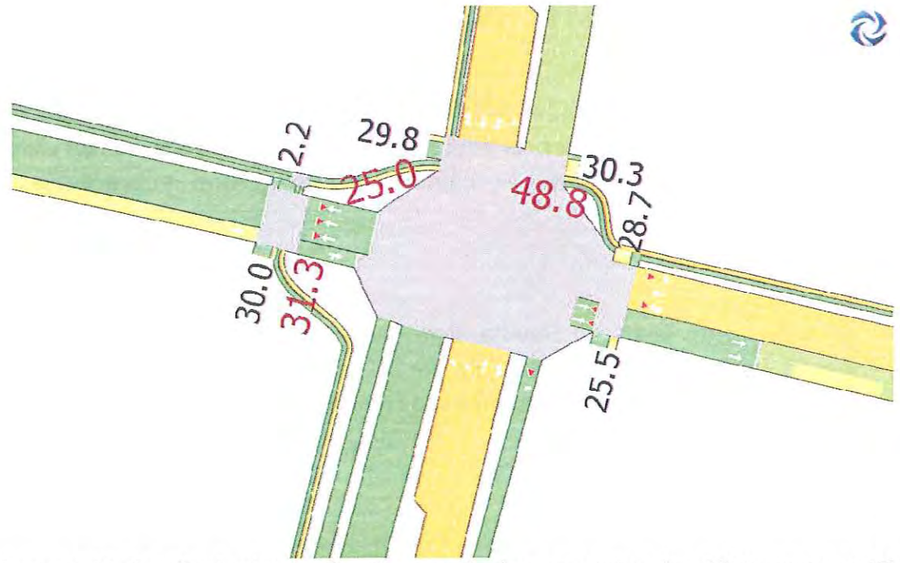

Imagen 14. Detalle de simulación. Tiempos de demora peatonal y ciclista en cruce M2, escenario 4, año 2024l

4.2.3.4. Capacidad del transporte público

Autobús y metro

Para el cálculo de la frecuencia que satisfaga dicha demanda punta (518 pasajeros/ hora), se podría recurrir a la formulación recogida en el *"Transit Capacity and Quality of Service Manual"*, normativa de referencia en el diseño y dimensionamiento de flotas de transporte público. Dicha formulación es la siguiente:

$$P = \min \begin{cases} P_{max} f(PHF) \\ P_{max} B(PHF) \end{cases}$$

Los factores para el cálculo de la demanda de transporte[9] serían:

- Demanda punta: 518 pasajeros/ hora.
- Capacidad de los vehículos: 95 pasajeros/ vehículo.
- PHF (Peak Hour Factor): 0.95, es el factor punta de demanda.

Con lo cual, la incógnita a calcular sería el número de servicios a la hora que debemos ofrecer (f) para la demanda que tenemos en el centro comercial.

En nuestro caso particular la oferta de vehículos de transporte público de las 11 líneas que cubren el recorrido sería un total de 82 servicios/hora, con lo que no procede el cálculo, al tener una sobreoferta para la demanda estimada.

En Taxi

El servicio de Taxis en Sevilla dispone de una amplia red de paradas en el casco urbano de la Ciudad. Es decir los 139 viajes/día generados por la actuación planteada desde el casco Urbano de Sevilla tendrían garantizada la movilidad en este medio.

[9] La ocupación media de los vehículos empleada es de 60% y una distribución de la demanda de 60% de acceso al área comercial y un 40% de salida del mismo.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
29 MARZ 2019
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.
GERENCIA DE URBANISMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA NO8DO

5. Recomendaciones y medidas Correctoras

Como se puede observar, la afección producida por la instalación comercial planteada, es compatible con la normal explotación de las infraestructuras urbanas en las que se enclava así como de los sistemas de transporte público, manteniéndose los niveles de servicio de las cuatro instalaciones analizadas en límites similares a los que disfrutan en la actualidad.

En vista de los datos y cálculos expuestos anteriormente, y pese a los buenos resultados obtenidos, cabe recordar que hay que realizar un esfuerzo en la promoción de la movilidad de cara a obtener una reparto modal en el que el vehículo privado de uso individual tenga menos peso especifico, en pro de aquellos medios mas sostenibles., por lo que se recomiendan las siguientes medidas:

Fomento de la movilidad peatonal

El Ayuntamiento de Sevilla ha de promover un Plan de Movilidad de la Ciudad de Sevilla que establezca unos itinerarios peatonales a potenciar que articulen e interconecten los distintos barrios de la Ciudad, a través de las arterias principales, estableciendo semaforización dinámica capaz de detectar demanda peatonal vs. demanda vehicular, priorizando la primera.

Cabe resaltar que la manzana donde está enmarcada el Centro Comercial Nervión Plaza está englobada en dos de estas arterias principales, sus principales vías la Avenida Eduardo Dato y la Calle Luis de Morales son ejes estratégicos para la movilidad peatonal de la Ciudad de Sevilla. Por todo lo anterior, la movilidad peatonal está garantizada desde el nivel de infraestructuras con la ubicación actual.

Las intersecciones es uno de los untos críticos del espacio urbano en cuanto a seguridad vial peatonal, no en vano, es el principal punto de conflicto. Para el tratamiento correcto de éstas, se debe tener en cuenta las siguientes premisas:

- Debemos garantizar el itinerario peatonal lo más recto posible o en la "línea de deseo" del peatón.

- Debemos ajustar el espacio destinado a la circulación para evitar infracciones en materia de aparcamiento.
- Procurar una correcta iluminación y señalización, y que esta última no afecta a la visibilidad de los conductores.

En zona de estudio, cabe destacar que en la parte anterior al Centro Comercial Nervión Plaza cuenta con numerosas intersecciones en vías secundarias (p.e. calle Jose Luis de Casso y calle Jose Luis Arenas Ladislao), en la que se detectan deficiencias para realizar un itinerario peatonal en condiciones de seguridad.

La medida más idónea para varias de las intersecciones del entorno de estudios es el tratamiento de estas mediante mesetas o plataformas, que den prioridad al peatón sobre la entrada de vehículos desde las arterias principales hacía vías secundarias o terciarias.

Las mesetas o plataformas en cruces son habituales en muchas ciudades europeas y en los últimos años su implantación se está generalizando en España. Consisten básicamente en colocar a la misma cota la rasante de la calzada destinada a tráfico vehicular del espacio destinado al tránsito de peatones.

Imagen 15. Meseta o plataforma elevada en intersección. P.lan Local de seguridad vial (Generalitat de Catalunya)

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
29 MARZ 2019
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.
GERENCIA DE URBANISMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA NO8DO

Fomento de la movilidad ciclista

En la actualidad, la red de carriles bici de Sevilla es un ejemplo a nivel nacional, constituyendo una malla homogénea de movilidad que coloca a la bicicleta como alternativa real al uso del vehículo privado en los desplazamientos dentro del municipio.

El entorno de estudio goza de aparcamientos bici y servicio público de alquiler de bicicletas. Sin embargo, el diseño del estacionamiento de bicicleta, si bien permite candar la bicicleta a una barra, no protege a ésta de las inclemencias climatológicas (sol intenso o lluvia), por lo que se recomienda.

- Mejorar la ubicación de aparcamiento (dentro del Centro Comercial) y su diseño mediante la instalación de una marquesina que proteja a la bicicleta estacionada de forma similar a la mostrada en la Imagen 16.

Imagen 16. Ejemplo de aparcamiento bici protegido por su parte superior

En lo referente a seguridad ante el robo, que se muestra como una de las preocupaciones expuestas en diferentes estudios por el ciudadano para no optar por el uso de este medio de transporte, se recomienda:

- Mejorar la seguridad mediante la instalación de una cámara de vigilancia dirigida al aparcamiento (hecho relativamente fácil en un entorno comercial, comúnmente rodeado de CCTV) y su

señalización oportuna conforme a legislación de forma que disuada del robo de las bicicletas aparcadas en el aparcamiento público.

En consultas realizadas a la gerencia del Centro Comercial Nervión Plaza se propone la ubicación del aparcamiento bici en la zona que se muestra en la Imagen 17.

Imagen 17. Ubicación propuesta en la parte trasera del Centro Comercial

- Mejorar la señalización y orientación para bicicletas puede hacer más confiables y cercanos los lugares de origen y destino, además de promocionar lugares a los que anteriormente se desconocía que se podía llegar en este medio. Se observa como necesario informar con señalización direccional las rutas que se citan en la zona de estudio, así como los aparcamientos disponibles

Imagen 18. Ejemplo de señalización direccional para ciclistas

Recomendaciones de Transporte Público Urbano

Al situarse en un entorno tan céntrico con una oferta de transporte público tan concentrada y bien servida de infraestructura exclusiva (carriles bus), no se observa necesario aumentar frecuencias ni recomendar nuevas rutas.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
29 MARZ 2019
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.
GERENCIA DE URBANISMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA NO8DO

Sin embargo a la hora de promocionar e incentivar el uso tanto del metro como del transporte urbano por autobús se recomienda:

- Incremento de la información de ubicación de paradas, horarios y rutas de autobuses en los accesos y lugares destacados del centro comercial.
- Campañas de promoción y sensibilización a trabajadores del centro comercial, implicando en la mediad de los posible a las empresas allí asentadas para que sufraguen parte del coste del abono mensual del transporte público como medida de incentivo.

Recomendaciones de aumento de ocupación en vehículos privado

Respecto al aumento de ocupación del vehículo privado, de cara evitar el uso del vehículo privado de uso individual, la política mas efectiva es la relativa al aparcamiento.

En la actualidad el aparcamiento libre en la zona de estudio es más bien escaso, y el aparcamiento subterráneo disponible cuenta con numerosas plazas reservadas para el centro comercial con alto coste horario, ofreciendo así un desincentivo al uso de este medio de transporte como alternativa al transporte público. Sin embargo el alto índice de uso del transporte en vehículo privado aconseja continuar con medidas alternativas.

Compartir coche es una medida que consiste fundamentalmente en optimizar su uso. No se trata en ningún caso de eliminar los vehículos, ni tampoco se pretende en modo alguno penalizarlos, solamente se intenta racionalizar su uso.

Una acción que se puede impulsar reservando plazas de estacionamiento para este tipo de vehículos. Se propone hacer una reserva de veinte plazas cercanas a los accesos peatonales desde el aparcamiento, monitorizar su uso y según se obtenga éxito en esta medida ir aumentando el número de plazas destinadas.

Se incentivaría aún más la acción llevando a cabo la construcción de un link desde la página web del Centro Comercial Nervión Plaza, que coordine

la acción de poder compartir vehículo de modo que todos los visitantes al centro puedan acceder a la posibilidad de compartir el desplazamiento en vehículo privado con otra u otras personas que se dirijan al establecimiento. Especialmente esta iniciativa sería atractiva para los vecinos/as del Área Metropolitana de Sevilla desde localidades como Dos Hermanas. Las principales ventajas a obtener serían:

- Se reduciría el gasto económico que supone el desplazamiento en coche.
- Cabe la posibilidad de no conducir, con la relajación correspondiente que ello supone.
- Otros objetivos sociales del car pooling, son la reducción del impacto ambiental, en particular las emisiones de CO2 en la atmósfera, y la disminución del volumen de automóviles en el entorno del centro.
- Si se reduce el número de desplazamientos disminuye también el riesgo de accidentes.

Imagen 19. Página principal del Portal www.compartir.org

Medidas generales

El Coordinador de movilidad

El coordinador de movilidad está llamado a jugar un papel fundamental en los cambio de tendencia hacia una movilidad más sostenible. Si bien es verdad que la dedicación exclusiva de una persona a estas tareas, depende del tamaño del centro comercial y más aún en el contexto económico actual, esta responsabilidad puede ser llevada por personal que alterne esta actividad con otras tareas. Esta figura coordinaría tanto la movilidad de los trabajadores del centro comercial como la implantación y seguimiento del Plan de Movilidad.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
29 MARZ 2019
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · GERENCIA DE URBANISMO · NO DO

Como dato, comentar que en países europeos como Italia está establecido mediante Ley, la obligación por parte de la empresa o institución pública de nombrar este Coordinador, siempre que estas dispongan de más de 300 trabajadores.

Las tareas principales del Coordinador de Movilidad serían las siguientes:

- Conocer en todo momento la oferta de transporte público disponible en el entorno del centro comercial (horarios, frecuencias, itinerarios, etc…).
- Coordinación y comunicación durante la fase de implantación del Plan de Movilidad.
- Realizar el seguimiento tras la implantación del Plan de Movilidad
- Debe recoger las demandas, en materia de movilidad, de los clientes y trabajadores y hacérsela llegar a la gerencia.
- Información periódica a los clientes ofreciendo alternativas al uso del vehículo privado.
- Coordinador programas de coche compartido.
- Gestión de la flota de vehículos propia.

Campañas de promoción

Las campañas de sensibilización y promoción son un eje básico dentro de la ejecución de un Plan de Movilidad, pues lo que no se comunica, no se conoce y por tanto no existe para el cliente o trabajador del Centro Comercial.

La base de una campaña de promoción ha de ser la muestra de información sobre la oferta de transporte disponible en la actualidad y posteriormente el incentivo y promoción de su uso.

Hay que reconocer que el poder de influencia que puede tener una entidad como el Centro Comercial Nervión Plaza en la toma de decisión modal es relativamente escasa en comparación con la que puede tener un organismo público como la Junta de Andalucía o el Ayuntamiento de Sevilla. Es por ello que no se recomienda la realización de una campaña aislada de promoción, pero si sumarse a iniciativas existentes como las que se realizan en septiembre en el ámbito la Semana Europea de la

Movilidad Sostenible, mediante campañas de sensibilización y/o regalos simbólicos como petos reflectantes o elementos básicos de seguridad.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
29 MARZ 2019
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.
GERENCIA DE URBANISMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA NO8DO

6. Conclusiones

Para la realización del presente estudio de tráfico y movilidad del Centro Comercial Nervión Plaza, ubicado en el casco urbano de Sevilla se ha analizado el impacto de la movilidad generada por ésta sobre el entorno ordinario actual, estudiando la accesibilidad en cada uno de los medios de transporte que ofrecen servicio a la zona de estudio, realizando mediciones de campo y un análisis de alternativas mediante técnicas de simulación de tráfico, a su vez se han calculado capacidades mediante metodología descrita en el Manual de Capacidad Americano en su versión 2010 (*Highway Capacity Manual*); y por último se han planificado las medidas necesarias para el fomento de la movilidad sostenible a dicho desarrollo. Con todo lo anterior, podemos concluir:

- En el proceso de redacción del presente plan de movilidad del Centro Comercial Nervión Plaza, se ha aplicado toda la legislación vigente en materia de accesibilidad. Además de ésta, se ha aplicado **legislación en materia de movilidad sostenible,** que aún no siendo de aplicación obligada[10], se ha considerado conveniente, cara a conseguir que la movilidad en los accesos al mismo a través de medios más sostenibles y alternativos al vehículo privado: movilidad peatonal, ciclista y transporte público, estableciendo así itinerarios que conexionen el futuro desarrollo con el entorno; teniendo presente que la **movilidad sostenible** no sólo es **ambiental**, sino también **social**.

- En la actualidad, tal y como se puede ver en las tablas de cálculos y plano adjunto con referencia Plano 11. P2013027.D11 Niveles de Servicio cruce M1 en año 2014 a Plano 16. P2013027.D16 Niveles de Servicio cruce M3 en año 2024, podríamos decir que en la actualidad el entorno donde se ubica en centro comercial soporta un **tráfico denso en las horas punta**, pero manteniéndose en niveles de servicio aceptables; siendo el más desfavorable el que corresponde al giro desde la avenida Eduardo Dato hacia la calle Luis de Morales, con un nivel de servicio E.

[10] Se prevé que a los largo del año de 2014, se apruebe la Ley Andaluza de Movilidad Sostenible.

- El Centro Comercial Nervión Plaza genera 27.869 viajes diarios, de los cuales **11.426 viajes son en vehículo** (41,5% sobre el total de movildiad).
- Una vez analizada la afección producida por el centro comercial objeto de estudio, se puede determinar que esta es **compatible con la normal explotación de las vías urbanas en las que se enclava**, manteniéndose los niveles de servicio de las tres intersecciones semaforizadas analizadas en límites similares a los que disfrutan en la actualidad[11].
- Desde el punto de vista de la movilidad sostenible, el centro comercial objeto de estudio está ubicado en pleno casco urbano de Sevilla y quedaría conectada a la red de **itinerarios ciclistas y peatonales** existentes a través de los ejes de las Avenidas Eduardo Dato y Calle Luis de Morales, aún así se recomiendas medidas de incentivo a la movilidad sostenible tal y como se exponen en el punto 5. Recomendaciones y medidas Correctoras.

A modo de resumen, se puede afirmar que el **desarrollo comercial ubicado en el casco urbano de Sevilla** es perfectamente compatible con las vías del entorno en el que se enmarca, ya que la afección producida en la **movilidad urbana ordinaria de la ciudad** es mínima, siendo la localización del centro comercial óptima en consonancia con los **ejes peatonales, ciclistas y rutas de transporte público** estratégicos y un ejemplo de buena ubicación dada su centralidad en la trama urbana.

Fdo.:
Jorge Luis Rodríguez Rodríguez
Ingeniero de Caminos Canales y Puertos
Nº Colegiado 26004

Fdo.:
Carlos Suárez Vázquez
MSc. Transport Planning & Engineering

[11] Ver punto 4.2.3.1

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
29 MARZ 2019
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · GERENCIA DE URBANISMO · NO8DO

B. IMÁGENES TRABAJOS DE CAMPO

B. IMÁGENES

7. Imágenes de los trabajos de campo

Imagen 20. Detalle de instalación de equipo de visión artificial para aforar la intersección de la Avenida Eduardo Dato con la Calle Luis de Morales.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
29 MARZ 2019
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.
GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

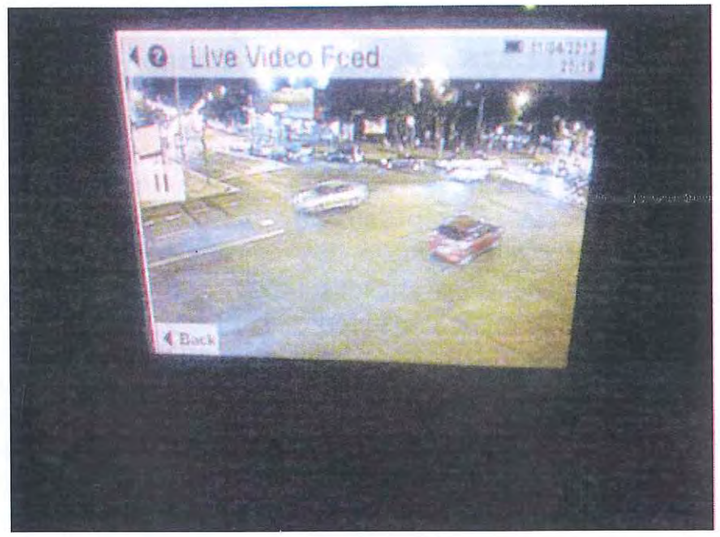

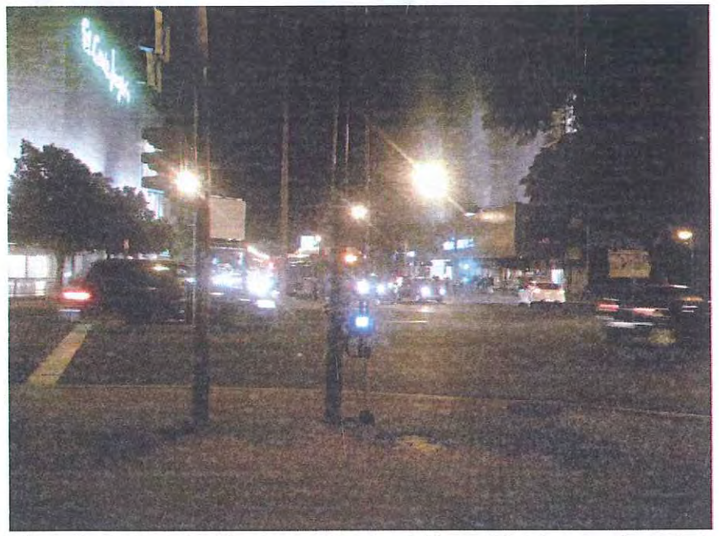

Imagen 21. Detalle de instalación de equipo de visión artificial para aforar la intersección de la Calle Luis de Morales con Avenida Luis de Montoto.

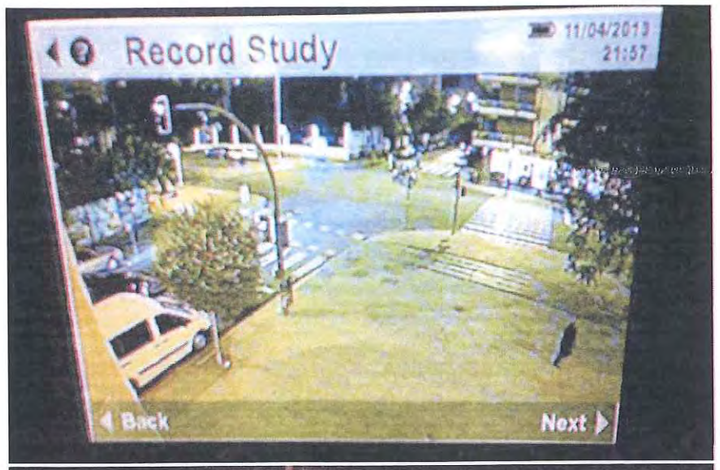

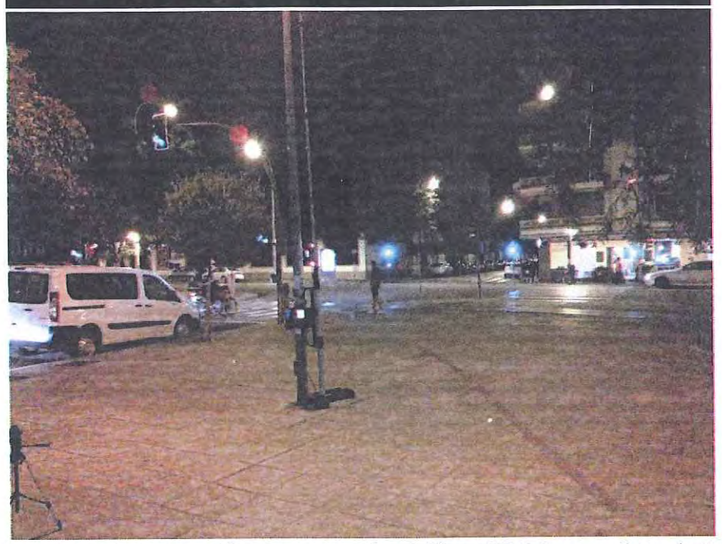

Imagen 22. Detalle de instalación de equipo de visión artificial para aforar la intersección de la Avenida Eduardo Dato con la Calle Jose Luis de Casso.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
29 MARZ 2019
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.
GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

Imagen 23. Detalle de grabación con cámaras de video para obtención de datos de cruces secundarios y obtención de tiempos se semaforización.

C. AFOROS

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
29 MARZ 2019
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.
GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

vectio ingeniería de tráfico
Estudio de Movilidad para CC Nervión Plaza
Ref.: P2013027 Fecha: Feb.14

C. AFOROS

8. Datos de la estación de aforo 04

Duración de los Aforos:
14:00 Miércoles,, 30 de Octubre de 2013 => 15.00 jueves, 31 de Octubre de 2013
Identificador:
Vectio RD-03 (Aforador Radar)
Tipo de Datos:
Sensores de Ejes - En Pares (Clase, Velocidad, Recuento)
Clases Incluidas:
1, 2, 3, 4, 5
Esquema:
Clasificación Vehicular (FHWA)
Intervalo de Velocidades:
10 - 200 km/h.
Sentido de Circulación:
1: A-B = Hacia Calle Luis de Morales
2: B-A = Hacia Gran Plaza
Separación:
Todos - (Intervalo Vehicular)
Unidades:
Métrico (metro, kilómetro, m/s, km/h, kg, Tonelada Métrica (kg))
Localización del aforador:
Tronco Avda. Eduardo Dato
Localización geográfica:
37°22'57.62" N 5°58'19.85" O

Imagen:

8.1. Volumen de vehículos – Total

	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sab	Dom	5d (L-V) Media	7d (L-D) Media
00:00				299				299	299
01:00				183				183	183
02:00				106				106	106
03:00				77				77	77
04:00				92				92	92
05:00				149				149	149
06:00				343				343	343
07:00				829				829	829
08:00				1.560				1.560	1.560
09:00				1.441				1.441	1.441
10:00				1.401				1.401	1.401
11:00				1.399				1.399	1.399
12:00				1.306				1.306	1.306
13:00				1.469				1.469	1.469
14:00				1.572				1.572	1.572
15:00				1.457				1.457	1.457
16:00				1.619				1.619	1.619
17:00				1.673				1.673	1.673
18:00				1.639				1.639	1.639
19:00				1.588				1.588	1.588
20:00				1.548				1.548	1.548

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
29 MARZ 2019
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.
GERENCIA DE URBANISMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA NO8DO

21:00	1.097	1.097	1.097
22:00	707	707	707
23:00	415	415	415
12h, 7-19	17.365	17.365	17.365
16h, 6-22	21.941	21.941	21.941
18h, 6-24	23.064	23.064	23.064
24h, 0-24	23.971	23.971	23.971
AM	08:00	08:00	08:00
Valor Punta	1.560	1.560	1.560
PM	17:00	17:00	17:00
Valor Punta	1.673	1.673	1.673

8.1.1. Gráficos de volumen de vehículos – Total

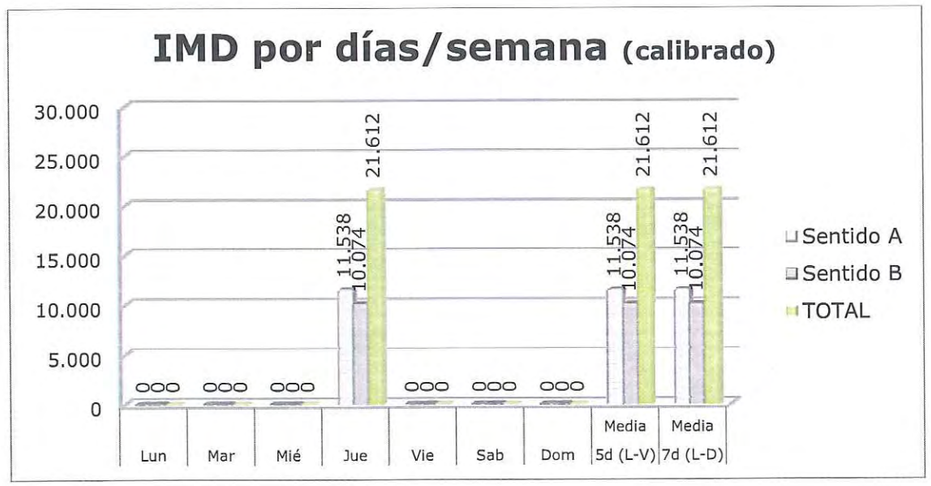

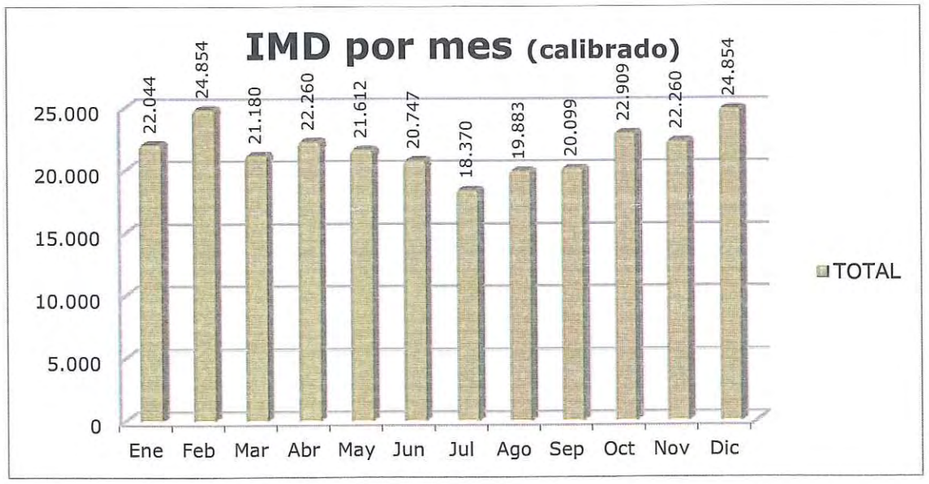

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
29 MARZ 2019
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.
GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

8.2. Clases de vehículos

8.2.1. Esquema de clasificación FHWA

Ejes	Grupos	Descripción	Clase	Parámetros	Vehículo Dominante	Conjunto
2	1	Bicicleta o Moto	1	d(1)<1.7m & Ejes=2		1 (Ligero)
2, 3 o 4	1 o 2	Turismo, Furgoneta ligera	2	d(1)>=1.7m, d(1)<=3.2m & Ejes=2	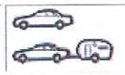	
2, 3 o 4	1	Caravana, Remolque, etc. Pick-ups y furgonetas.	3	grupos=3, d(1)>=2.1m, d(1)<=3.2m, d(2)>=2.1m & Ejes=3,4,5		
2 o 3	1	Bus	5	d(1)>3.2m & Ejes=2		2 (Medio)
2	1	Camión rígido de dos ejes	3	Ejes=2 & grupos=1		
3	1	Camión rígido de tres ejes	4	Ejes>3 & grupos=2		
4	1	Camión articulado rígido de tres ejes	4	d(1)>3.2m, Ejes=3 & grupos=4		3 (Pesado)
2 o 4	2	Camión articulado rígido de cuatro ejes	5	d(2)<2.1m o d(1)<2.1m o d(1)>3.2m Ejes = 4 & grupos>2		
5 o 6	2	Camión articulado rígido de cinco ejes	5	d(2)<2.1m o d(1)<2.1m o d(1)>3.2m Ejes=5 & grupos>2		
6 o 7	2	Camión articulado rígido de seis ejes (o más)	5	Ejes=6 & grupos>2 o Ejes>6 & grupos=3		
5	3	Camion con remolque	5	grupos=4 & Ejes>6		
6	3	Camion con remolque	5	grupos>=5 & Ejes>6		
7	>3	Camión con remolque	5			

Clase para vehículos inclasificables: 13

8.2.2. Clases de vehículos – Absolutos

	Total	Bin 1	Bin 2	Bin 3	Bin 4	Bin 5
	Vol.	<=2,8m	2,8-5,2	5,2-6,5	6,5-11,5	>11,5
00:00	299	50	243	4	2	0
01:00	183	38	145	0	0	0
02:00	106	29	77	0	0	0
03:00	77	14	60	2	1	0
04:00	92	25	67	0	0	0
05:00	149	39	109	0	0	0
06:00	343	64	254	11	13	1
07:00	829	124	652	11	34	9
08:00	1.560	233	1.248	20	42	17
09:00	1.441	215	1.154	18	38	16
10:00	1.401	209	1.126	18	33	16
11:00	1.399	115	1.182	47	37	19
12:00	1.306	107	1.103	44	34	18
13:00	1.469	120	1.240	49	40	20
14:00	1.572	129	1.318	53	51	21
15:00	1.457	119	1.220	49	48	20
16:00	1.619	133	1.367	54	43	22
17:00	1.673	137	1.407	60	44	25
18:00	1.639	166	1.372	52	36	13
19:00	1.588	136	1.341	47	40	24
20:00	1.548	119	1.304	45	34	46
21:00	1.097	127	892	27	32	19
22:00	707	97	574	8	26	3
23:00	415	71	310	9	23	2
Totales						
12H,7-19	17.365	1.806	14.388	476	480	216
16H,6-22	21.941	2.252	18.178	606	600	306
18H,6-24	23.064	2.421	19.062	622	648	311
24H,0-24	23.971	2.616	19.765	628	651	311
AM	08:00	09:00	08:00	11:00	08:00	11:00
Valor Punta	1.560	233	1.248	47	42	19
PM	17:00	18:00	17:00	14:00	23:00	20:00
Valor Punta	1.673	166	1.407	60	51	46

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
29 MARZ 2019
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.
GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

8.2.3. Clases de vehículos – Porcentuales

	Total	Bin 1	Bin 2	Bin 3	Bin 4	Bin 5
	Vol.	<=2,8m	2,8-5,2	5,2-6,5	6,5-11,5	>11,5
00:00	299	16,67%	81,33%	1,33%	0,67%	0,00%
01:00	183	20,73%	79,27%	0,00%	0,00%	0,00%
02:00	106	27,27%	72,73%	0,00%	0,00%	0,00%
03:00	77	18,42%	77,63%	2,63%	1,32%	0,00%
04:00	92	27,08%	72,92%	0,00%	0,00%	0,00%
05:00	149	26,56%	73,44%	0,00%	0,00%	0,00%
06:00	343	18,70%	73,98%	3,25%	3,66%	0,41%
07:00	829	14,92%	78,57%	1,27%	4,13%	1,11%
08:00	1.560	14,92%	80,00%	1,27%	2,69%	1,11%
09:00	1.441	14,92%	80,08%	1,27%	2,64%	1,11%
10:00	1.401	14,92%	80,37%	1,27%	2,36%	1,11%
11:00	1.399	8,19%	84,45%	3,36%	2,63%	1,37%
12:00	1.306	8,19%	84,45%	3,36%	2,63%	1,37%
13:00	1.469	8,19%	84,41%	3,36%	2,72%	1,37%
14:00	1.572	8,19%	83,84%	3,36%	3,24%	1,37%
15:00	1.457	8,19%	83,73%	3,36%	3,29%	1,37%
16:00	1.619	8,19%	84,45%	3,36%	2,63%	1,37%
17:00	1.673	8,19%	84,11%	3,61%	2,63%	1,47%
18:00	1.639	10,11%	83,69%	3,20%	2,20%	0,80%
19:00	1.588	8,56%	84,43%	2,97%	2,55%	1,49%
20:00	1.548	7,67%	84,23%	2,88%	2,22%	3,00%
21:00	1.097	11,58%	81,28%	2,46%	2,96%	1,72%
22:00	707	13,77%	81,16%	1,09%	3,62%	0,36%
23:00	415	17,16%	74,66%	2,17%	5,54%	0,48%
Totals						
12H,7-19	17.365	10,40%	82,86%	2,74%	2,76%	1,25%
16H,6-22	21.941	10,26%	82,85%	2,76%	2,73%	1,40%
18H,6-24	23.064	10,50%	82,65%	2,70%	2,81%	1,35%
24H,0-24	23.971	10,91%	82,45%	2,62%	2,72%	1,30%
			Ligeros		Pesados	
AM	08:00	09:00	11:00	11:00	11:00	11:00
Valor Punta	1.560	233	1.248	47	42	19
PM	17:00	18:00	23:00	14:00	23:00	20:00
Valor Punta	1.673	166	1.407	60	51	46

8.2.4. Gráficos de clases de vehículos

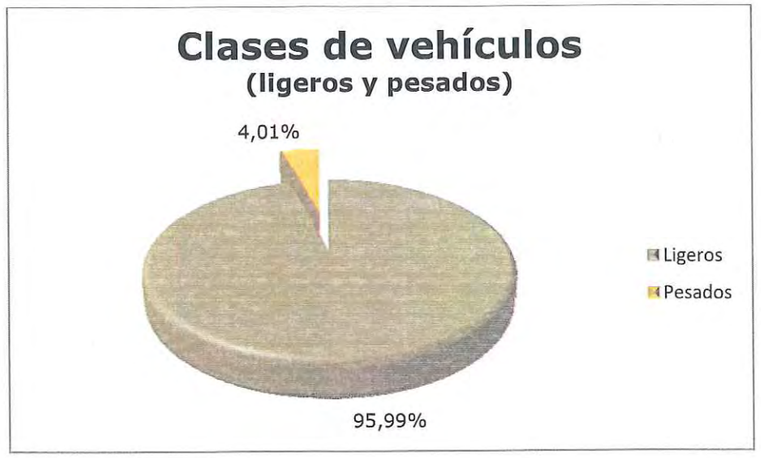

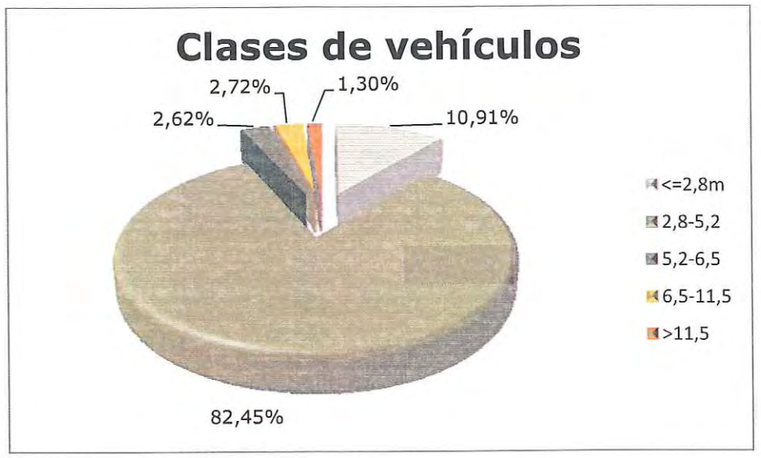

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
29 MARZ 2019
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.
GERENCIA DE URBANISMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA NO8DO

8.3. Velocidades

	Total Vol.	85th %ile	Mean Ave.	Std. Dev.	Bin 1 <11Kph	Bin 2 11-<21	Bin 3 21-<31	Bin 4 31-<41	Bin 5 41-<51	Bin 6 51-<61	Bin 7 61-<71	Bin 8 71-<81	Bin 9 81-<91	Bin 10 =>91
00:00	299	49,8	42,0	7,9	0	0	1	22	20	6	0	0	0	0
01:00	183	48,5	41,8	6,6	0	0	0	11	10	0	0	0	0	0
02:00	106	49,4	41,9	7,5	0	0	0	6	4	0	0	0	0	0
03:00	77	48,8	41,6	8,6	0	0	0	4	5	0	0	0	0	0
04:00	92	42,8	42,8	7,9	0	0	0	2	6	0	0	0	0	0
05:00	149	49,4	43,4	7,2	0	0	1	6	16	1	0	0	0	0
06:00	343	50,5	44,6	6,7	0	0	0	24	56	12	0	0	0	0
07:00	829	50,2	43,7	7,1	0	0	4	76	142	26	0	0	0	0
08:00	1560	49,8	43,2	7,2	0	0	6	110	186	26	1	0	0	0
09:00	1441	50,1	43,5	7,2	0	0	6	93	178	29	2	0	0	0
10:00	1401	49,6	43,0	7,4	0	0	8	84	151	17	1	0	0	0
11:00	1399	49,1	41,7	7,2	0	0	9	153	169	21	0	0	0	0
12:00	1306	48,9	41,5	7,0	0	0	9	203	206	21	0	0	0	0
13:00	1469	49,1	41,6	7,3	0	0	13	209	210	30	2	0	0	0
14:00	1572	49,6	42,5	7,1	0	0	8	165	222	31	0	0	0	0
15:00	1457	49,8	43,2	7,2	0	0	8	147	245	35	2	0	0	0
16:00	1619	49,7	42,7	7,1	0	0	7	131	191	29	0	0	0	0
17:00	1673	49,4	42,6	7,0	0	0	6	143	208	24	0	0	0	0
18:00	1639	48,9	41,7	7,0	0	0	5	208	214	22	1	0	0	0
19:00	1588	48,8	41,2	7,1	0	0	15	234	223	25	0	0	0	0
20:00	1548	47,0	38,9	7,1	0	0	40	372	176	21	0	0	0	0
21:00	1097	46,8	39,0	6,9	0	0	34	360	170	15	2	0	0	0
22:00	707	48,3	40,5	7,2	0	0	18	166	142	11	0	0	0	0
23:00	415	49,6	42,2	7,8	0	0	3	46	53	9	0	0	0	0
Totales														
12H,7-19	17365	50,2	43,7	7,4	0	0	89	1722	2322	311	9	0	0	0
16H,6-22	21941	50,1	43,5	7,4	0	0	178	2712	2947	384	11	0	0	0
18H,6-24	23064	50,1	43,5	7,4	0	0	199	2924	3142	404	11	0	0	0
24H,0-24	23971	49,8	43,2	7,4	0	0	201	2975	3203	411	11	0	0	0
AM	08:00	11:00	11:00	11:00	11:00	11:00	11:00	11:00	08:00	09:00	09:00	11:00	11:00	11:00
Valor Punta	1.560	50,5	44,6	8,6	0	0	9	153	186	29	2	0	0	0
PM	17:00	23:00	15:00	23:00	23:00	23:00	20:00	20:00	15:00	15:00	15:00	23:00	23:00	23:00
Valor Punta	1.673	49,8	43,2	7,8	0	0	40	372	245	35	2	0	0	0

D. CONTROL DE CALIDAD

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
29 MARZ 2019
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.
GERENCIA DE URBANISMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA NO8DO

D. Control de Calidad del Proyecto

Recopilación y análisis de documentación externa

Documento	Soporte	Entregado por	Fecha Recogida.	Fecha devol
Datos de movilidad	Digital	Carlos Fernandez	05.11.2013	N/P

Revisión de etapas del proyecto

Persona	Fecha Edición Final	Responsabilidades
JRR, CSV	05.11.2013	Visita de reconocimiento
RVP	27.10.2013	Instalación de aforos.
CSV	15.01.2014	Edición texto.
CSV	03.02.2014	Calibración de Aforos y modelos de demanda.
RVP	25.02.2014	Planimetría y delineación. Tratamiento de aforos.
CSV	26.03.2014	Edición Texto, Gráficos y Cálculos
CSV	06.03.2014	Edición Texto
CSV	19.03.2014	Edición menor de texto e imágenes

Legislación medioambiental aplicable

N/P

Control del documento técnico

Revisión y verificación del documento técnico

Rev.	Fecha Entrega	Persona	Comentarios
00	27.02.2014	CSV	Memoria
01	06.03.2014	CSV	Corrección Memoria Rev.00

Validación del documento técnico

Rev.	Fecha Verif.	Persona	Comentarios
01	05.03.2014	Manuel Perea	Correcciones menores sobre gramática y texto.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

ANEXO II: INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA ·
NO 8 DO

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL DE LA "MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº26 DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA SOBRE EL CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE UNA PARCELA EN EL CENTRO COMERCIAL NERVIÓN PLAZA", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SEVILLA.

Nº Expediente: EAE/SC/10/2018 - PA180018
Procedimiento: Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada

1)OBJETO.

El Informe Ambiental Estratégico (IAE) se define como el informe preceptivo y determinante del Òrgano Ambiental con el que concluye la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, a efectos de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, modificada por la *Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal* (BOJA 6 de 12/01/2016).

El Informe Ambiental Estratégico podrá determinar si el instrumento de planeamiento urbanístico debe someterse a una Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria porque pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente, o por el contrario, que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en dicho informe.

En cumplimiento de lo dispuesto en el *Título III* de la citada *Ley 7/2007, de 9 de julio*, y según el procedimiento establecido en su *Sección 4ª*, previa Resolución de la Delegación Territorial de la Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla de 25/10/2017, de Admisión a Trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, se formula Informe Ambiental Estratégico relativo a la *"Modificación Puntual Nº26 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística 2006 de Sevilla sobre el cambio de calificación de una parcela en el Centro Comercial Nervión Plaza"*, en el término municipal de Sevilla.

2)MARCO NORMATIVO.

La Evaluación Ambiental Estratégica es el instrumento de prevención, establecido en la *Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de junio, para la integración de los aspectos ambientales en la toma de decisiones de planes y programas públicos*. Dicha Directiva se incorporó al derecho interno español mediante la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental*, y al derecho autonómico mediante la citada *Ley 3/2015, de 29 de diciembre*, que adaptó la legislación propia de Andalucía en materia de evaluación ambiental a la normativa básica estatal.

Con la entrada en vigor el 12/01/2016 de la *Ley 3/2015*, quedó regulada en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, la Evaluación Ambiental Estratégica como instrumento de prevención y control ambiental de la planificación pública. La *Sección 4ª del Capítulo II del Título III* de la citada Ley recoge el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de los instrumentos de planeamiento urbanístico, siguiendo los trámites y requisitos de la evaluación de planes y programas pero con las particularidades derivadas de la normativa urbanística vigente.

Código:64oxuB36PFIRMAqBESchipPJQz/PR+.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	16/02/2018
ID. FIRMA	64oxuB36PFIRMAqBESchipPJQz/PR+	PÁGINA	1/8

En aplicación del art. 36.2.d) de la *Ley 7/2007, de 9 de julio , de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, la *"Modificación Puntual Nº26 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística 2006 de Sevilla sobre el cambio de calificación de una parcela en el Centro Comercial Nervión Plaza"*, en el término municipal de Sevilla, **se encuentra sometida a Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada por encontrarse entre los supuestos del *art. 40.3.a)* de la citada disposición legal.**

De acuerdo con todo lo anterior, y conforme al *art. 40.6.d)* de la citada *Ley 7/2007, de 9 de julio*, procede emitir Informe Ambiental Estratégico sobre la *"Modificación Puntual Nº26 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística 2006 de Sevilla sobre el cambio de calificación de una parcela en el Centro Comercial Nervión Plaza"*, en el término municipal de Sevilla, siendo competente para ello la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la *Ley 7/2007, de 9 de julio* , de conformidad con el *Decreto de la Presidencia 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de las Consejerías y el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en relación con la Disposición Adicional Octava del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.*

3)TRAMITACIÓN.

Con fecha 28 de septiembre de 2017 tuvo entrada en la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla la solicitud de inicio y su documentación para obtener la Evaluación Ambiental Estratégica de la *"Modificación Puntual Nº26 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística 2006 de Sevilla sobre el cambio de calificación de una parcela en el Centro Comercial Nervión Plaza"*, en el término municipal de Sevilla, formulada por el Ayuntamiento de Sevilla, conforme con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. La documentación que acompañaba la solicitud consistía en el Borrador de dicha Modificación y su Documento Ambiental Estratégico.

Analizada la documentación aportada, resulta que la Modificación Puntual Nº26 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística 2006 de Sevilla, se encuentra entre los supuestos que describe el *artículo 8 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía* .

De acuerdo con lo establecido en el *artículo 40.3.a)* de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental* , la Modificación Puntual Nº26, se encuentra sometida al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

Con fecha 25 de octubre de 2017 se emite Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla por la que se acuerda la Admisión a Trámite de la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la presente *"Modificación Puntual Nº26 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística 2006 de Sevilla sobre el cambio de calificación de una parcela en el Centro Comercial Nervión Plaza"*.

Código:64oxuB36PFIRMAqBESchipPJQz/PR+.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	16/02/2018
ID. FIRMA	64oxuB36PFIRMAqBESchipPJQz/PR+	PÁGINA	2/8

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el curso de este procedimiento fueron consultados otros organismos que previsiblemente podían resultar afectados por el desarrollo de la actuación, al objeto de que realizaran, en el plazo de 45 días, cualquier indicación que se estimara al respecto del medio ambiente, así como cualquier propuesta o determinación que se considerara conveniente con relación a sus competencias.

El 29 de noviembre entra en el registro de la Delegación Territorial la respuesta del Servicio de Salud Ambiental de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud a la consulta sobre posibles incidencias en la salud de la Modificación Puntual Nº26 del Texto Refundido del PGOU 2006 de Sevilla. Manifiestan en ella que consideran más conveniente incorporar las determinaciones al respecto dentro de la fase de Aprobación del instrumento de planeamiento urbanístico. Por ello dicho instrumento deberá incorporar en la Memoria la correspondiente Valoración de Impacto en Salud, para lo que remiten el enlace de la página web donde se puede consultar la pertinente guía metodológica:
http://www.juntadeandalucia.es/salud/channels/temas/temas_es/C_3_NUESTRA_SALUD/C_11_evaluacion_impacto_salud/evaluacion_impacto_salud?perfil=ciud&despleg

http://www.juntadeandalucia.es/salud/export/sites/csalud/galerias/documentos/c_3_c_11_evaluacion_impacto_salud/manual_urbanismo.pdf

El 19 de diciembre de 2017 responde a la consulta el Servicio de Análisis y Planificación Comercial de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Concluye que «*desde el punto de vista comercial no hay observaciones, sin perjuicio del contenido del informe comercial que corresponderá emitir tras la Aprobación Inicial*»

El 23 de enero de 2018 la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística entrega al Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente Y Ordenación del Territorio, entre otros, el informe del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Cultura, que concluye que la Modificación Puntual Nº26 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística 2006 de Sevilla no tiene incidencia sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz ni sobre el Inventario de Bienes Reconocidos. Por todo ello dicho informe, de fecha 11 de diciembre de 2017, es favorable a la citada Modificación Puntual a los efectos de los *artículos 39 y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental* y del *art. 32 de la Ley 1/1991, , de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.*

También a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística se recibe un informe del 9 de noviembre de 2017 del Secretario General Provincial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el que se afirma que «*el proyecto no presenta afección a las Vías Pecuarias del municipio de Sevilla*»

El informe del Servicio de Infraestructuras (Dominio Público Hidráulico) remitido a la citada Comisión el 16 de enero de 2018 manifiesta que «*el ámbito de esta Modificación Puntual Nº26 del Texto Refundido del PGOU 2006 de Sevilla se encuentra sobre la masa de agua subterránea 05.47 "Sevilla-Carmona". Las actividades previstas en el planeamiento que puedan afectar a las masas de agua subterráneas en su cantidad y/o calidad, deben incorporar un Estudio Hidrogeológico que evalúe su impacto sobre dichas*

Código:64oxuB36PFIRMAq8EScbipRJQz/PR+.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	16/02/2018
ID. FIRMA	64oxuB36PFIRMAq8EScbipRJQz/PR+	PÁGINA	3/6

aguas, debiendo quedar prohibidas aquellas actuaciones que provoquen impactos irreversibles al acuífero o cuya recuperación sea gravosa económica o temporalmente.» Añade el informe que «*no obstante, de la propuesta de "Modificación Puntual Nº26 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística 2006 de Sevilla para el cambio de calificación de parcela en Centro Comercial Nervión Plaza" no se observan posibles afecciones al Dominio Público Hidráulico ni a sus zonas de servidumbre y de policía. Todo ello sin perjuicio de lo que en su momento pueda determinar la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.*»

Además, según la delimitación de la zona inundable para el periodo de retorno de 500 años del Estudio sobre el Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI) ES050_APSFR_BG013 "Guadalquivir entre Alcalá del Río y La Puebla", la parcela donde se ubica el Centro Comercial Nervión Plaza no se encuentra afectada.

Con respecto a las infraestructuras sobre el Ciclo Integral del Agua el informe expone que «*en cualquier caso, dado que el objeto de la Modificación Puntual Nº26 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística 2006 de Sevilla para el cambio de calificación de parcela en Centro Comercial Nervión Plaza, es el cambio de calificación de la parcela, de Servicios Terciarios en Edificación Compacta (ST-C) al de Gran Superficie Comercial (GS) y a Espacio Libre de Dominio y Uso Público de una superficie de 5.123 m², es previsible que no implicará la ejecución de nuevas infraestructuras de abastecimiento, saneamiento o depuración.*»

Este documento no se considera «*el informe sectorial en materia de aguas referido en el artículo 42 de la Ley 9/2010, e 30 de julio, de Aguas de Andalucía y en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que será emitido tras la aprobación inicial del documento de planeamiento a solicitud del organismo competente en su tramitación. Además, cuando se solicite informe en materia de aguas de la "Modificación Puntual n.º 26 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística 2006 de Sevilla para el cambio de calificación de parcela en Centro Comercial Nervión Plaza", para la emisión de dicho informe esta Administración Hidráulica podrá requerir al interesado documentación o información complementaria a dicho documento, tras su estudio detallado y considerando los posibles cambios que se hayan producido respecto a las condiciones iniciales o de la normativa vigente*»

El 22 de enero de 2018 se recibió en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la respuesta del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda. En ella se afirma que la actuación queda fuera del ámbito de las carreteras gestionadas por la Junta de Andalucía.

La Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla emite con fecha 5 de febrero de 2018 Propuesta de Informe Ambiental Estratégico relativo a la *"Modificación Puntual Nº26 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística 2006 de Sevilla sobre el cambio de calificación de una parcela en el Centro Comercial Nervión Plaza"*, a esta Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, órgano administrativo competente para emitir el Informe Ambiental Estratégico sobre este instrumento de planeamiento, dado que el municipio de Sevilla se encuentra incluido en el listado de *Ciudades Principales y Medias de nivel 1 en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía* , que figura en el *Anexo* único del *Decreto 36/2014,*

Código:64oxuB36PFIRMAq8EScbipRJQz/PR+.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	16/02/2018
ID. FIRMA	64oxuB36PFIRMAq8EScbipRJQz/PR+	PÁGINA	4/6

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

4) DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.

La Modificación Puntual Nº26 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística 2006 de Sevilla propone que la parcela donde se emplaza el Centro Comercial Nervión, actualmente calificada como Servicios Terciarios en Edificación Compacta (ST-C) pase a ser gran Superficie Comercial (GS) en una parte y Espacio Libre de Uso Público en otra.

El Plan Especial de Reforma Interior PERI-SB-4 que desarrollaba el Plan General de 1987 fue Aprobado por el Ayuntamiento de Sevilla el 12 de septiembre de 1990 y Modificado el 9 de septiembre de 1994. En él, esta parcela estaba formada por dos subparcelas edificables calificadas como "Centros y Servicios Terciarios" separadas por un Espacio Libre. El Plan General de 1987 definía el citado uso abarcando el Uso Comercial en todas sus categorías y por tanto, también el de Gran Superficie Comercial. De acuerdo con estas determinaciones se construyó el actual Centro Comercial Nervión Plaza. Su inauguración tuvo lugar en 1998. No hubo una definición concreta del uso de los locales. Individualmente se les ha ido concediendo licencias.
El vigente Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla aprobado en 2006 (y Refundido en un texto que se publicó en el BOP el 16 de diciembre de 2008) califica lo que antes eran dos subparcelas y un Espacio Libre como una única parcela cuyo uso "Servicios Terciarios Compacto", según dispone el *artículo 1.1.13* de las *Normas Urbanísticas*, no incluye el de Gran Superficie Comercial. Por ello el Centro Comercial ha quedado fuera de Ordenación. En vista de ello la propiedad ha solicitado al Ayuntamiento de Sevilla que se acomode el planeamiento vigente a la realidad de la parcela.

Código:64oxuB36PFIRMAq8ESchipPJQz/PR+
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	18/02/2018
ID. FIRMA	64oxuB36PFIRMAq8ESchipPJQz/PR+	PÁGINA	5/6

La ordenanza que corresponde al uso propuesto de Gran Superficie Comercial se define en el *Capítulo V* del *Título VI* de las *Normas Urbanísticas* vigentes, en el *artículo 6.5.1.3.b:*

«Uso de Grandes Superficies Comerciales:
Comprende las actividades relacionadas con el suministro directo de mercancías al público, mediante ventas al por menor, y que tiene lugar en locales independientes o agrupados cuya superficie de venta, individual o del conjunto de locales agrupados, sea superior a mil setecientos cincuenta (1.750) metros cuadrados.»

Se regulan sus condiciones particulares en el *Capítulo XIII* del *Título XII* de dichas normas, en los *artículos* que van del *12.13.1 al 12.13.5.*

La Modificación implica alteraciones en el Plano de Ordenación Urbanística Integral o.g.09 y en los Planos de Ordenación Pormenorizada (hojas 13-14 y 13-15).

Los parámetros afectados son los siguientes:

	PGOU	Mod. PGOU
Clasificación	Suelo Urbano Consolidado	Suelo Urbano Consolidado
Uso Global	Terciario	Terciario
Uso Pormenorizado	Servicios Terciarios (ST-C)	Gran Superficie Comercial (GS)
Nº plantas	3P	3P
Edificabilidad	36.600,90 m2t	La existente (31.911,18 m2t)
Aprovechamiento	36.600,90 UAs	41.484,53 UAs
Espacio Libre de Dominio y Uso Público	-	5.123 m2

5. ANÁLISIS DEL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

Las determinaciones propias de un Documento Ambiental Estratégico están dentro del Borrador de la Modificación. El contenido se ajusta al *artículo 39.1* de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.*

El *Capítulo 6.2* analiza las principales afecciones territoriales, ambientales y sectoriales. Manifiesta que la Modificación no afecta a ninguna determinación estructural ni supone alteración alguna del modelo territorial propuesto en el Plan General.

El documento recoge que las afecciones hidraúlicas, aeronaúticas, acústicas, lumínicas o patrimoniales de la modificación son nulas. Asimismo no afecta ni a las carreteras ni a los ferrocarriles ni incrementa el riesgo de contaminación del suelo. La Modificación tampoco altera lo previsto en el Plan de Transporte Metropolitano. Al estar relacionada esta Modificación con el sector comercio, en cumplimiento del *artículo*

Código:64oxuB36PFIRMAq8ESchipPJQz/PR+
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	18/02/2018
ID. FIRMA	64oxuB36PFIRMAq8ESchipPJQz/PR+	PÁGINA	6/6

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO 8 DO

31.5 de la *Ley de Comercio Interior de Andalucía*, el Borrador de la Modificación ha incluido el Plan de Movilidad, que prioriza la accesibilidad peatonal, el transporte no motorizado y el transporte público.

Se incluye también un *Capítulo 8* sobre "*Valoración del impacto en la salud*", en el que el ámbito espacial considerado es el distrito Nervión, en la zona este de la ciudad de Sevilla, concretamente en el barrio-ciudad N-1. Esta delimitación es la empleada por el Plan General para el cálculo de los estándares de Equipamientos y Espacios Libres. El documento considera que es un ámbito en el que es razonable esperar que se produzcan los supuestos impactos medibles en la salud o el bienestar. Pero en este caso, no hay tales impactos puesto que el aumento de Gran Superficie Comercial es solo teórico, por comparación con lo que consta en el PGOU. No es un aumento real pues tal superficie comercial ya existe y está en funcionamiento. Con respecto al PGOU también hay un efecto teórico positivo en el medio ambiente al aumentar el Espacio de Uso Público.

No se proponen alternativas a la ordenanza aplicable al uso propuesto de Gran Superficie Comercial, puesto que como es el uso existente, se considera que solo le puede corresponder la regulación que el propio plan vigente hace en el *Capítulo XIII* del *Título XII de las Normas Urbanísticas*. Sí que propone el documento distintas formas de Ordenación de la parcela dependiendo de si toda la parcela se destina a Gran Superficie Comercial o si se consagra en el planeamiento el Uso Público existente en la franja central de la parcela. Se elige esta última alternativa, la que implica dos subparcelas comerciales y Uso Público entre ellas.

6. CONSIDERACIONES A LA DOCUMENTACIÓN URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.

Como es lógico, la restitución normativa de un uso realmente implantado no supone incrementar los efectos en el medio ambiente. No se prevén por tanto efectos significativos sobre el medio ambiente de esta Modificación Nº26 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística 2006 de Sevilla para cambiar la calificación de la parcela del Centro Comercial Nervión Plaza.

Cabe añadir que la Modificación afecta solo a las condiciones urbanísticas de los suelos, sin perjuicio de que el desarrollo de la construcción, en su caso, o puesta en funcionamiento de las actividades que alberguen, estarán reguladas por su propia normativa administrativa, constructiva y ambiental.

7. PRONUNCIAMIENTO.

En vista de todo lo anterior, no se prevén efectos significativos sobre el medio ambiente como consecuencia de esta *"Modificación Puntual Nº26 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística 2006 de Sevilla sobre el cambio de calificación de una parcela en el Centro Comercial Nervión Plaza"*, en el término municipal de Sevilla.

Por todo cuanto antecede, de acuerdo con el *artículo 39.3* de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, a partir del análisis de la documentación aportada, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas, la Propuesta de Informe Ambiental Estratégico emitida con fecha

Código:64oxu836PFIRMAq8ESchipRJQz/PR+.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	18/02/2018
ID. FIRMA	64oxu836PFIRMAq8ESchipRJQz/PR+	PÁGINA	7/8

05/02/2018 por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla y de conformidad con los criterios establecidos en el *Anexo V* de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental*, esta Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, a los solos efectos ambientales,

DECLARA

VIABLE la *"Modificación Puntual Nº26 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística 2006 de Sevilla sobre el cambio de calificación de una parcela en el Centro Comercial Nervión Plaza"*, en el término municipal de Sevilla, no teniendo efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumplan las determinaciones ambientales indicadas en el presente Informe Ambiental Estratégico, así como las ya incluidas en la Memoria Urbanística y en el Documento Ambiental Estratégico, que no se opongan a las anteriores.

El presente Informe Ambiental Estratégico se remitirá al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación en el plazo de 15 días hábiles desde su formulación, sin perjuicio de la publicación de su contenido íntegro en la sede electrónica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

De acuerdo con lo dispuesto en el *art. 39.3* de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, el presente Informe Ambiental Estratégico perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no se hubiera procedido a la Aprobación de la Modificación Puntual del PGOU en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

Contra el presente Informe Ambiental Estratégico no procederá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de los que procedan, en su caso, contra la resolución que apruebe el instrumento de planeamiento sometido al mismo.

EL DIRECTOR GENERAL DE
PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

Fernando Martínez Vidal

Código:64oxu836PFIRMAq8ESchipRJQz/PR+.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	18/02/2018
ID. FIRMA	64oxu836PFIRMAq8ESchipRJQz/PR+	PÁGINA	8/8

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

MODIFICACIÓN PUNTUAL_26

DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANISTICA 2006 DE SEVILLA

CAMBIO DE CALIFICACIÓN
PARCELA CENTRO COMERCIAL NERVIÓN PLAZA

SEPTIEMBRE 2017

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA ·
NO 8 DO

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

ÍNDICE

1. FUNDAMENTO LEGAL

2. AGENTES QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO

3 . DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

a.). Objetivo de la Modificación.

b.). Alcance y contenido de la modificación. alternativas razonables, técnicas y ambientalmente viables.

c.) Desarrollo previsible del plan o programa

d.) Caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.

e.) Los efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación.

f.) Los efectos ambientales previsibles sobre planes sectoriales y territoriales concurrentes.

g.) Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

h.) Resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.

i.) Medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.

j.) Descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA ·
NO 8 DO

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
29 MARZ 2019
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
NO DO

1. FUNDAMENTO LEGAL.

La Comunidad Europea ha plasmado en varias Directivas el objetivo de alcanzar un desarrollo económico sostenible basado en la protección de la calidad del medio ambiente. Cabe destacar la Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, del Parlamento y del Consejo, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente, cuyo principal objetivo es alcanzar un elevado nivel de protección del medio ambiente mediante la obligación de llevar a cabo una evaluación medioambiental de determinados planes y programas.

La legislación estatal a través de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, establece la obligación de someter a una adecuada evaluación ambiental todo plan o programa que pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente, antes de su adopción, aprobación o autorización.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 07/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, desarrolla las anteriores disposiciones en el ámbito de sus competencias.

Así, de acuerdo con lo establecido en su artículo 40.3.a):

"Se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica simplificada los siguientes instrumentos de planeamiento urbanístico:

a) *Las modificaciones que afecten a la ordenación estructural de los instrumentos de planeamiento general que no se encuentren entre los supuestos recogidos en el apartado 2.b) anterior."*

El apartado 2b) del mismo artículo establece:

"Se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria los siguientes instrumentos de planeamiento urbanístico:

b) *Las modificaciones que afecten a la ordenación estructural de los instrumentos de planeamiento general que por su objeto y alcance se encuentren dentro de uno de los siguientes supuestos: que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos enumerados en el Anexo I de esta ley, sobre las siguientes materias: agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, industria, minería, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo-terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo o que requieran una evaluación en aplicación de la normativa reguladora de la Red Ecológica Europea Natura 2000."*

La modificación puntual 26 de Cambio de Calificación de la parcela del Centro Comercial Nervión Plaza, no se encuentra en ninguno de los supuestos enumerados en al apartado 2.b), por tanto y según lo anterior, la citada modificación se encuentra sometida a **evaluación ambiental estratégica simplificada**.

El artículo 40.6 de la GICA establece la tramitación para la citada evaluación ambiental:

"La tramitación de un instrumento de planeamiento urbanístico que requiera evaluación ambiental estratégica simplificada, a los efectos de esta ley y de acuerdo con el artículo 39 de la misma, y sin perjuicio de lo que corresponda en aplicación de la legislación territorial, urbanística y sectorial de aplicación, se ajustará a las siguientes actuaciones:

- ***a).*** *Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan acompañada del borrador del plan y del* ***documento ambiental estratégico.***
- ***b).*** *Resolución de admisión de la solicitud por el órgano ambiental, en el plazo de veinte días hábiles desde la recepción de la solicitud de inicio.*
- ***c).*** *Consulta, por el órgano ambiental, a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas.*
- ***d).*** *Formulación, por el órgano ambiental, del informe ambiental estratégico y remisión de la misma al órgano responsable de la tramitación administrativa del plan.*

En el caso de que el informe ambiental estratégico concluyera que el instrumento de planeamiento debe someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

porque puede tener efectos significativos sobre el medio ambiente, el órgano ambiental elaborará el documento de alcance del estudio ambiental estratégico, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas y lo remitirá al órgano responsable de la tramitación administrativa del plan para que continúe la misma de acuerdo con el apartado anterior."

El artículo 39 de la GICA detalla, en el procedimiento para la evaluación ambiental estratégica simplificada, que el órgano promotor del plan presentará ante el órgano ambiental, una solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica simplificada, acompañada del borrador del plan y de un **documento ambiental estratégico** que contendrá, al menos, la siguiente información:

a) *Los objetivos de la planificación.*

b) *El alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.*

c) *El desarrollo previsible del plan o programa.*

d) *Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.*

e) *Los efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación.*

f) *Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.*

g) *La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.*

h) *Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.*

i) *Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.*

j) *Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.*

Por todo lo anterior, se redacta este **Documento Ambiental Estratégico** a los efectos previstos en la legislación vigente, con el fin de recabar del órgano ambiental, tras la aplicación del procedimiento, el informe ambiental estratégico.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

2. AGENTES QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO.

Órgano Promotor: Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla.

Órgano Ambiental: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Delegación Territorial de Sevilla. Servicio de Protección Ambiental.

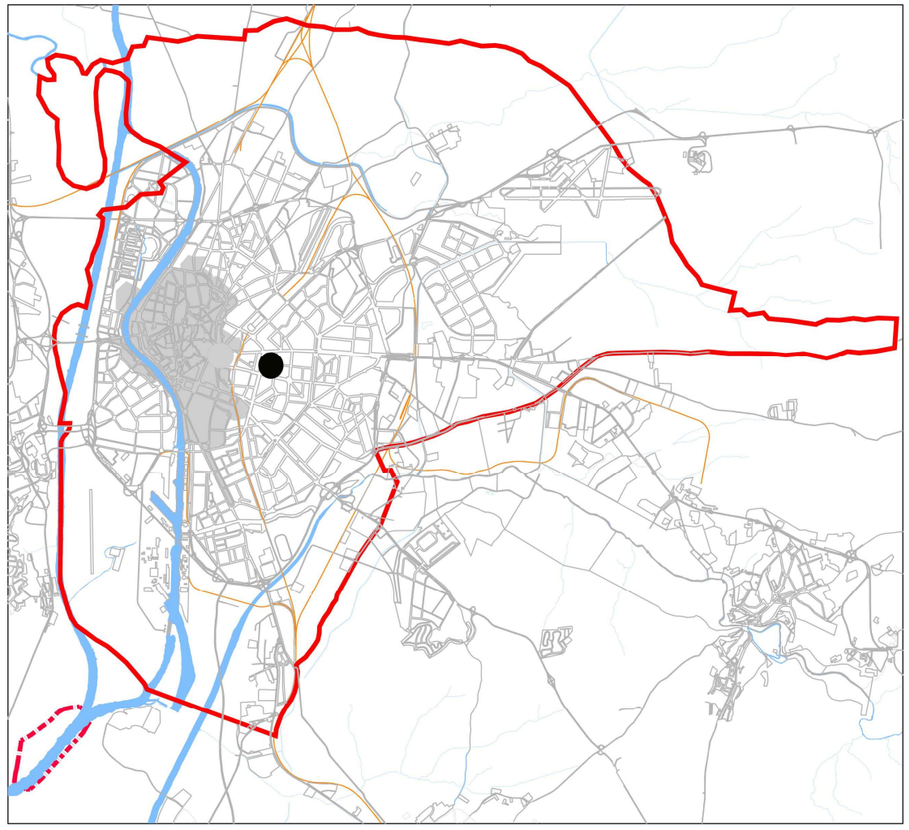

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
29 MARZ 2019
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia de Urbanismo
NOTADO

3. DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

a).- Objetivo de la Modificación.

El Plan Especial de Reforma Interior PERI-SB-4, redactado en desarrollo del Plan General de 1987 fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla el 12 de septiembre de 1990 y posteriormente modificado con fecha 9 de septiembre de 1994. Dicho PERI definía una parcela formada por dos subparcelas edificables separadas por un espacio libre y la calificaba como zona de usos terciarios. El uso global "centros y servicios terciarios" definido en el Plan General del 87, incluía el uso comercial en todas sus categorías y por tanto, también el de Gran Superficie Comercial. Conforme a esta ordenación establecida en el PERI-SB-4 y su posterior modificación, se proyectó y construyó un Centro Comercial.

El Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, aprobado con fecha 19 de julio de 2006 y su Texto Refundido publicado en el BOP de fecha 16 de diciembre de 2008, califica la totalidad de la parcela como Servicios Terciarios Compacto (ST-C), incluso el espacio libre público central, colocando al Centro Comercial Nervión Plaza en situación de fuera de ordenación sujetándose al régimen establecido en las Normas Urbanísticas, al no permitirse el uso existente de Gran Superficie Comercial.

Es por tanto **objeto** de la presente modificación el cambio de calificación de la parcela con referencia catastral 7118010TG3471N, de Servicios Terciarios en edificación compacta (ST-C) al de Gran Superficie Comercial (GS) y al de espacio libre de dominio y uso público entre las dos edificaciones que conforman el Centro Comercial.

b). Alcance y contenido de la modificación. alternativas razonables, técnicas y ambientalmente viables.

b.1) Alcance y contenido de la modificación.

Situación de partida.

El Centro Comercial Nervión Plaza es una actuación de grandes dimensiones ubicado en plena centralidad urbana. En sus inmediaciones se configura un gran nodo comercial urbano con otras grandes instalaciones comerciales de gran relevancia, destacando El Corte Inglés y el C.C. El Mirador de Santa Justa. Este centro comercial reúne conocidos establecimientos y cuenta con una amplia zona de ocio que incluye cines y restauración, lo que eleva su capacidad de atracción y acogida y responde a las nuevas demandas de la población. El centro cuenta con la inscripción como Gran Superficie Comercial Minorista en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, de la Dirección General de Comercio. Dicha inscripción, es acorde con el uso actual que viene desarrollando desde su inauguración.

Actualmente la calificación de la parcela es de Servicios Terciarios, y entre sus usos pormenorizados no se encuentra el de Gran Superficie Comercial, siendo ésta una calificación distinta en el vigente texto normativo, quedando pues fuera de ordenación.

Según las Normas Urbanísticas vigentes, los edificios que siendo conforme con las alineaciones exteriores, o los usos del suelo globales previstos por el Plan General de Ordenación fueran disconformes con las condiciones particulares de zona se contemplan como parcialmente incompatibles y en ellas podrán realizarse, previa licencia municipal, todos los tipos de obras tendentes a la buena conservación del edificio o de las instalaciones (como son las de conservación y mantenimiento, consolidación, acondicionamiento y restauración), así como las de reforma siempre que no se encuentren en situación legal de ruina y que éstas no aumenten el volumen edificado.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

Situación modificada.

Tras la Modificación, se equipara la calificación urbanística a la realidad, sin que esto afecte a las condiciones del entorno puesto que se mantienen tanto la altura como la edificabilidad existente, además de incorporar 5.123 m2 al espacio libre de dominio y uso público.

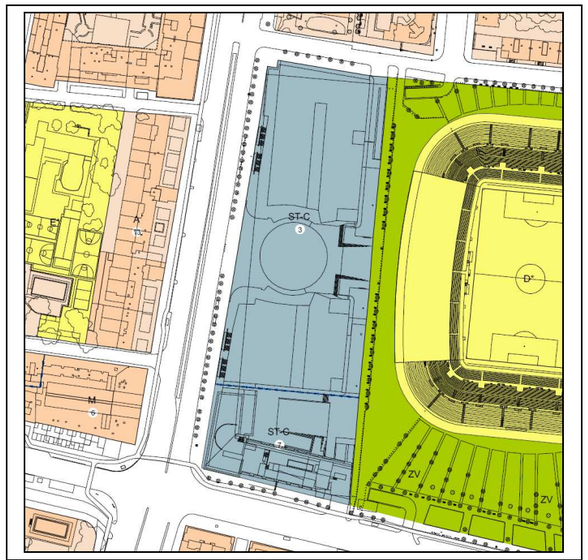

SITUACIÓN DE PARTIDA

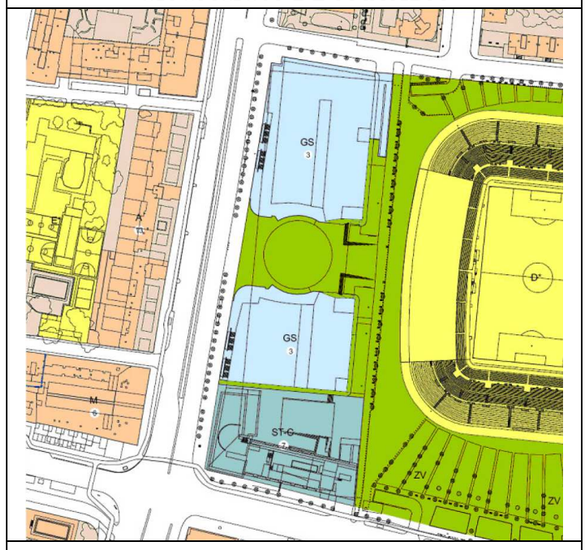

SITUACIÓN MODIFICADA

b.2). Alternativas viables estudiadas.

Con respecto a la ordenación final de la parcela, se han estudiado varias posibilidades que, finalmente, sintetizaron en dos:

Alternativa 1: esta primera opción trata simplemente de cambiar la calificación de terciario de la superficie total de la parcela por la de Gran Superficie Comercial. Este caso se refleja en la imagen siguiente.

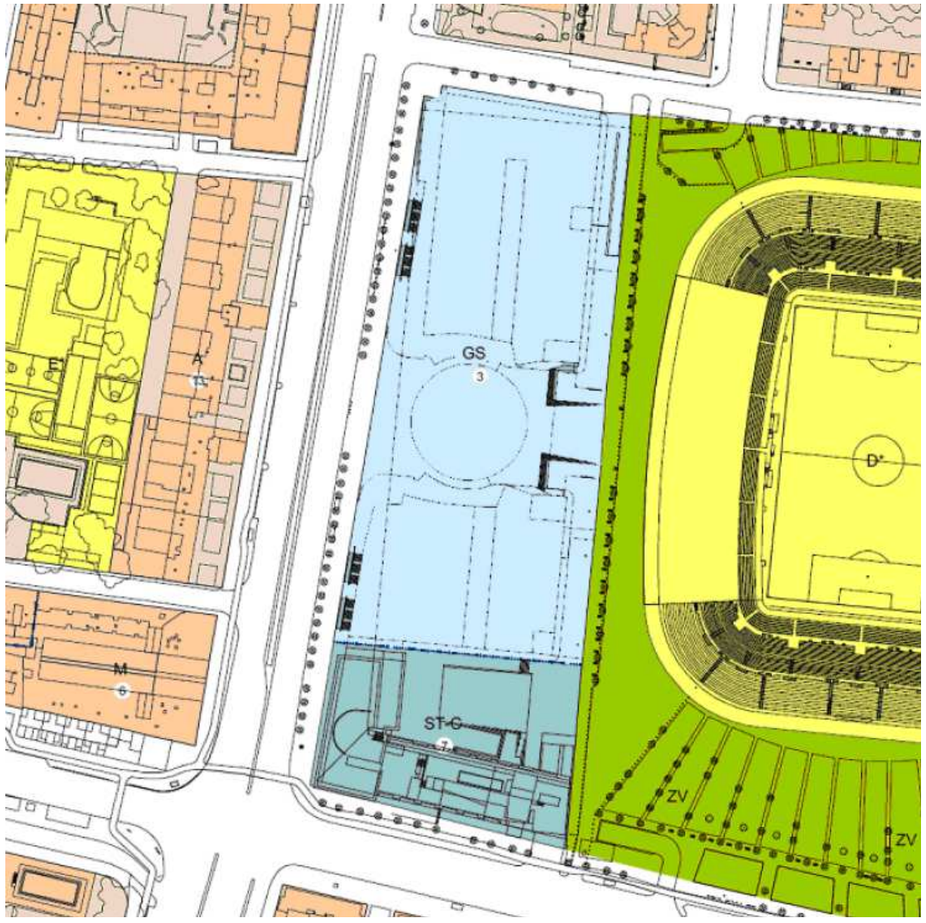

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · GERENCIA DE URBANISMO · NO DO

Alternativa 2: posteriormente se optó por una alternativa más razonable y con mayores beneficios para el bien común del barrio, se trata de volver a la calificación y situación urbanística establecida por el PERI-SB-4 y su Modificación posterior, restituyendo el espacio libre de uso público previsto él (5.123 m2).

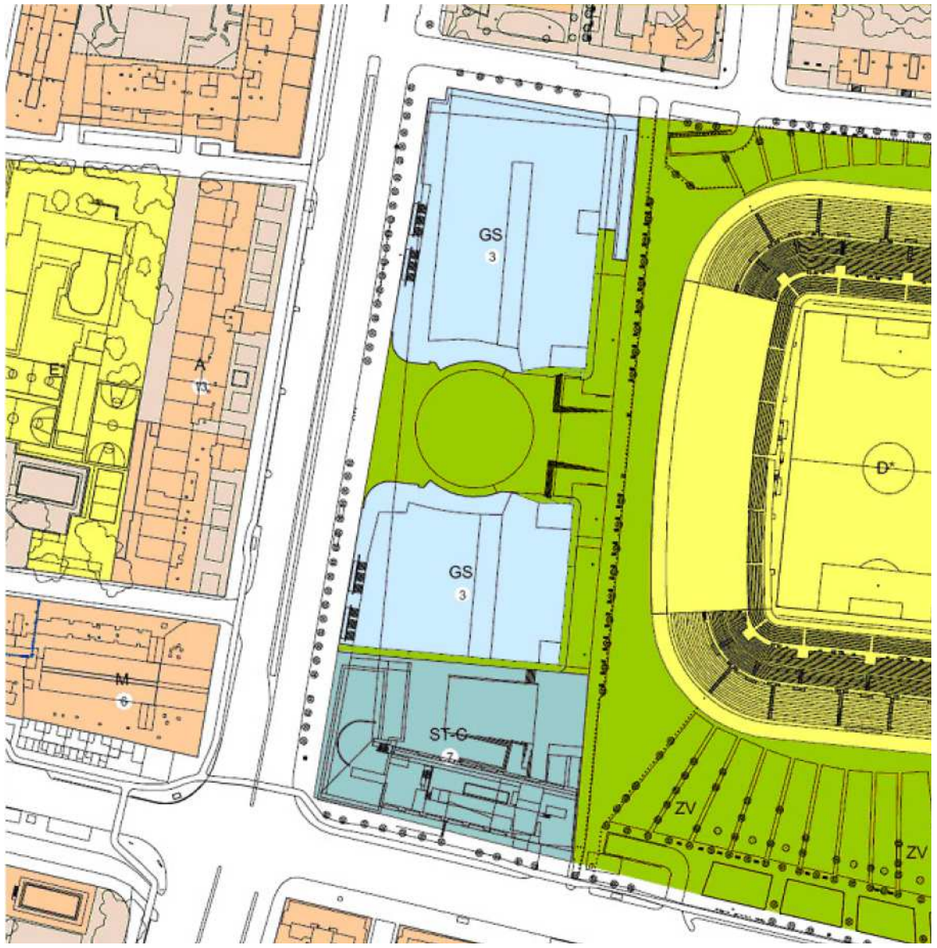

b.3). Análisis de alternativas.

En líneas generales, es posible adelantar que en una primera aproximación a los posibles efectos ambientales provocados por la actuación nos demuestra que esta no altera ninguno de los parámetros más sensibles. En ninguna de las dos alternativas se produce consumo o contaminación de suelo; el posible efecto referido a la contaminación lumínica es idéntico y, por último, que con respecto a los factores relativos al cambio climático, no existen ni se introducen nuevos elementos que puedan aumentar el riesgo de inundaciones, deslizamiento de tierras,... ni implican emisiones que afecten al efecto invernadero.

Enumeramos los aspectos relacionados con los criterios urbanísticos y sus posibles incidencias:

Criterio de necesidad e interés social.

Se valora el impacto que ambas alternativas provocan en el área en la que se ubican:

Se entiende que la Alternativa 2 satisface este criterio puesto que sería la única que incorpora beneficios materiales al distrito.

Criterio de economía

Con este criterio se valora que la repercusión de los costes de la actuación. Ninguna da las alternativas implica coste ninguno, puesto que no producen nueva urbanización, y no incide en la hacienda local.

Criterio de gestión

Este aspecto valora que la operación se pueda llevar a cabo, en la medida de lo posible, de manera rápida y sencilla. La única consecuencia de las alternativas es la necesidad de modificar el planeamiento general mediante la elaboración de este documento.

En resumen:

1) Efectos de la Alternativa 1: Se satisface simplemente el interés urbanístico y de los propietarios de la parcela fuera de ordenación.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
29 MARZ 2019
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia de Urbanismo

2) Efectos de la Alternativa 2: la propuesta elegida es esta última puesto que, además de cumplir con la restablecer realidad urbanística sin alteración alguna de la edificabilidad de la parcela, se satisface el bien común, puesto que de 5.123 m2 de espacio público se incorporan a la red de dotaciones locales del distrito Nervión.

Por todo lo anterior y, como ya se ha indicado, basándonos en criterios urbanísticos, se entiende que la alternativa 2 es la más adecuada para la innovación del plan general, Modificación _ 26.

c.) Desarrollo previsible del plan o programa

Simultáneamente a la aprobación de la modificación, el Ayuntamiento y la propiedad del C.C. Nervión Plaza suscribirán un documento de aceptación en el que la Propiedad aceptará las nuevas determinaciones urbanísticas que se establecen en su parcela y se comprometerá a la cesión obligatoria y gratuita de 5.123 m2 de espacio libre calificados en el interior de la parcela. Así mismo, el Ayuntamiento se comprometerá a mantener vigente la ordenación de la composición volumétrica del edificio actual, incluso la construcción en puente que sobrevuela el espacio libre, aceptando así una servidumbre de vuelo que deberá recogerse en la escritura de división horizontal.

d.)- Caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado

El Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 15 de marzo de 2007, contiene en su documentación un **Estudio de Impacto Ambiental**. La situación ambiental actual de la zona afectada por esta Modificación, ha sido analizada extensamente en citado EIA, conteniendo el citado documento, tanto un diagnóstico ambiental del municipio como un estudio pormenorizado de los impactos actuales, los recursos y las relaciones más relevantes.

e.) Los efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación.

La Modificación nº 26 solo afecta a un cambio de ordenanza de la parcela del centro comercial, y no hace más que ajustarse a la realidad existente, por lo que no se alteran las condiciones del Estudio de Impacto Ambiental del Plan General. Por tanto, los efectos ambientales previsibles y su cuantificación están descritos en el citado EIA.

f.) Los efectos ambientales previsibles sobre planes sectoriales y territoriales concurrentes.

El único efecto previsible es el cambio de calificación en los planos de ordenación pormenorizada y plano de ordenación general del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana vigente y el incremento del espacio libre en el sector.

g.) Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.3.a) Ley 07/2007: de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta modificación debe ser objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada por no encontrase entre los supuestos recogidos en el apartado 2.b) del mismo artículo.

h.) Resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.

La Modificación nº 26 es concreta y reducida a la parcela del centro comercial, que obedece a la necesidad de adaptación a la realidad existente. Se consideran dos alternativas:

- Alternativa 1: cambio de calificación de terciario, de la superficie total de la parcela, por la de Gran Superficie Comercial.
- Alternativa 2: cambio de calificación de terciario, a Gran Superficie Comercial y espacio libre público..

i.) Medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.

La Modificación solo afecta a un cambio de normativa en suelo urbano, y el EIA del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla está previsto para una ordenación urbanística que esta innovación no modifica, por lo que dicho EIA seguirá siendo de aplicación.

Por tanto, la medidas previstas para prevenir y reducir cualquier impacto negativo relevante serán las cuantificadas y descritas en el citado Estudio del Impacto Ambiental.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 MARZ 2019

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

j.) Descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.

Las medidas previstas para seguimiento ambiental serán las descritas en el Estudio del Impacto Ambiental del Texto Refundido del Plan General.

SEPTIEMBRE - 2017